

Ciudad de México, a 23 de agosto de 2017.

Versión estenográfica de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, realizada en la Sala del Pleno del Instituto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Buenos días.

Bienvenidos a la Trigésimo Cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto.

Solicito a la Secretaría que verifique si existe quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente, buenos días.

Le informo que con la presencia de los siete comisionados que integran este Pleno tenemos quórum legal para llevar a cabo la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Antes de someter a su aprobación el Orden del Día, le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava, Titular de la Unidad de Concesiones y Servicios.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, Presidente.

Quiero hacer mención respecto al asunto listado bajo el numeral III.33, en el cual el proyecto que estamos presentándoles en esta ocasión hace alusión a la prórroga de vigencia de ocho concesiones de bandas de frecuencias para explotar el servicio de radiodifusión sonora de tipo comercial; y, en ese sentido, solicitaríamos que sin necesidad –si tienen a bien ustedes mantener el asunto en el Orden del Día- sin necesidad de retirarlo, de los ocho casos que estamos sometiendo a su consideración tres de ellos sean suprimidos de la resolución.

Muy concretamente, y hablaré en términos generales hasta en tanto ustedes no tengan a bien adoptar una decisión, los asuntos que en el cuadro contenido en la resolución están en los renglones tres, cuatro y seis. La razón es porque el área a mi cargo necesita revisar algunas cuestiones que son plasmadas en el dictamen de cumplimiento de obligaciones, y queremos precisamente tener claridad respecto de lo que –mención específica- en esos tres casos ahorita se contiene en la resolución.

Sería la cuestión que estaría sometiendo a su consideración, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Adicionalmente, yo quisiera someter a su consideración el retiro del asunto listado bajo el numeral III.26. La razón es por la amplia discusión que generó la última vez, en la que se evidenció la necesidad por algunos colegas de tener más información y el expediente sigue teniendo la misma información que tenía en aquella ocasión; se ha pedido a las áreas que recaben más información por todos los medios disponibles, que permitan normar criterio de mejor manera.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: ¿Cuál es?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: El asunto listado bajo el numeral III.26.

En ese caso, someto a su aprobación el Orden del Día con el retiro de las tres frecuencias a que ha hecho referencia el licenciado Rafael Eslava en el asunto listado bajo el numeral III.33, así como el retiro del asunto III.26.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos al primer asunto enlistado, que es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aprueba el informe trimestral de actividades correspondiente al periodo del 1º de abril al 30 de junio de 2017, que presenta su servidor a través de la Coordinación General de Planeación Estratégica.

Le doy la palabra al licenciado Aldo Sánchez para la presentación de este asunto.

Lic. Luis Aldo Sánchez Ortega: Gracias, buenos días comisionadas, comisionados, colegas.

Trataré de ser muy breve, dado que quiero aprovechar para presentar un par de temas aparte del ITA, pero espero no tomarme más de cinco minutos en total.

En principio quisiéramos presentarles, como lo hacemos todo el tiempo, cuál es la carga o qué temas son la mayor carga en los asuntos del Pleno, y en la gráfica pueden observar que, de nuevo, casi la mitad de todo lo que ve el Pleno en el trimestre –y esto no es un dato nuevo– son cuestiones relacionadas con concesiones, prórrogas, etcétera.

Entonces, de nuevo, esperemos que esta información, sobre todo para eficientar la dinámica del Pleno y cómo suben los temas, pues aquí están los datos de trimestre a trimestre qué es lo que más reciben y en qué se consume más tiempo. Y esto resalto aquí la preocupación porque esto ni siquiera son proyectos del Programa Anual de Trabajo, son actividades cotidianas.

En la siguiente gráfica ustedes pueden observar el avance que tenemos al segundo trimestre. De lo que estaba previsto en el PAT cuando se publicó en enero, para este trimestre tuvimos que haber completado 42.9 por ciento, del cual sólo llevamos 31 por ciento; supongamos...

¡Ah! Por cierto, ustedes ven que ya para el último trimestre es casi el 50 por ciento del PAT el que se prevé que se resuelva, si nosotros mantenemos este retraso ya traes el 65 por ciento, asumiendo que no hay más retrasos; sumado con la carga que traen de las actividades cotidianas se va a venir duro el último tramo del año. Es nada más como para irle midiendo la zancada al pollo.

Ahora, en específico, el día de ayer recibimos una observación por la tarde de la oficina de la Comisionada Estavillo, checamos con el área, es la única modificación –digamos- de fondo que vemos y es simplemente porque esto cambia del proyecto que ustedes recibieron, no quisimos enviar otra versión; básicamente el comentario fue que si bien la separación contable y la replicabilidad son temas relacionados, se sugiere modificar este párrafo de forma que haga referencia a la separación contable y no a la replicabilidad, misma que forma parte de otra consulta.

El área está totalmente de acuerdo con el comentario, se eliminó lo que estaba originalmente -que es lo que ustedes tenían en el proyecto- y la redacción queda como sigue: "...la separación contable es un instrumento que proporciona información fundamental para el cumplimiento de determinadas funciones regulatorias y objetivos del Instituto, especialmente para la definición y monitoreo de políticas regulatorias que por su complejidad son intensivas en el uso de información...".

No le vemos tema, pensamos si ninguno de ustedes tiene inconveniente este sería el único cambio de fondo que vemos respecto al proyecto que se presentó días anteriores.

Ahora bien, aunado a esta carga que se viene en los próximos meses, ya les comento que ya estamos trabajando en la planeación del Programa Anual de Trabajo 2018; aprendiendo de las experiencias anteriores y que no nos agarren "con los dedos en la puerta", ya ahorita estamos en la conceptualización. Hay temas que sí es importante, porque los últimos años nos hemos concentrado en

proyectos que se han enfocado a la competencia económica y no hubiera podido ser de otra manera, pero pensamos que probablemente ya sea prudente empezar a balancear, por ejemplo, con proyectos que se dirijan a infraestructura.

Entonces, de origen vamos a empezar a trabajar con las áreas para atender este tipo de cuestiones; obviamente en septiembre empezamos formalmente a trabajar en el PAT para presentarlo a más tardar el 24 de enero, estamos en plazo por ley, y al mismo tiempo pues elaboraremos los otros informes trimestrales de actividades; pero bueno, es otra evidencia de que se viene pesado.

Por último, solamente quisiera compartir con ustedes, a tres meses de que lanzamos el Banco de Información de Telecomunicaciones cómo ha evolucionado, y les tenemos buenas noticias.

A ver, este es un comparativo, desde el nueve de mayo que se lanzó el BIT al domingo pasado. La línea roja son las visitas en ese periodo del BIT, son casi 16 mil; las visitas que tiene el PDF son casi cinco veces menos. O sea, esta es una evidencia de que la gente lo está usando cinco veces más del modelo que traíamos con una cuestión estática, aunque la descarga de datos ya estaba disponible.

Entonces, por un lado, la gente lo está usando y el crecimiento ha sido exponencial. Los bajones que ven ahí son los fines de semana, porque está por día ¿no? la gráfica, el fin de semana creo que ni nosotros lo vemos, entonces no nos preocupa esa parte.

Bueno, datos interesantes. ¿Por medio de qué acceden al BIT? Pues en su mayoría son usuarios con computadora, y el otro 12 por ciento por smartphones y tablets, porque traemos ahí estadísticas del mismo portal y de ahí obtenemos toda esta información, de hecho diario la conseguimos; aquí es de todo el periodo.

Ahora, el 87 por ciento de los de computadora son por Windows, el 12 por Macintosh y Linux el uno por ciento, o sea, esta información también nos dice qué tipo de usuarios tenemos pues para mejorar el portal, y lo que también vemos aquí es que la plataforma es... o sea, la pueden usar en distintos sistemas operativos. Por el lado de smartphones y tablets: Android, 55 por ciento; Iphone, 37 por ciento; Windows, siete.

Entonces, es información interesante que pensamos que la podemos compartir con ustedes aprovechando esta presentación.

Y también buenas noticias, traemos más o menos casi 14 mil visitas en México, pero traemos casi dos mil visitas en otras partes del mundo; básicamente donde no nos han visto es en Groenlandia; es en África, el continente, o sea, Norte de África y Subsahariana; Asia Central y Medio Oriente tampoco mucho; y Rusia, básicamente. En todas las demás partes del mundo ya hemos tenido visitas, prácticamente todo el continente americano, la mayoría de Europa y Asia, sureste de Asia.

Intervención: (Fuera de micrófono).

Lic. Luis Aldo Sánchez Ortega: Pues gracias por la promoción entonces.

Entonces, no solamente tiene uso local, sino también internacional. Y no incluye esta lámina, pero tenemos ya tres funcionarios públicos del regulador brasileño, del FCC de Colombia, que están suscritos al BIT para que les lleguen notificaciones.

Ahorita les digo las agendas.

¿Qué vamos a hacer con el BIT? El 30, talleres de tres horas, 25 personas, directamente en la computadora. El 30 de agosto empezamos, y empezamos obviamente por una prioridad de utilidad: las oficinas de los comisionados -pues por las decisiones que ustedes toman-, la UPR, la UC y la Autoridad Investigadora, que son las dependencias que más nos consultan datos, son los que vamos arrancar. Y ya con base en la demanda, nosotros ya coordinados con Administración en la parte de capacitación a todo el Instituto, se va a convocar a las demás áreas para que al menos una o dos personas de cada área sepa usar el BIT, ¿no?

Ese es el objetivo al interior del Instituto.

Al exterior del Instituto, la agenda nacional. Tenemos pensado en unos dos o tres meses empezar talleres también para la academia, los centros de investigación; la industria, obviamente, que son los usuarios principales del portal; asociaciones y otros órdenes de gobierno también, estatales sobre todo, porque ya tenemos de hecho información municipal y estatal y eso les sirve.

La agenda internacional. Ya estamos platicando con REGULATEL, de entrada se suben cuatro, de cuatro a seis países para que suban su información al BIT y tengamos comparativos regionales con los países miembros de REGULATEL; pensamos que eso también es un buen avance.

Ya nos pudieron subir para septiembre a la agenda de alto nivel ministerial en Corea, donde vamos a tener la oportunidad de promocionar al BIT, y eso pensamos que también nos va a dar más presencia de aquel lado del mundo.

Y en Europa ya también en septiembre vamos a presentarlo en la UIT, en los grupos de indicadores; tenemos ya confirmado con Eurostat; estamos por confirmar Digi Connect; otros reguladores también, aprovechando que vamos a andar por allá; y otras instituciones privadas que tienen presencia en el mercado de telecomunicaciones en Europa. Y con esto pensamos que también podemos potenciar el BIT de una mejor manera.

Aquí la idea es no estar entre los mejores, sino ser punta de lanza. La OCDE nos acaba de recomendar con el regulador de Argentina para que copien el modelo. Aquí ya no uso de referencia al país del norte, pero por lo que nos dice el Banco Interamericano, el Banco Mundial y la OCDE, el BIT al parecer ni Macron lo tiene.

Entonces, queremos ser punta de lanza y que nos repliquen y que nos tomen como referencia, y esta estrategia atiende esa agenda.

En este sentido, el informe de actividades correspondiente al segundo trimestre de 2017 se presenta en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28, párrafo 20, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 17, fracción VIII de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión; así como del artículo 72, fracción V del Estatuto Orgánico del Instituto.

Es cuanto, Comisionado Presidente.

Me tardé seis minutos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Aldo.

Está a su consideración el proyecto, comisionados.

Comisionado Mario Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Agradecerle que nos ponga a consideración este informe trimestral de actividades, vía la Coordinación General de Planeación Estratégica.

Reconocer a las áreas del Instituto por este avance. Sin embargo, sí me gustaría ver, hay un punto que no se resaltó aquí y creo que para aquellas personas que

nos siguen y escuchan las grabaciones o leen la versión estenográfica, hay un punto muy importante en cuanto al rezago, y aquí no se resaltó y creo que es importante.

Quisiera saber qué tanto impacta esto en cuanto a un tema del objetivo cuatro, que es fomentar el respeto a los derechos de los usuarios y de las audiencias en los servicios de telecomunicaciones y la radiodifusión. Y es algo que el Instituto no controla, que es la implementación de los Lineamientos de la Defensa de las Audiencias... (Falla de audio).

Ya, gracias.

Desde el punto de vista que estábamos o estamos esperando una definición de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre la constitucionalidad –entre otras cosas- de algunos artículos relacionados de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y de los propios lineamientos que nosotros emitimos por una mayoría que votó a favor de ellos.

Sin embargo, al parecer hay un impacto en cuanto a que no se han implementado y quisiera ver cómo está esto reflejado, porque lógicamente sí es un punto en que se evalúa del avance, pues lógicamente siempre vamos a estar ahí al menos en esta etapa reflejando un aspecto negativo; y que a mi consideración debería explicarse de mejor forma, porque si no pues implicaría que el Instituto no está cumpliendo con alguna de sus funciones al respecto.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Aldo, por favor.

Lic. Luis Aldo Sánchez Ortega: Gracias, Comisionado.

En efecto, de hecho, en la manera en cómo se miden los avances sí se aceptan avances parciales; obviamente, ya están muy bien localizados cuáles son los proyectos que dependen de cuestiones externas, inclusive eso en la parte de evaluación del desempeño ya se incorpora como un riesgo, ¿no?, porque al final obviamente hay cuestiones que no dependen del Instituto ni de las áreas del Instituto, pero la manera de medir respecto a lo que proyectamos en el PAT es el avance parcial que está incluido en ese número.

Ahora bien, respecto a lo del objetivo cuatro de derechos de usuarios y audiencias, en específico le comento que hace dos semanas, afortunadamente, ya se pudo avanzar en la firma de ese convenio, ya no vamos a tener ese cuello de botella que teníamos con otra institución externa, obviamente; pero como fue hace dos semanas no entra en el reporte de este trimestre que se está haciendo, que es el del segundo, dado que esto ya forma parte del tercero.

Aquí lo que nosotros hacemos es: si bien el referente es el PAT porque así se proyectó, se explican las razones de los retrasos y los riesgos; eso sí lo estamos incluyendo en los informes trimestrales, de manera que también se contextualice que muchas veces no es sólo responsabilidad del Instituto, sino que depende de factores exógenos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias por la respuesta.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Presidente.

Agradecer al coordinador la presentación no sólo vistosa, sino muy ilustrativa de en qué se centran los temas, sobre todo los que estamos llevando a cabo día a día y en los que se está no sólo concentrando las áreas, sino también el Pleno.

A mí me gustaría una recomendación para el siguiente PAT, es identificar cuáles son las actividades que tienen que ver con prospectiva, y no sólo con prospectiva tecnológica o regulatoria *per se*, sino con prospectiva de los sectores en cuanto a esta evolución que se está dando desde los sectores tradicionales de la radiodifusión y las telecomunicaciones hacia un sector llamado "mercado único digital" o hacia un sector digital convergente, porque también hay varias actividades relacionadas con este tema que probablemente no están identificadas tal cual con eso.

Y también nosotros tener una idea clara desde dónde partimos de esta prospectiva, porque obviamente muchas de las decisiones que tenemos que tomar, aunque sean operativas o del día a día, pues tenemos que tener en cuenta lo que va a pasar en las próximas décadas, para que una decisión actual no afecte en el futuro en evolucionar en este sentido.

Por lo que, mi recomendación práctica sería identificar cuáles de estas acciones están y ponerlas cuantificadas en los próximos informes de

actividades, de tal manera que nosotros podamos tomar decisiones en cuanto a una reorganización probable de las actividades, y cómo también priorizar este tema –que lo tenemos un poco rezagado– en cuanto a la prospectiva del sector.

Gracias, Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Robles.

Gracias, Comisionado Robles, se toma nota de la recomendación. Revisemos esto, por favor, a ver cuál es la mejor forma de plasmarlo y de sí incorporarla para el próximo informe trimestral.

Muchas gracias.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo también haciendo eco de la importancia que tiene incorporar todas estas acciones prospectivas, ya hicimos un ejercicio, se reflejó de cierta manera en el PAT 2017; pero me parece que sí es importante que vayamos fortaleciendo esta parte, y pues que sería muy importante entonces tener la adecuada coordinación con el Pleno, para que entonces tengan la retroalimentación que requieren para orientar estas acciones.

Y una acotación también respecto de este comentario. Coincido con la importancia de generar acciones por ejemplo para el tema de infraestructura, que es importantísimo, pero creo que también el tema de competencia debe seguir siendo una prioridad.

Es cierto que las acciones regulatorias orientadas a mejorar la competencia han tenido mucho énfasis, le hemos dedicado mucho, pero hay otro aspecto de nuestra labor, que son las acciones para aplicar la Ley Federal de Competencia Económica, que esas son otras y también son de competencia, y ahí me parece que tenemos que seguir orientando una gran parte de nuestros esfuerzos.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Estavillo.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Presidente, nada más para agradecerle el informe y reconocer la labor que ha hecho, a usted y al área que se encarga de elaborarlo.

También, considero que efectivamente, el Banco de Información de Telecomunicaciones es un referente a nivel mundial; pero nada más que si la dice Aldo como la dijo como que no se entiende la frase, la frase original es “no la tiene ni Obama”, porque así no, es la original.

Creo que el proyecto se encuentra debidamente integrado y contiene todas las actividades que ha realizado este Instituto, por lo que lo acompañaré con mi voto a favor.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Juárez.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias, Comisionado. Muy buenos días a todos.

Sí, creo que el informe es una obligación, pero una muy buena práctica; los datos que incluye, la forma en que los presenta y por supuesto, el cambio y ventajas que con el BIT tenemos para tomar decisiones, y afuera también para poder hacer análisis e investigación.

Y creo que hay que felicitar por ello al área, y su continúa innovación y permanente labor de estar mejorando sus productos, los informes, la información estadística. Así que creo que nos da mucha información.

Y tenemos una tarea con esta creciente y mejor presentada cada vez información, de hacer la lectura de la información, y eso ya no le toca al licenciado Aldo, nos agradecería mucho, pero hay muchas lecturas que hacer transversales de todo lo que hemos avanzado, de todos los trámites y el cúmulo enorme que se atienden.

Sí, hay que decir que sí, llama la atención que el Pleno en una buena medida dedique su tiempo a trámites, en parte -hay que decirlo- obedece a la tasación de facultades indelegables que en la ley -en mi opinión, violentando la

autonomía del Pleno- obligaron a que el Pleno tuviera una serie de tareas indelegables que igual podríamos haber canalizado de distinta manera, pero que tiene que resolver el pleno, desde modificaciones técnicas... (falla de audio)...

Pero por otro, bueno, tenemos que hacer lecturas de cómo mejorar estos, y con criterios generales se puede simplificar esa tarea para las áreas y para nosotros.

También vemos un enorme avance en los trámites presentados ante este Instituto ya bajo la actual ley o una vez instalado el Instituto; no olvidemos que heredamos un rezago enorme de COFETEL, y las áreas han tenido que ir como combinando avanzar en las solicitudes ingresadas después del 2013 y del 2014 con abatir el rezago de COFETEL, y no es tarea fácil. Simplemente ver, en algunos casos sí creo que ese rezago de COFETEL, por ejemplo, en radiodifusión sí sigue siendo demasiado grande, 226 solicitudes todavía tenemos pendientes de aquellos permisos de radiodifusión, que entonces se llamaban “culturales” y que ahora son...

O sea, entonces siguen pendientes y sí me preocupa, que si bien hemos avanzado muchísimo en las solicitudes bajo el PAT, pues hay personas que metieron sus solicitudes hace seis, siete, ocho años y sigan, y ya les ganaron otras.

Entonces, eso es una labor que tenemos que cuidar y a la par no rezagarnos en las solicitudes más nuevas.

Sí, dado el comentario del Comisionado Robles y la Comisionada Estavillo, sí creo importante que si bien en estos informes y en el PAT se hizo una mención muy somera y general sobre ciertos aspectos de planeación estratégica, que fueron resultado de un ejercicio de prospectiva que los comisionados hicimos en diciembre del año pasado, sí tenemos que darle seguimiento con indicadores y destacarlos.

Los proyectos de cada área son importantísimos, pero la planeación estratégica no es sólo individual por proyecto, tiene una relación; y eso es importante, ir viendo cómo vamos cumpliendo y nunca dejar que nos absorba por completo al Pleno solamente los trámites, tenemos que encontrar tiempo para las estrategias, de más largo plazo, me refiero.

Y pues ya, dicho eso, creo que el informe es una clara y buena forma de rendición de cuentas, y nos obliga a estar viendo tanto los grandes avances, como focos amarillos de rezago; pero no sólo es de rezago, también ver qué arroja. Por ejemplo, hay un enormísimo número de solicitudes y esas no suben

al Pleno –así es, y qué bueno- de barcos, o sea, las naves marítimas tienen una gran actividad de solicitud de permisos para radionavegación; es muy interesante, que han saturado el área.

También sí hay que destacar -Aldo, no sé si eso sería posible-, nada más enfatizar más de todos esos trámites que se hace en los cuadros, una muy, muy somera... decir: “este no es materia de Pleno”; porque además de todo lo que nos suben las áreas al Pleno, tienen muchos trámites que ellas resuelven, hay sanciones de ciertos montos y hay otros miles de trámites que las áreas tienen que resolver. Y está muy interesante toda esa lista, nada más distinguir que no todas suben a Pleno, ¿no?, porque así es, porque afortunadamente hay asuntos que pueden irlos desahogando las unidades.

Y pues eso sería yo lo que destacaría. Y sí, en efecto, la verdad yo en cada misión, comisión internacional o nacional que me confía el Instituto presentó el BIT, destaco todas las funcionalidades que que permiten... (falla de audio)... mucho dentro y fuera del país.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado.

Únicamente indicarle al área, aquí se ha hablado de prospectiva, no todos la misma visión; se mencionó un taller que se hizo el año pasado, yo no le doy más valor que eso, que un taller, en el cual el facilitador trató de encontrar puntos comunes, cómo veíamos los comisionados la prospectiva, pero no fue más allá, yo no le daría mayor valor a ese ejercicio, inclusive alguno de los comisionados no participó en él o participó unas cuantas horas, después se retiró.

Entonces, como siempre, el área tiene la situación de proponer al Pleno con una interacción con otras áreas, en este caso lo que tiene que ver con el PAT del próximo año, pero yo creo que ese tema se retomará en su momento y se votará en consecuencia.

Solamente dejar en claro que no todos los comisionados tenemos la misma perspectiva en cuanto a este tema.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

También quisiera felicitar el trabajo que ha hecho el área, ha sido un esfuerzo en verdad muy, muy impresionante, porque al mismo tiempo que revisan este tipo de cuestiones, hay otras que deciden diariamente con las cuestiones las cuestiones sustantivas del Instituto.

Quiero decir que hemos recibido felicitaciones a nivel nacional e internacional reconociendo la que ha sido el BIT, porque esto fue una creación desde su origen, desde su conceptualización, desde la claridad de la necesidad de tener un Banco de Información en Telecomunicaciones... (falla de audio)... -es un complot-, de la Coordinación de Planeación.

Y por eso también quisiera reconocer el trabajo de su Titular y de todo el equipo en la coordinación, y acompañó con mi voto el proyecto.

Someto a votación el asunto listado bajo el numeral III.1, quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.2, es el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto aprueba y emite la convocatoria y las bases de licitación pública para concesionar el uso, aprovechamiento y explotación comercial de 10 MHz de espectro radioeléctrico disponibles en la banda de 440-450 MHz, para prestar el servicio de provisión de capacidad para sistemas de radiocomunicación privada, licitación IFT-5.

Le doy la palabra para su presentación... (falla de audio)... le doy la palabra para su presentación al ingeniero Alejandro Navarrete, Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenos días, señoras y señores comisionados.

Desde hace más de dos décadas la atención de necesidades de servicios de radiocomunicación privada en el país ha sido limitada al no existir mecanismos eficientes que permitan la asignación de espectro radioeléctrico para estos servicios.

Con la finalidad de darle causa a esta problemática, el 30 de diciembre de 2014 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa Anual de Uso y Aprovechamiento de Bandas de Frecuencias 2015, mismo que fue

modificado mediante publicación en este mismo medio de difusión el 6 de abril del año siguiente.

El programa contempla la licitación entre otros de la banda de 440-450 MHz para la provisión de capacidad espectral a terceros que pretendan implementar sistemas de radiocomunicación privada.

Asimismo, establece que con esta licitación, la licitación de esta banda, se busca establecer un régimen mucho más ordenado y eficiente para la operación de los sistemas de radiocomunicación privada en el país.

De esta manera, el proyecto, convocatoria y bases que se somete a su amable consideración el día de hoy, contempla dividir estos 10 MHz de la banda en tres bloques nacionales de uno más un MHz, y 18 bloques regionales, dos en cada una de las nueve regiones celulares.

Esta segmentación propuesta en bloques nacionales y regionales busca maximizar la concurrencia en el proceso al dar justamente cabida a interesados de ambos tipos de cobertura, tal cual como fue manifestado durante el proceso de opinión de pública al que se sometió en su momento un proyecto de bases de licitación.

El tiempo de duración estimado para esta licitación es arrancar el 28 de agosto de este mismo año con la manifestación de interés de quienes deseen participar en la licitación; también, del 6 al 9 de octubre sería la entrega de constancias de participación; y a partir del 12 de octubre comenzaría el procedimiento de presentación de ofertas.

Se tiene estimado que hacia el 14 de noviembre de este mismo año se podría hacer la notificación de las actas de fallo... (falla de audio)... de la duración del propio... (falla de audio)... presentación de ofertas.

Bueno, bueno, hay algunos problemas con el audio.

Bien, dentro de las particularidades justamente de este proceso de licitación pública está el que el registro, la entrega de información y documentación de los interesados, así como la prevención que en su caso se realice y el procedimiento de presentación de ofertas, serán realizadas en línea a través de un sistema electrónico de registro y presentación de ofertas vía internet.

También, al igual como hemos hecho en el resto de los procesos de licitación que ha llevado a cabo este Instituto, se contará con una mesa de ayuda para prestar asistencia telefónica y electrónica en el uso de esta herramienta

informática, así como información y orientación en los casos previstos en las bases; y por supuesto, también se prevé el uso de la firma electrónica, la FIEL del Sistema de Administración Tributaria, para la autenticación de las personas y de los documentos que envíen a través de este sistema electrónico.

El procedimiento de presentación de ofertas que se propone se basa en un mecanismo de reloj de puntos ascendentes y consiste en dos fases.

En una fase primaria los participantes estarán sujetos a un límite de acumulación de espectro, ello con la finalidad de promover mayor competencia en la provisión de capacidad espectral para atender las necesidades de radiocomunicación privada de terceros y, por supuesto, también para cuidar todo lo referente al ámbito de competencia económica.

En este caso, si al término de esta fase primaria hubiesen bloques no asignados, estos se pondrán a disposición de los participantes en una fase secundaria, pero ahora sin un límite de acumulación espectral; lo anterior, con la finalidad de promover la asignación del mayor número de bloques posible para la provisión de este servicio.

El reloj para los bloques en una de las fases arrancará a un valor mínimo de referencia, y en tanto la demanda supere a la oferta para cada bloque se incrementará el reloj para una nueva ronda con un valor superior en puntos. Si en alguna ronda no se aceptan ofertas para ninguno de los participantes para un bloque, pero sí hubo aceptaciones para ese bloque en la ronda previa, se procederá a una ronda de desempate a través de una oferta libre en puntos que será superior... que deberá ser superior a la aceptada por los participantes empatados.

Los incrementos, estos están en una tabla contenida en las propias bases.

Para garantizar la seriedad de los participantes en el proceso de licitación, estos deberán obtener una carta de crédito *standby* a favor de la tesorería de la federación y con los montos de la garantía de seriedad que se proponen en este proceso: para la fase primaria, 500 mil pesos para un bloque nacional y 55 mil pesos para un bloque regional; y para participar en la fase secundaria los interesados deberán presentar al mismo tiempo garantías de seriedad... este, que para la fase primaria, una garantía por 200 mil pesos para los bloques que queden disponibles en esta fase secundaria.

Así, en términos de lo dispuesto por el artículo 78 justamente de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, y el proyecto que se somete a su amable consideración.

Sería cuanto, señor Presidente, para poder darle causa a esta... darle cause, perdón, a este proceso de licitación previsto en nuestro propio Programa Anual de Bandas 2015.

Valdría la pena comentar que sería el último proceso de licitación pendiente del Programa de 2015.

2.5 es 2016, sí, así es, sí.

Muchas gracias, sería cuanto, señor Presidente, gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Alejandro.

Está a su consideración el proyecto.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Quisiera hacer una pregunta muy puntual, si podría elaborar más en cómo llegó a la determinación del valor mínimo de referencia.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

Y si ustedes me lo permiten, sumar una pregunta más para aprovechar la exposición, relacionada con los Caps que se están imponiendo para la licitación.

Por favor, Alejandro.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Gracias, si no hay inconveniente le doy la palabra al licenciado Carlos Sánchez.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Adelante, Carlos, por favor.

Lic. Carlos Juan de Dios Sánchez Bretón: Gracias, Presidente.

En atención a la pregunta de la Comisionada Labardini, los valores mínimos de referencia se fijaron con base en un piso mínimo que consideró el área

Económica de la Unidad de Espectro Radioeléctrico, considerando la Ley Federal de Derechos; en este caso fue el inciso 9 del artículo 240 de la Ley Federal de Derechos.

Se consideró este monto por considerar que es el piso mínimo que los participantes potenciales deberán pagar para que haya una participación adecuada.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Y vale la pena, perdón, si me permiten comentar, que una de las cuestiones que se buscó con esos valores mínimos de referencia es que fueran valores que no representaran una barrera artificial a la entrada; nosotros lo que queremos promover aquí es que pueda haber una amplia participación de diferentes agentes, tanto para bloques nacionales como para bloques regionales.

Y los montos que se están promoviendo, hay que recordar que los valores mínimos de referencia no presumen ser valores de mercado necesariamente, son los valores de salida; y la idea del proceso de licitación es que si es un proceso competitivo entonces se podrá obtener como resultado de la propia licitación el valor, se podrá revelar el valor de mercado al término del propio procedimiento de licitación.

Entonces, sí hubo un referente, el referente fue tomar en cuenta los valores que están establecidos en la Ley Federal de Derechos, el valor más pequeño de los diferentes valores que se encuentran asociados; y esto simplemente y hay que decirlo así, como un referente, no tenemos experiencia ni internacional ni experiencia previa de otras licitaciones, pero consideramos que debemos privilegiar la concurrencia para que puedan... para que podamos tener el mayor número de participantes y que no signifiquen esos valores mínimos una barrera artificial a la entrada.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias por la respuesta.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Perdón, podrían elaborar más, explicarnos qué dicen esos artículos, o sea, no los fundamentos jurídicos, no lo estoy poniendo en tela de juicio, nada más quiero ver cómo llegan a ellos concretamente.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

Entender un poco más de dónde viene cada una de estas cantidades, cómo se aplica en la referencia, cómo se traslada ésta.

Sí, con mucho gusto, Comisionado Cuevas, por favor.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Me imagino que en todo caso siguieron el artículo 100, que da una forma de fijar el valor de las contraprestaciones. Creo que eso para mí satisfaría el criterio de que aplicando el marco legal llegamos a una determinación de valor.

Entonces, sumaría al señalamiento la explicación precisa de cómo tomaron en cuenta el artículo 100 de la Ley.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Carlos, por favor.

Lic. Carlos Juan de Dios Sánchez Bretón: Sí, en este sentido se consideró la fracción IX del artículo 240 de la Ley Federal de Derechos, es la única referencia que teníamos al no contar con referencias nacionales e internacionales, como comentó Alejandro.

Y lo que hicimos fue que se consideraron bloques de 25 kHz como segmentación, que es lo más cotidiano que se utiliza... (falla de audio)...

Al ser esto un piso, el valor mínimo de referencia para la participación en la licitación, consideramos siempre el factor guante y 80 por ciento del pago de pagos anuales. De tal manera que el mínimo que se pagaría es la parte equivalente al guante, pensando que el artículo 240, fracción IX de la Ley Federal de Derechos, sería el monto mínimo que alguien ofrecería o valoraría esta banda para participar en la licitación; y nos queda el 80 por ciento para que a nivel de pujas puedan ir alcanzando el valor correspondiente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Es decir, la única referencia que encontramos es la que está prevista en la Ley Federal de Derechos, y eso es precisamente lo que trasladamos a los 10 MHz que están en la licitación.

No existe ninguna referencia nacional, es la primera, como se ha dicho de la licitación.

Lic. Carlos Juan de Dios Sánchez Bretón: En algunos casos internacionales que revisamos se cobra sólo administrativamente, o sea, el costo que tiene para la autoridad administrativa la administración de la banda, no se cobra propiamente por el uso y el aprovechamiento de la banda.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Ya, muchas gracias.

Gracias.

Sí, Alejandro.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Perdón, nada más una aclaración adicional.

Vale la pena comentar que esta banda de 440-450 no está establecida como tal dentro de la Ley Federal de Derechos, yo creo que también es importante esto comentarlo.

Por eso la verdad es que es algo... estamos, y creo que vale la pena comentarlo, como lo comentábamos antes de la sesión con la Comisionada Labardini, estamos tratando de dar una solución "innovativa" a un problema añejo, como dije, de hace más de dos décadas; en ese sentido, este proceso de licitación es un proceso -llamémoslo- innovador, y por eso no tenemos justamente esos referentes ni nacionales ni internacionales que nos sirvan de base para poder generarlo.

Hay que recordarlo, insisto, el valor mínimo de referencia no lo estamos equiparando necesariamente como el valor de mercado de la banda, ¿no?

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias por las respuestas.

Yo había pedido de ser posible una explicación relacionada con los Caps; estamos fijando -entiendo- en cuatro los Caps para participar en la primera ronda, me gustaría primero que abordarán un poquito más, dado que hay una opinión que sugiere dentro del propio Instituto que fuera un CAP distinto.

Me gustaría tener mayores elementos, por favor.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Con muchísimo gusto.

Como comenté en la exposición, estamos dividiendo los 10 MHz en cinco bloques: tres nacionales y dos regionales para cada una de las nueve regiones celulares. Entonces, digamos, tenemos cinco carriles diferentes.

Si pusiéramos un CAP de solamente un bloque, digamos, de dos MHz, eso querría decir que cualquier participante que tuviera interés en –por ejemplo- ir por un bloque nacional y uno o más bloques regionales, en la fase primaria tendría que decidir por uno u otro, no podría en la fase primaria ir por eso, que además parece razonable.

Déjenme pensar, algún operador que diga: “oye, pues a mí me interesaría un bloque nacional, pero en ciertas regiones donde hay mayor demanda según sus propios estudios, me gustaría tener un bloque regional adicional”; esa posibilidad se le encuentra negada en la fase primaria si nos vamos a un CAP únicamente de dos MHz. Creemos que con un CAP de cuatro MHz le permitimos al menos -al menos- que cualquier interesado pueda tener esa oferta mínima de un bloque nacional y uno o más bloques regionales.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Perdón la interrupción, para comprenderlo mejor.

¿Cuando decimos dos, es uno más uno?, o sea, el bloque compuesto por uno más uno, pues; para que no creyera que es dos más dos, es uno más uno.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Así es, un bloque es uno más uno, o sea, en este caso el CAP de dos nada más sería un bloque.

Entonces, si yo quiero un bloque nacional y un bloque regional en la primera fase no podría, tengo que elegir, o apuesto por el nacional o apuesto por los tres o cuatro regionales que quiera; con la posibilidad de que si tengo suerte se queda algo en la mesa para participar en la fase secundaria.

De otra manera, con un CAP de cuatro MHz, que implicaría dos bloques, podría cualquier interesado ir por una oferta –digamos- que consideramos nosotros mínimamente razonable para que alguien pueda ir ya sea por dos bloques nacionales o por una combinación de un bloque nacional y uno más bloques regionales en diferentes regiones. Eso creemos que ya no sería limitativo para que alguien pudiera hacer una oferta que consideramos que es razonable.

Entendemos con toda claridad que el límite de dos bloques, o sea, de cuatro MHz, implicaría el 40 por ciento de los 10 MHz; sin embargo, creemos que debido al propio servicio que se está promoviendo no veríamos ese problema.

Como está en la fase secundaria propuesto en el proyecto, y así también opinado esto en la opinión en materia de competencia económica, ya no habría CAP; digamos, todo lo que se quedó en la mesa en la fase primaria pasa a una fase secundaria para... (falla de audio)... ya sin CAP. Perdón. Puedan participar, los participantes puedan ir por el número de bloques que hayan quedado disponibles.

Esto con la finalidad de promover que no se quede espectro sobre la mesa y se pueda asignar el mayor número de bloques.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Sólo para claridad, hablamos de dos cuestiones diferentes. En un caso es el CAP para poder participar en la primera ronda, lo que lleva por supuesto a dejar espectro radioeléctrico a la segunda ronda; y aquí está la segunda cuestión diferente, la posibilidad de que los participantes se lleven los bloques sin CAP en la segunda ronda.

Muchas gracias por la respuesta.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Presidente, quisiera pedirle aprovechando que está la Titular de la Unidad, que nos pudiera externar su opinión en este caso, y si es error mío lo asumo. Yo nunca vi la opinión de la Unidad de Competencia Económica, ahorita me la están circulando.

Entonces, yo quisiera saber qué opinó la Unidad de esta, o sea, de que sí hay un límite pero sólo en la primera fase y en la segunda ya no hay límite, y de que el límite sea de dos bloques y no de uno, pero al final del día se elimina el CAP.

Entonces, perdón, porque esto pues lo hubiera yo normalmente revisado, pero si nos pudiera exponer qué fue lo que opinó a la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Georgina, por favor.

Lic. Georgina Kary Santiago Gatica: Gracias, Comisionado Presidente.

Gracias por la pregunta, Comisionada Labardini.

Lo que opinó el área se basó en cuatro premisas principales. La primera es que se trata de un servicio para el cual históricamente no ha habido oferta de espectro, esto se entiende que hay una demanda con un rezago, una demanda de los operadores por capacidad para este servicio con un rezago que es necesario atender a la brevedad. Esto es con el propósito constitucional de remover barreras al acceso de este insumo esencial para operar.

El segundo es incentivar la mayor participación de interesados en el proceso de licitación.

El tercero es favorecer la mayor participación de competidores tras la licitación, que permanezcan en estos mercados y que sean eficientes, que generen las posibilidades de un uso eficiente del espectro una vez establecidos.

Y aparejado con este tercero va el cuarto, que también es un objetivo y una obligación establecida en la Constitución, prevenir fenómenos de concentración contrarios al interés público.

De los atributos particulares que tiene esta banda es que no está dedicada a IMT, de hecho es para un uso específico; esa es la razón de entrada por la que el CAP se diseña específicamente para esta banda.

La segunda, y esto está basada en los atributos técnicos identificados por la UER, es que para operar bastan un MHz más un MHz como bloque para operar. En este caso no se identificaron temas de escala o de alcance a la hora de operar bloques, esa es la razón por la que de entrada se diseñan los slots de uno más uno, dos MHz, tres con cobertura nacional, dos con cobertura regional; y es en atención a las demandas al menos manifestadas de los posibles participantes, de que esas son las escalas y ese es... esas son las coberturas que podrían ofrecer condiciones viables de operación en el mercado, pero eso atiende nada más hasta el diseño de los slots, de los bloques, tres nacionales, dos regionales.

Ahora, existe incertidumbre sobre cuál va a ser el número de participantes que va a concurrir por cada uno de los bloques que serían licitados, y eso es algo con lo que tenemos que diseñar esta licitación y varias.

Entonces, en lo que nos presenta la UER en el proyecto de acuerdo es que esa es una situación que puede prevalecer en buena parte de la demanda de los participantes potenciales; y nosotros lo que hicimos fue una revisión incluso en situación de incertidumbre, es cuando se esperan más de tres, dado que solamente se tienen cinco bloques en total, significa que la licitación podría alojar en una estructura de mercado hasta cinco participantes si solamente se llevaran un bloque cada uno, la mínima unidad discreta de separación del espectro.

Y eso nos llevaría a niveles de acumulación de aproximadamente el 20 por ciento del espectro, que es un número nada más por la separación discreta que nos lleva a límites inferiores al 30 por ciento, que es lo que tomamos como referencia para niveles de acumulación moderados.

Pero el asunto no es nada más numérico, no es que el hecho de permitirles dos bloques nos lleve a niveles de 40 por ciento y sea un dogma respetar el 30 por ciento, es por la estructura que generaría en el mercado; si se permite en la primera fase dos bloques, entonces el mercado podría alojar... y esto es bajo un escenario de más de tres participantes en las licitaciones, si hay más de tres participantes en el mercado sólo podría alojar a tres a lo más, dos con dos bloques y uno, entendiendo que se llevan hasta el máximo.

Cosa distinta si se permite en la primera fase un *Spectrum CAP* nada más de dos MHz, porque en ese caso, si hubiera interés por todos los bloques, aunque uno de ellos quisiera dos, lo cierto es que la licitación me permitiría alojar hasta cinco bloques; y ahí es donde encontramos una situación que presenta el acuerdo que no compartimos, y es qué va a pasar si en la primera fase hay un interesado que tiene interés por un bloque nacional y un bloque regional, y resulta que todo se agota en la primera fase y ya no puede ir a la segunda fase por aquella que tenía interés de complementar.

O sea, esas serían excelentes noticias, porque significa que la concurrencia al proceso fue suficientemente buena en la primera fase y que los resultados habrán dado lugar a que haya cinco participantes en el mercado para los distintos intereses que puedan tener, autoservicios o servicios comerciales, o la consideración que sea.

Entonces, dado que en este espectro no se identifica que haya beneficios de escala, es decir, preferencias puede haber, puede haber preferencias por tener dos bloques; pero no hay desde el punto de vista del diseño de la licitación *per se* un beneficio de que tengan dos sobre el beneficio de que tengan uno.

Y esa es la razón por la que en todo caso, si tuvieran este interés de tener dos en la primera... el interés de tener dos y todas se agotan en la primera fase, ese es un buen resultado para la estructura de los mercados en adelante y no habría necesidad de la fase dos.

Si nos vamos a un escenario de posible baja participación, menos de tres participantes, entonces el efecto de utilizar un *Spectrum CAP* en la primera fase de dos MHz lo único que va a provocar es que tengamos que hacer uso de la segunda fase para asignar aquello que no se haya asignado en la fase primaria, cosa que ya estaría prevista en la licitación y no necesitaría mayor cambio.

Entonces, el efecto en realidad o el diferencial entre dos y cuatro no es solamente numérico, no es solamente de la cantidad de etapas, creemos que puede dar lugar a una estructura de mercado más favorable *ex post* bajo cualquiera de los dos escenarios, prevaleciendo la incertidumbre.

Y la otra situación, y nada más para atender las solicitudes de algunos posibles participantes es, ¿y qué pasa si yo no me decido si voy por una nacional o una regional en la primera fase? Eso me llevaría a perder la posibilidad de concursar por mi otra alternativa.

Y eso, una vez decidiendo cuál es el CAP idóneo para la primera fase o la segunda fase, consideramos que ese tipo de intereses se pueden atender para favorecer también la competencia intensiva en precios y en las condiciones para el uso del espectro en la primera fase.

Por ejemplo, se les puede permitir presentar posturas por una nacional y por una regional, y al término de la primera fase asignarlos de acuerdo con el orden de prelación por puntaje que se le haya dado, en el entendido que sólo se puede llevar uno; y entonces, se pueden establecer reglas para que este Instituto determine ya sea tomando en consideración o no la preferencia del participante, cuál se llevaría de las dos, pero sin duda no se llevaría ambas.

Y en ese caso, un participante que vaya por un bloque nacional y por un bloque regional podría alimentar la competencia durante el proceso de licitación para ambos tipos de bloque, sin generar riesgos de acumulación que tenga el efecto de impedir a otro interesado de participar; porque no olvidemos, el *Spectrum CAP* además de prevenir fenómenos de concentración contrarios al interés público, también fue considerado para evaluar el resto de los elementos de diseño de la licitación y reducir los incentivos para posible acaparamiento o posible obtención del espectro sin un uso inmediato.

Así es como construimos la consideración incluso en un escenario de incertidumbre, y esa es la razón por la que recomendamos un *Spectrum CAP* de dos MHz para la primera etapa.

Para la segunda etapa no recomendamos un *Spectrum CAP*, y la razón es, vámonos al caso extremo, aun en el caso que en la primera fase hubiese un solo participante ganador, eso habría declarado que al a fecha, aún con todo el rezago que existe en la demanda por capacidad no hay hambre, no hay interés por llevarse el resto de las frecuencias.

Y si hay algún operador que tiene interés en tener los otro cuatro bloques para generar algún tipo de modelo de negocios –y recordemos que esto es solamente para provisión de capacidad-, no veríamos que el tema de la acumulación de espectro fuese un problema para la asignación de todas las bandas disponibles porque ya se habría atendido el interés de los participantes en la primera etapa, habríamos entendido que el mercado no tiene ese interés.

Y en la segunda etapa se puede llevar todas las frecuencias, las cuatro frecuencias que tiene, porque tiene la obligación de prestar es capacidad a cualquier otro que las solicite dentro el área de cobertura, y eso nos conduciría, si se las lleva en la segunda etapa es porque al menos por la obligación que tiene la pondría a funcionar; y consideramos que para el objetivo de asignar el espectro a la brevedad para propiciar un uso eficaz para la provisión de servicios es más favorable eso, porque ya no se actualizaría el riesgo a fenómenos de concentración contrario al interés público, porque en la segunda fase en realidad lo que enfrentamos es entre dejar el espectro reservado y no utilizarlo o que se utilice, eso es lo que se resuelve en la segunda fase.

Y esas son las consideraciones por las cuales ofrecimos esa recomendación a la UER.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Perdóneme, Comisionada, me pidió la palabra el Comisionado Juárez y después el Comisionado Fromow.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Presiente.

Alex, entendí que hablabas de cierta flexibilidad, que a lo mejor puede haber un participante interesado en llevarse un bloque nacional y en ciertas áreas donde pudiera pronosticarse mayor demanda quisiera llevarse ahí un bloque

regional; señalabas que si el CAP solamente se liberaba, bueno, si ahorita se dejara de uno, de uno más uno y solamente se libera en la fase secundaria, puede ser que en la primera etapa ya se habría asignado el bloque regional que le hubiera interesado y va a tener la mala suerte que no va a tener en esa región con posible mayor demanda, no va a tener los dos bloques.

Ahí lo que yo quisiera entender es por qué en ese escenario de hecho se asume que el espectro se asignó desde la fase uno, y lo que quisiera entender es por qué sería más deseable –y quedándonos nada más en este ejemplo- tener en esa región un proveedor con dos más dos, versus tener dos proveedores con uno más uno, porque al final si no puede tener el mismo proveedor acceso al espectro es porque alguien más ya se lo llevó en la primera fase.

¿Hay algún beneficio muy significativo de que el escenario de dos proveedores con uno más uno sea mucho mejor que el de un proveedor con dos más dos?

Esa sería la pregunta.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Por favor.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Gracias. Con mucho gusto, Comisionado Juárez.

Lo que nosotros vemos y lo que nos manifestaron en la propia opinión pública, es que varios de los participantes sí incluso manifestaron su deseo de que fuera 2.5 más 2.5 el tamaño de los bloques, o sea, que claramente hay una manifestación revelada –digamos, al menos a través de la opinión pública- de tener bloques más grandes.

Entonces, entiendo perfectamente el asunto de que podría decirse que desde el punto de vista de competencia es mejor tener cinco que tener tres... (falta de audio) ...quisiera que evitáramos es que en el tipo de mercado del que estamos justamente hablando, si finalmente nos quedáramos con tres, pero finalmente permitimos que tengan la escala, me refiero a la cantidad de espectro suficiente para atender el mercado, pues creo que eso puede atraer a estos participantes que pudieran alejarse de participar o no interesarse en participar si consideran que no estamos poniendo bloques del tamaño mínimo que ellos consideran atractivo para poder participar.

Esto -insisto- en atención a lo que explícitamente nos manifestaron en la opinión pública.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias por la respuesta.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Mi pregunta es exactamente, bueno, no exactamente, es muy parecida a la del Comisionado Juárez, pero al área de Competencia Económica.

¿Por qué este límite de dos tuviera el efecto que ustedes están planteando?, dado que, bueno, hablaron de que si es competitivo a lo mejor tuviéramos cinco competidores por eso; y yo creo que no, lo que se busca es que si fuera ese el caso hubiéramos definido todo como nacionales, bloques nacionales, y entonces sí, ahí tendríamos la seguridad de que hay por lo menos cinco. Pero no, yo creo que la flexibilidad que busca el área al dividirlo en regional fue lo que se buscó en la licitación... (falla de audio)...que resultó ser esa licitación precisamente... (falla de audio)...

Lo que falló en esa licitación fueron dos cosas: una fue la consideración que hicieron los diputados en unas cuestiones de derechos ahí; y la segunda fue que precisamente los *Spectrum Caps* hicieron que uno de los bloques quedaran desiertos y el otro se fue a un valor mínimo, y los demás en que ya estaban los operadores establecidos pues les pagaron una cantidad muy superior a eso, ¿no?

Entonces, ¿desde el punto de vista técnico sí tomó en cuenta la UC cuántos canales se pueden tener con esto?, o sea, si son tecnologías analógicas estaríamos hablando de 40 canales, ¿no?, si es de 25 KHz, ¿no?, si es la mitad, bueno; eso para una región como la 9 en la Ciudad de México, ¿la UC considera que es suficiente para que a alguien le interesara tener esa cantidad de espectro?

O como lo manifestó, tener bloques de 2.5 más 2.5 pues se considera que son 100 canales, a 25 KHz es lo que te daría y no son bidireccionales estos canales, o sea, es uno de subida y uno bajada, no es que sean 100 más 100; son los mismos 100, nada más que pues una parte utiliza un MHz y la otra utilizará el otro MHz, en este caso utilizarían 2.5 MHz y la otra... o sea, no es que se doble el número de canales por la tecnología que se utiliza. Al menos de que se quisiera tener un servicio como Push TALK, que es unidireccional y que solamente se pudiera pues hablar cuando el otro no esté hablando.

Pero bueno, esa es la situación, por qué no permitir que en ciertas regiones, sobre todo la 9 y la región que comprende localidades como Guadalajara o la

de Monterrey, pues ahí sí tengan la capacidad los oferentes o los que... (falla de audio)...licitación, de que pues sí realmente pudiera tener solamente este... sobre todo tener la posibilidad de que ahí en esas regiones tener más espectro.

Esa es la razón –a mi entender- de por qué dividir esto en regionales, sino pues hubiéramos optado por cinco bloques nacionales y yo creo que ahí tendríamos un resultado diferente.

La pregunta es al área de la UC, si tomaron en cuenta el número de canales que pudieran... (falla de audio)...

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionados, si lo permiten todos voy a pedir un receso para poder resetear el sistema, hemos tenido fallos con los micrófonos durante toda la mañana, probablemente sea algo de central más allá de los micrófonos, una vez que termine el Comisionado Fromow su pregunta.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, la cuestión es ver desde el punto de vista cuál es la... (falla de audio)...

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Es lo que quería evitar, pero termina.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: El suyo es el único bueno, Comisionado.

Espérenme, aquí ya tengo conexión, muchas gracias.

La única situación es: entiendo la preocupación económica, pero creo que en este punto el límite del número de canales que se pudieran dar conforme a este espectro, si se maneja un *Spectrum* CAP menor está muy limitado, a mi entender, y sobre para una región como la que comprende la Ciudad de México, Monterrey y Guadalajara.

La pregunta concreta es si tomaron en cuenta este valor de cuántos canales se podrían asignar conforme al que... o administrar el concesionario que resulte ganador de esto.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Gracias, con su venia decretamos un receso siendo las 12:22 para revisar el sistema de comunicación.

Gracias.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Siendo las 12:55 se reanuda la sesión.

Solicito a la Secretaría Técnica... (falla de audio)... solicito a la Secretaría que verifique si continúa habiendo quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Le informo que con la presencia de los siete comisionados tenemos quórum legal para continuar con la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Se había formulado una pregunta por parte del Comisionado Fromow a la Unidad de Competencia Económica, le doy la palabra para que responda a la licenciada Georgina Santiago.

Lic. Georgina Kary Santiago Gatica: Gracias.

Respecto a la pregunta, ese es un tema que efectivamente se comentó con la UER y no recibimos manifestaciones respecto de escalas, porque ese es un tema esencialmente de escalas, de capacidad; es más eficiente tener el número de canales que suma la nacional más otra nacional o más una regional, si se dan cuenta, y es la información que tuvo esta Unidad de Competencia Económica.

No tenemos ningún argumento, ninguna manifestación o elementos que nos permitan indiciar que hay beneficios de escala; de haberlos tenido efectivamente los hubiéramos tenido en consideración para el diseño.

Lo que tenemos conocimiento es que estos bloques son los que permiten operar -y así lo entendemos- de manera independientes incluso a un solo operador. Y desde el punto de vista económico lo que consideramos es que tiene méritos que alguien desee construir un negocio, por sus perspectivas de negocio con una escala que genera una cadena nacional y una regional, o bien, solamente una nacional o una regional o combinaciones entre ellas; pero entendemos que incluso es viable hacerlo con un solo bloque.

Y entonces, entran en consideración en este caso los criterios que son específicamente para el espectro, y es prevenir que se generen barreras a la entrada. Y en este caso se espera efectivamente que haya una combinación

de frecuencias, pero no en el sentido de favorecer los combos –déjenme llamarle así- sobre las selecciones de bloques únicos, porque entendemos que eso también es económicamente viable, que sea preferible un modelo de negocios frente a otro; eso es algo que forma parte de las decisiones de quienes van a participar, y el proceso de licitación lo que tiene que favorecer es asignarlo a aquel prevea hacer uso más eficiente.

Si la segmentación técnica nos dice que la separación es viable a un bloque, pues así se están licitando; entonces, lo que nos correspondería y es lo que tomamos en consideración para emitir la opinión en materia económica, es la construcción a través de bloques discretos de dos MHz, y esos dos MHz no impiden la entrada de cualquier modelo de negocios y previene la posibilidad de que la acumulación de dos o más en manos de un solo agente económico pueda impedir la entrada de otros participantes con otras ideas de modelo de negocio, incluso los unitarios.

Esas son las consideraciones que tomamos a la hora de elaborar la opinión en materia de competencia económica, y recomendar en todo caso el CAP de dos MHz en la primera fase.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Georgina, gracias por la respuesta.

Hace unos momentos, cuando estábamos en el informe de actividades de este Instituto se habló de que había que darle peso a la prospectiva y cuestiones de ese tipo.

Yo preguntaría al área, porque pareciera que estamos inmersos en un contexto tecnológico de hace 30 años, donde esto era para voz, ese es el inicio de este tipo de canal, y pareciera que nos estamos quedando conforme a lo que yo he oído en ese contexto de voz.

¿Hay alguna limitante para que en este espectro que sí es de banda angosta por ciertas características, una limitante para que alguien pudiera proporcionar capacidad para determinado tipo de tráfico?, o sea, ¿hay limitante para que dieran voz, video o datos?

Lógicamente con lo que permita la tecnología y haciendo hincapié, por ejemplo, en los que han estado en una serie de discusiones en seguridad pública, por ejemplo, en el espectro de banda angosta de la 380-400 MHz, donde hay proveedores que desde hace años están tratando de meter video para las patrullas ahí; de hecho, hay desde hace muchos años demostraciones

técnicas de que ya es posible tener cierta transmisión de video, inclusive utilizando estos bloques de banda angosta, estos canales de banda angosta.

Porque si la administración la hace una sola persona, y sobre todo si es una administración de capacidad, qué limita a respetar esto en esa forma; inclusive si dijéramos, si reguláramos como hace 50 años que decíamos “pues hay que usar tal canal -bueno, no 50, 30 años- de 25 o 45”, inclusive con tal tipo de codificación, con tal tipo de modulación, donde prácticamente en la regulación regulábamos sin poner el nombre de la tecnología que se iba a utilizar en esa banda, y eso lo podemos ver en muchos de los canales que en su momento se definieron como banda de uso libre, donde ya nada más faltó poner el nombre del proveedor que daba esa tecnología, porque todas las características eran diseñadas para uno en específico.

Entonces, la pregunta de si es mejor tener un mega a tener dos, pues yo creo que la tecnología pues la contesta; o sea, la eficiencia espectral que tú puedes tener utilizando un mega a tener dos megas, porque no es el doble de la espectral, o sea, la tecnología te permite tener una curva exponencial en cuanto a la cantidad de información cuando puedes utilizar bloques más amplios.

Y de hecho, los que estuvieron en la discusión de la de 700 MHz, en su momento la Unidad de Prospectiva de Regulación pues fue uno de los principales argumentos que se utilizó de por qué se tenían que asignar los 45 MHz a un solo operador, precisamente porque al utilizar espectro de banda de mayor capacidad de los canales pues el beneficio no es que sea lineal, sino es exponencial; de ahí también que surjan en el mercado tecnologías como *carrier aggregation*, que precisamente lo que tratan de hacer es que canales de menor ancho de banda se puedan usar en conjunto para utilizar tecnología... (falla de audio)... el espectro desde el punto de vista de un uso eficiente.

Pero sí pedirle al área si hay algún tipo de restricción en esto, de que pareciera que solamente estamos hablando de tráfico de voz, y creo que no es el caso, se puede entender; si lo que estamos buscando es una prospectiva de poner el espectro en el mercado, por qué no dejar que haya una innovación en cuanto a servicios de los que se pueden dar aquí, una combinación de voz, datos y video inclusive, claro con ciertas características.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Adelante, por favor, José.

Intervención: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Desde el punto de vista de la conceptualización de poner en el mercado ese espectro no se tiene una restricción respecto a que el proveedor se limite a proveer únicamente servicios de voz, es decir, estaría habilitado a proveer los servicios que permita la tecnología, en este caso datos, únicamente considerando las capacidades de velocidad de transmisión que tienen estos sistemas.

Pero respondiendo concretamente, no hay restricción de que provea únicamente servicio de voz.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: En ese sentido yo adelanto mi voto a favor, entre mayor sea la cantidad de espectro que pueda obtener un competidor en éste, creo que es algo que está ligado a la innovación tecnológica y a la innovación... (falla de audio).

Que también hay que recordar que esto es administración de capacidad, pareciera que se está analizando como si se estuviera haciendo lo que se hizo en la licitación 16-17, creo que fueron en las que precisamente se licitaron sí espectro para sistemas de este tipo, pero para los operadores que lo iban a utilizar como... este, pues para proporcionar este servicio público.

Es una cosa diferente la que estamos viendo, y a diferencia de aquel en que se asigna el espectro para que alguien dé ese servicio a otros, pues ellos son responsables de hacer un uso eficiente de ese espectro; o sea, ellos pueden tener servicios de suscripción en esos canales tratando de maximizar su uso, o sea, siempre se tienen, en las redes celulares lo podemos ver, cómo hay ese fenómeno.

Pero aquí de lo que estamos hablando son canales que cuando tú los asignas nadie más los va... no se los vas a poder asignar a nadie más, porque las interferencias tú no las vas a controlar, o sea, no hay un operador que controle. O sea, si alguien viene, por ejemplo, alguien que quiera 10 canales y tú se los das, en México ya no se los vas poder dar a nadie más, porque entonces el que va a administrar y el que va a poner la tecnología es al que le des esas; no es posible que esos se los asigne a alguien más.

Entonces, desde ese punto de vista yo creo que es un contexto diferente, no es que alguien administre toda la red y pueda mitigar interferencias; tú asignas esos, los administras y no se los puedes asignar a nadie más, al menos que sea en una zona totalmente diferente. No es que la eficiencia de la red esté

controlada por el que va a adquirir este espectro, sino que lo único que va a hacer es administrar la capacidad, se la va a dar a alguien; y entonces, ese alguien va a utilizarla conforme a sus requerimientos e incentivos, si es que es de esa forma, de maximizar la eficiencia del espectro radioeléctrico.

Entonces, yo creo que desde ese punto de vista es una licitación que no... (falla de audio)... y es muy diferente a lo que se presenta en otros casos o lo que se ha presentado en otros casos.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Creo importante para quienes esta sesión escuchen poner un poco en contexto, porque si bien nos narró el ingeniero Navarrete todo lo que está poniendo a consideración este Pleno y de qué va esta IFT-5, quisiera tratar de dar un mensaje en un lenguaje más claro.

Esta es la licitación yo creo más atípica que hemos organizado en este Instituto, porque a diferencia de todas las demás sólo se estaría concesionando una provisión de capacidad.

¿Qué es eso? El o los que ganen no van a instalar una red de telecomunicaciones; no van a tener una cierta cobertura, o sea, de esa red, claro que sí tiene una cobertura el espectro; no van a decidir ni el servicio, ni la tecnología, ni la calidad, lo único que van a vender, o sea, lo que van a vender estos concesionarios son canales, y ellos van a decidir si van a vender canales de 6.25 KHz o de 12.5 o de 25, y ellos van a... bueno, eso es lo único, y pues les pondrán un precio.

Entonces, esto es muy atípico porque no van a instalar una red en la que venden un servicio final, sólo van a administrar un espectro, y justo en una banda y para unos fines de banda angosta que sí han sido caóticos en este país, al grado que hay un número de usuarios sin título habilitante y otros que sí tienen un título habilitante.

La radiocomunicación privada puede ser convencional o troncalizada. ¿Cuál es la gran diferencia dicho lo que ya expliqué? Que la mayoría de las decisiones

las va a tomar el usuario, no el concesionario: ¿qué servicio? Quiero un trunking, lo va a decidir el usuario; quiero otro tipo de radiocomunicación convencional, lo va a decidir el usuario; ¿en dónde quiero ese servicio? Y eso sí es una maravilla, lo va a decidir el usuario.

Tiene una característica esta licitación que en inglés se conoce como una obligación de *common carrier*, la capacidad espectral la tiene que dar en donde la pida el usuario; la quiero en la Ciudad de México, la quiero en la Sierra Tarahumara.

¿Por qué esto es posible? Porque estos concesionarios que ganen no tendrían que proveer, que desplegar una red, ni que proveer el equipo. Ese lo va a tener que comprar con la tecnología, características, etcétera, el usuario, pero entonces lo puede instalar en un rancho, en una ambulancia, en una escuela, en un negocio de espectáculos, en una mina subterránea; y cómo lo organice será decisión del usuario, y eso es buenas noticias.

Sí hay limitantes, sí, por el ancho de banda y porque este será lo que sí es radiocomunicación privada, si el usuario que pide esta capacidad se va por un equipo digital pues será más eficiente lo que pueda hacer; si se va por un analógico porque ya lo tenía, pues podrá hacer menos cosas. Pero nadie le limitará si va a ser voz, si va a ser datos, y pues ojalá dé algún día o si ya da en digital para video.

Eso es importante y, por tanto, muchos de los paradigmas que están desde la Constitución, hasta el artículo 78 y todos los demás que rigen las licitaciones, sí tienen que ser administrados con una visión diferente, porque no estamos licitando servicios públicos de telecomunicaciones inalámbricos, sino una capacidad espectral, este será un manager de banda.

Ahora, dicho eso, sí es importante –y por una cuestión también de riesgos- que en todo el país al final del día no quede un solo proveedor, porque si le pasa algo a ese proveedor, aunque él no va a poner una red, pero no quisiéramos que ante una eventualidad “oigan, pues ¿qué creen? Sus 50 mil usuarios se quedan sin el espectro pues porque lo administró mal, por lo que ustedes quieran; y entonces, sí me parece que los Caps son... o sea, los límites de acumulación sí son importantes, pero vamos a ver cómo, cuándo y en dónde, o sea, en qué punto de la licitación.

Pero sí que el público entienda que aquí todo lo que hemos analizado y los paradigmas que hay son diferentes porque sólo va a haber esta provisión de capacidad.

Ahora, sí está una intención... (falla de audio)... la Titular de la Unidad de Competencia Económica hablaba, aquí sí hay normatividad que nos rige, hay principios, y sí da una atención entre un principio de competencia y de que haya varios proveedores de capacidad; la Unidad determinó que es perfectamente viable técnicamente que tengan bloques de uno por uno, porque si fueran insuficientes pues hubiera puesto dos por dos.

Bueno, pero sí hay una atención entre, bueno, qué prefiero, que ante una concurrencia hubiese por ejemplo dos proveedores nacionales de uno por uno o que haya uno de dos por dos, y ya explicó el Comisionado Fromow la flexibilidad técnica de permitir que haya dos por dos.

Pero sí estamos hablando de una atención frente al principio de eficiencia de uso del espectro, versus mayor número de jugadores, o sea, de proveedores de esta capacidad; y en este Instituto es importante no sólo lo que resolvamos, sino cómo lo resolvamos y cómo lo motivemos.

Creo que tienen beneficios los dos, o sea, si quieres que un solo proveedor pueda conforme al avance tecnológico ir ofreciendo anchos de banda más grandes dentro de esta limitante que es la radiocomunicación privada, ¿verdad?; pero también quieres que en la medida de lo posible todo el país no dependa de un solo proveedor, creo que también es importante y hay varias formas... (falla de audio)... esos riesgos de una acumulación que nos deje con un solo proveedor, por lo menos en esta licitación de 10 MHz.

Pero por otro, también no ponerles camisas de fuerza que les impidan innovar, y tenemos que encontrar un balance para hacer coexistentes estos dos principios, igual que otros principios de los que hablaré más tarde, pero es otro asunto, del 28 Constitucional.

Si la Unidad en este punto, mi opinión es que si la Unidad considera suficiente un canal de uno por uno a nivel nacional, y dado que la Unidad de Competencia aplicando ya criterios de este Instituto de lo deseable de una acumulación de espectro no mayor a 35 por ciento, en este caso sólo se está tomando en cuenta esta banda, nadie hoy día, no hay un solo concesionario hoy que dé provisión de capacidad en esta banda.

Sí me parece que una forma de conciliar ambos principios de competencia y de eficiencia de espectro es que en la primera ronda sí veamos, sí pongamos un CAP más estricto de uno por uno, y ver si hay este apetito porque se formaran hasta tres –digamos- concesiones nacionales, es decir, en las nueve regiones, cada una con uno por uno, o sea, dos, cuatro, seis.

Ahora, que hubo poco apetito, bueno, entonces en una segunda ronda podríamos dar esa flexibilidad para que acumulen más espectro, pero eso sí considero que es por región y en ningún caso más de dos concesiones nacionales por agente económico.

Y eso permite que en la primera ronda, digamos, se privilegie una mayor competencia y pluralidad de posibles proveedores de esta capacidad; pero en la segunda si hay pocos jugadores, bueno, no queden desiertos ocho MHz y se les permita acumular hasta seis; con lo cual se logra una mayor eficiencia de espectro si hay pocos participantes, pero tampoco como lo propone el proyecto, se permite que en que en la licitación un solo agente pudiera llevarse incluso los 10 MHz.

Eso no sólo es una cuestión de competencia económica, creo que también hay un riesgo país que todos dependamos de un solo proveedor de capacidad; por algo falla su sistema de gestión de espectro y pues se quedan sin servicio todos, todo el país.

Bueno, hay que entender lo innovador, hay que entender que esta banda no está limpia, que hay usuarios con y con título habilitante, y que entonces hay que irse conservadoramente. Si en un año o dos hay que volver a licitar algo que haya quedado desierto, pero ya con los avances que se hayan hecho en limpiar la banda y demás, pues que así sea; pero no por el riesgo de que haya bajo interés vamos a permitir una acumulación de espectro de hasta el 100 por ciento de esta banda en unas solas manos, lo cual además contradiría nuestros criterios de acumulación de espectro.

Si uno por uno fuera insuficiente, entonces el diseño estaría... habría, tendría que haber sido distinto, decir: "lo menos que te vamos a dar por bloque es dos por dos"; pero pues no fue así. Entonces, que caben 40 canales en ese uno por uno... (falla de audio)... si puede acumular más.

Pero tenemos -en pocas palabras- que conciliar y dar el peso que merecen ambos objetivos, de competencia y de uso eficiente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Fromow y después Comisionada Estavillo, y después si me permiten también quisiera tomar yo la palabra.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Estamos hablando de 10 MHz...

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: No se oye, Mario.

Toma el mío.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: No sé ni qué tomar, Comisionado; un tecito yo creo, Comisionado, gracias.

Pareciera que con 10 MHz estamos definiendo el futuro de las telecomunicaciones de este país; pareciera que lo que está en juego es que se cree aquí un monopolio para utilizar un espectro que en principio está –por así decirlo en el argot- contaminado con algunos que lo están utilizando tal vez en algunas regiones sin tener un título habilitante para ello.

Yo creo que el Instituto ha dado muestras de que una de las Unidades más fuertes es la de Espectro Radioeléctrico, hemos, yo creo, conseguido ser un referente a nivel internacional, desde que formó este Instituto, de las mejores prácticas, y para mí lo que se defina hoy no puede ser de otra forma. Creo que estamos, deberíamos tomar una decisión que vaya en ese sentido, cómo liberar un espectro, cómo utilizarlo de la mejor forma posible para que sea eficiente.

Cada país tendrá sus cuestiones peculiares, por ejemplo, en Estados Unidos para liberar la banda de 600 MHz tuvieron que inventarse ahí un mecanismo de licitación bastante complejo, de las *efecty option*; nosotros no tuvimos que llegar a ese nivel.

Y para mí no se debe perder el foco en que esto es para un servicio de **nicho** específico, no creo que nos estemos jugando el futuro de las telecomunicaciones de este país; sí es importante que se use eficientemente y de la mejor forma posible en el menor tiempo posible.

Pero si vemos la historia de las licitaciones de la asignación de espectro de este país, pues me acuerdo cuando se manejó la tres cuatro, tres seis, todos decían que era la panacea con Wimax, que iba a venir a revolucionar, a dar acceso a zonas rurales; igual que la cuatro cincuenta, la CDMA en su momento, venía aquí a hacer maravillas; igual que la tecnología ATM cuando se trató de incluir en las redes fijas, era lo mejor que había, no había otra cosa en cuanto a calidad de servicio, pero vemos que ATM desapareció y lo que ahora es todas las redes basadas en IP, en su momento.

Yo lo que le pregunto al área, porque me llamó la atención un comentario de la Comisionada Labardini, de que los operadores no pueden instalar infraestructura; la versión que se circuló con la convocatoria, al menos esa información tengo y le pido al área que lo corrija, venía una condición 9.2 y la leo: "...en caso de que el concesionario instale u opere el servicio de provisión de capacidad para el servicio de radiocomunicación privada como medio de

transmisión de su propia red pública o privada de telecomunicaciones, el concesionario deberá llevar contabilidad separada por la prestación del servicio de provisión de capacidad para el servicio de radiocomunicación privada, y deberá aplicarse a sí mismo tarifas y condiciones no discriminatorias respecto de otros usuarios que operen en las mismas condiciones...”.

Esto me dicen que desapareció del proyecto por algunos comentarios, yo no sé por qué desapareció, cuál es la razón de ello.

Y recordar que a través de la historia de este país ha habido, se han intentado diferentes esquemas de cómo asignar esto, y solamente recordar –por ejemplo– en la banda de 700 GHz que es para el servicio de provisión de capacidad; perdón, no 700 GHz, siete GHz, del servicio de provisión de capacidad para el establecimiento de enlaces de microondas punto a punto; creo que es lo más parecido a lo que estamos haciendo en este momento, ahí se ponía la condición 4.3: “...los usuarios de la capacidad provista por el concesionario deberán instalar y operar los enlaces de microondas punto a punto en un máximo de 90 días naturales contados a partir de la fecha de notificación...”.

Ahí hay títulos que desde el 2000 tienen Avantel, Telcel, Alestra, Telcel y Bestphone, donde efectivamente no se permite eso; pero también hay un título de 1998 de Alestra en la de 14 y 15 GHz, también del servicio de provisión de capacidad para el establecimiento de enlaces de microondas punto a punto, en donde no está explícito la posibilidad de que el usuario o el concesionario instale su propia infraestructura.

Después tenemos la banda de 22-23 GHz, también para el servicio de provisión de capacidad para el establecimiento de enlaces de microondas punto a punto, donde no se establece claramente si es posible o no, pero existe un texto que podría indicar que los usuarios o los concesionarios pueden instalar sus propios enlaces, y es la condición 5.2.4 que dice: “...es responsabilidad del concesionario que los enlaces de sus usuarios o los de su propia red pública de telecomunicaciones, en su caso sean instalados de acuerdo a las condiciones técnicas establecidas en la constancia de no interferencia...”. Y esto pues está en un título de Axtel de 1998.

Después esta un título de Megacable también del 98, en las bandas 21-22 GHz, también del servicio de provisión de capacidad, donde no está explícita la posibilidad de que el usuario o del concesionario instale su propia infraestructura, pero tampoco está prohibido, no hay ninguna limitante para ello.

Y se ha dado, nada más por así indicarlo, se ha dado el fenómeno contrario, por ejemplo, en la banda de 10 GHz que es para servicio de provisión de enlaces de microondas punto a multipunto a través de una red pública de telecomunicaciones, se ha dado la posibilidad contraria, en la condición 4 dice: "...programa de cobertura de inversión, en un plazo de dos años deberá acreditar que ofrece con su propia red de telecomunicaciones el servicio de provisión de enlaces de microondas punto a multipunto...".

Y en la 6.1: "...el concesionario deberá proveer mediante su propia red de telecomunicaciones enlaces de microondas punto a multipunto en las bandas comprendidas en el Anexo A...".

Y después el punto 6.1, párrafo cuatro dice: "...en caso de que el concesionario no tuviera instalada capacidad de su propia red en alguna localidad comprendida dentro del área de cobertura, el concesionario deberá comprometerse contractualmente a proveer los enlaces en un periodo de 100 días, o bien deberá proveer capacidad en las bandas objeto de la concesión para el establecimiento de los enlaces requeridos por el interesado...".

O sea, ahí es al revés, el servicio que se concesionó fue una provisión de enlaces de microondas punto a punto a través de una red pública de telecomunicaciones, pero se les da oportunidad de dar un servicio de provisión de capacidad.

Y esos son títulos de 1998 en la banda de 10 GHz, que tienen actualmente Teléfonos de México, Axtel, Operbes, entre otros.

Lo que señalo es, en todos estos, estas bandas, en su momento fueron bandas consideradas importantes para dar servicios de telecomunicaciones que venían a revolucionar o que venían a atender una demanda específica en un nicho de mercado, que para mí no es otra cosa de lo que estamos haciendo, que se buscó cuál era la mejor decisión; pero yo no tengo entendido que haya problemas de competencia en estas bandas actualmente, es más, ojalá las utilizaran de forma intensiva para que realmente cumplan su función.

Entonces, con este contexto sí me gustaría saber, sé que fue petición, no sé si de una o varias oficinas de comisionados, de eliminar esta condición 9.2, pero sí me gustaría saber cuál es la razón de no permitir esta flexibilidad que ya estaba contemplada al menos en el proyecto que fue circulado; creo que no venía en la consulta pública, pero por algo el área lo incluyó en su momento, lo circuló como proyecto, y ahora pareciera... más bien no pareciera, tengo la información de que porque algún Comisionado lo solicitó pues se eliminó y sin

ninguna explicación, al menos yo no la tengo, y es lo que le pediría al área que me indicara.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Alejandro Navarrete para contestar la pregunta del Comisionado Fromow, con la venia del Comisionado Estavillo que tiene la palabra después.

Muchas gracias.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Con mucho gusto.

Sí, en efecto, a la hora de revisar no nada más los comentarios, sino la congruencia con el propósito mismo de la licitación, la licitación es para provisión de capacidad únicamente para poner espectro a quienes... para resolver los problemas de radiocomunicación privada de terceros, no para que terceros provean a través de este mecanismo servicios públicos de telecomunicaciones, porque sí creemos que si hiciéramos eso podríamos abrir la puerta para una distorsión en el mercado de quienes son hoy concesionarios de trunking, por ejemplo.

Entonces, para evitar ese problema lo que queremos es... déjenme ponerlo de esta manera, en vez de que venga un pequeño sitio de radiotaxis a pedir que licitemos por favor bandas para radiotaxis, el sistema de radiotaxis va con este proveedor y le dice: "oye, arriéndame dos canales, o tres canales o cuatro canales, porque tengo ya mis equipos aquí que me vendió equis persona y los quiero utilizar"; muy diferente a que llegue un concesionario actual de trunking que tiene una red, que diga: "oye, quiero todo el espectro que tienes porque... ¿no?, quiero que me lo des a equis precio porque yo con mi red quiero proveer servicios de telecomunicaciones a terceros entes públicos".

Por eso, la propuesta está modificada en esos términos, porque es para atender una necesidad específica que hoy vemos que no se ha resuelto en más de 20 años; porque si no, entonces lo licitaríamos para trunking normal como hay muchos operadores que están, y no, no es el propósito.

Esa sería la respuesta a esto, Comisionado Fromow.

No sé si ayuda.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias por la respuesta.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Sí, lo que me gustaría hacer es comentar sobre este tema de los límites a la acumulación de espectro, y además, pues en seguimiento y para darle contexto también como lo comentó la Comisionada Labardini; porque pues tuvimos discusiones fuera del Pleno donde se señalaron elementos importantes para valorar esta propuesta que viene en el proyecto, pero también otras alternativas que se pueda aportar para poder darle solución a las diferentes preocupaciones que hay y poderlas conciliar.

Por un lado está el objetivo de que haya la mayor concurrencia con lo que yo concuerdo, y en ese sentido sí simpatizo con este argumento de que si se está proponiendo bloques de uno más uno es porque consideramos que esos bloques son eficientes, que se puede proveer un servicio con esa cantidad de espectro.

Ahora, eso no impide que pueda haber diferentes modelos de negocios basados en esos tamaños de bloque, ahí me parece que también podríamos tener una competencia entre modelos de negocios en la primera etapa si pudiéramos ampliar el límite de acumulación de espectro.

Eso no impide que haya la mayor concurrencia, si los modelos más eficiente son los de un solo bloque pues se tendrán que expresar en las ofertas en esta primera etapa, simplemente tendrían que estar en competencia diferentes modelos si es que hay interesados unos por bloques individuales, otros por acumular uno nacional o uno regional.

Yo creo que entonces eso sí nos lo permitiría una primera etapa que tuviera un límite de cuatro.

Ahora, la segunda etapa, aquí hay una cuestión en cuanto a que el proyecto viene con una propuesta de que se elimine de manera absoluta el límite a la acumulación de espectro; y entiendo algunas consideraciones que se han hecho en cuanto a tomar como base una eventualidad de que no se presentaran mayores postores, y entonces permitir que los que ya están presentes en la licitación, como si fueran... digamos, considerando que son los únicos interesados en ese espectro, entonces pudieran acumular el resto para que no se quede ningún espectro sin asignar.

A mí me parece que aquí sí hay que considerar algunos aspectos dinámicos que no están presentes en ese análisis, y me parecen muy relevantes para poder tomar una decisión de si lo más conveniente es proponer un esquema para que se asigne todo el espectro, independientemente de cómo quede la acumulación dentro de esta banda; frente a la posibilidad de reservar, considerando que aquí puede haber una evolución en los intereses de los probables postores en el tiempo, y creo que este punto es muy importante y es en el que podemos apreciar si ya hacemos una consideración dinámica, es decir, cómo se van a ir modificando los incentivos de las empresas, la información disponible y, por lo tanto, el interés en participar en esta oferta de servicios.

En este caso es cierto que esta es la primera vez que se va a licitar este tipo de servicio, a mí me parece muy interesante y muy conveniente que se haga porque sí es una necesidad específica del mercado, y tener a proveedores de capacidad puede generar una solución muy práctica para las necesidades de quienes están frente a tener una comunicación privada, pero que desde un punto individual les resultaría muy complejo y muy costoso pasar por todos los trámites de concesionamiento y con todo lo que eso implica ante nosotros.

Esto me parece una solución que puede ser muy eficiente y muy eficaz para estas necesidades, pero lo cierto es que hasta ahora no se ha dado; hay también cierta incertidumbre en cuanto a los usuarios presentes en estas frecuencias, ya sea legales o ilegales, con lo cual tenemos que estar muy conscientes de que quienes vayan a participar tienen que conocer este riesgo.

Ahora, por otro lado también pueden tener una ventaja en ser los primeros en participar en esta actividad y por ello contar con ese posicionamiento que pueden obtener en el mercado, eso lo tendrán que valorar los agentes que se interesen en esta licitación.

Pero con ello quiero decir que si se diera el caso de que no hubiera suficiente concurrencia en esta licitación y que con ello pudieran quedar desiertos algunos bloques, yo creo que puede ser conveniente reservarlos para una licitación posterior, dando espacio a que el mismo mercado vaya generando información ya con la actividad de quienes sí pudieran obtener concesiones empiecen a operar; y pues sobre la marcha conocer tanto la demanda por estos servicios, qué tantos clientes van a surgir, en cuáles regiones, qué tan intensas serán sus demandas de servicios, y también qué tan complejo les pueda resultar la coordinación de sus frecuencias, si van a surgir problemas de interferencia y qué tan rápidamente se pueden solucionar, etcétera.

Eso nos abre un espacio para considerar que pudiera ser más conveniente entonces reservar en el caso de que no se asigne una porción del espectro para un momento posterior, porque además así podríamos evitar algún posible problema de competencia.

Yo concuerdo con el Comisionado Fromow, que de esto estamos hablando de un nicho de mercado acotado, pero eso no quiere decir que no se pueda dar un poder de mercado y que o se puedan generar problemas de competencia aunque se trate de un nicho para cierto tipo de usuarios.

Y la eventualidad de permitir una concentración muy alta del espectro y, de hecho, hasta el 100 por ciento del mismo, sí nos podría generar este riesgo de que se dé un comportamiento anticompetitivo de quienes adquieran el espectro; y con ello sí puede haber un daño para estos demandantes que pretendemos beneficiar con estos servicios. Si se enfrentan a un mercado monopolizado, entonces probablemente les van a ofrecer tarifas elevadas, malos servicios, plazos de atención muy largos, una deficiente atención de quejas, porque eso es a lo que llevan siempre los monopolios, aunque sea un segmento pequeño de los servicios.

Y yo por eso pues haría eco de lo que ya expresó la Comisionada Labardini para encontrar una propuesta en la que sí, con una pequeña diferencia, que yo sí apoyaría la propuesta que ya viene de límite de acumulación de espectro de cuatro MHz para la primera etapa, pero teniendo un límite de seis en la segunda etapa, con el mismo... la misma regla particular para que no se puedan tener, acumular más de dos bloques nacionales como un límite particular.

Y pues con eso, sería una propuesta particular que se parece mucho a la de la Comisionada Labardini, entonces espero que sea útil para encontrar un consenso.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

Yo en lo personal le agradezco mucho siempre la intención de poder acercar posiciones para poder avanzar.

Si me lo permite, para entender muy bien la propuesta. El proyecto actualmente prevé un CAP de cuatro MHz, o sea, dos bloques; eso no se toca en su propuesta, se mantiene en fase uno.

En la segunda fase el proyecto trae que no hay Caps, y la propuesta sería incorporar ahí un CAP de seis MHz, o sea, no más de tres bloques; y adicionalmente una regla, que en cualquier caso nadie se puede llevar más de dos bloques nacionales.

Esa es la propuesta que la Comisionada presenta, atendiendo estas preocupaciones que se han presentado.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Muchas gracias.

Estamos hablando de una cuestión de fondo, que no la someteré a votación ahorita porque implica una alternación de fondo del proyecto; entonces podría –si ustedes me lo permiten- seguir dando espacio a las intervenciones que tengan los colegas, para pronunciarnos un poquito después.

Sobre la propuesta en particular el Comisionado Fromow me pide la palabra.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Nada más para aclaración.

Dos bloques nacionales de dos megas, ¿verdad?; pero la otra podría llevarse todas las regionales y el efecto sería exactamente tener tres bloques nacionales de dos megas.

Intervención: (Fuera de micrófono).

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Por eso, los seis.

La limitante está solamente sobre los bloques nacionales, no se pueden llevar los tres que estén en juego, pero sí podrían formar –por así decirlo- tres bloques nacionales si se llevan dos nacionales como tal más todas las regiones de los demás, solamente para... (falla de audio).

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sí, como la cobertura es la misma, nada más se está fragmentando digamos para nacional o local; el Comisionado Fromow me parece está señalando, tiene razón, es posible configurar un bloque nacional si se está concursando por todas las locales.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, regionales.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Regionales, disculpen ustedes.

Es correcto, la propuesta de la Comisionada es: se mantiene el CAP como se indica en el proyecto, no más de cuatro MHz en la primera etapa, no más de seis MHz en la segunda etapa, y una regla que impide que alguien tenga más de dos bloques nacionales.

Esa es la propuesta de la Comisionada Estavillo.

Lo que no impide en la letra es que alguien concurse por todos los bloques regionales y que configure ganándolos todos un bloque nacional, que sume a los dos bloques nacionales que ya tenía.

Ese es el punto, eso es lo que quiere señalar el Comisionado Fromow.

Ahora ese escenario -perdón, para entender- sólo se presentaría si no hay competencia en la última fase y sólo alguien manifiesta interés por ir por todos los demás bloques locales, regionales, perdónenme.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Perdón, pero no sería mejor decir "esta limitante es por región", como está hoy; el CAP de cuatro es por región, entonces ya eso resuelve, ¿no?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: En la primera.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí.

Licites las nueve por un lado y luego quieras: "ah, bueno, y de la región 9 quiero otros dos más bloques"; pues no, ya te estarías pasando, podrías hasta cuatro.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Es que en la segunda etapa eso es posible, Comisionada.

En la segunda etapa del proyecto...

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí, voy por etapa.

En la primera nada más podrías cuatro, pero ese límite se analiza por región.

En la segunda que no pases de seis, pero también a nivel regional, y así ya no hay problema de que si me libro de la restricción comprando regiones aisladas; no, no puedes más de seis por región, ¿no?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Así lo entendí, Comisionada.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Perdón, Comisionado.

Bueno, pero si lo ponemos de esa forma no limita que se lleven los tres nacionales, que es lo que está proponiendo la Comisionada, pero no tengo problema.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: No es incompatible, porque con un CAP de seis MHz en la segunda vuelta es posible configurar –en teoría– tres nacionales.

Sí, jugando los regionales en teoría es posible que alguien se lleve tres nacionales, lo que implica o que no tuvo competencia o que teniéndola la venció.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Yo apoyaría la propuesta de la Comisionada Estavillo desde el punto de vista de limitar que no se lleven los tres nacionales, como es su propuesta; sino dos nacionales, y si ya concursan por los regionales y se llevan las nueve regiones, pues que formen otro nacional.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Siempre y cuando nunca excedan seis MHz por región.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, Comisionado, así es.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

¿Hay claridad o nos echamos otros 40 minutos?

Comisionado Juárez, perdón.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Sí hay claridad, pero creo que –digo– la propuesta de la Comisionada se trata básicamente de la fase secundaria.

Si me lo permiten, y creo que valdría la pena primero ver si hay o no hay CAP en la primaria; entonces, a mí me gustaría fijar postura del CAP que está en la primera y si quieren lo votamos en consecuencia.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Por favor, Comisionado, sí.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A ver, partiendo de la premisa técnica de que este servicio de provisión de capacidad se puede prestar con una canalización de uno más uno MHz, yo apoyaría que en la fase primaria ese es el límite, ese es el CAP, de uno más uno MHz.

Si resultara que ese uso eficiente del espectro no se logra con uno más uno o hubiera servicios que no pudieran prestarse con ese espectro, resultaría que más bien el esquema de canalización que nos están proponiendo no es el adecuado, pero pues yo creo que ya se hizo el análisis y sí funciona con uno más uno.

La configuración de un límite de dos más dos en la primera fase podría llevarnos por cuestiones económicas en la puja a un escenario de tres concesionarios; si bajamos el CAP a uno más uno, podríamos tener hasta cinco, y en mi opinión es un escenario más deseable aumentar el número de jugadores.

Ojo, y no estoy diciendo que un escenario de tres concesionarios sea malo, nada más que estoy diciendo que podría ser uno mejor con cinco.

En ese sentido y dicho lo anterior, lo que yo quisiera poner a su consideración como propuesta concreta es que se modifique el límite de espectro en la fase primaria para que sea de uno más uno a nivel nacional o regional.

Esa sería la propuesta, y después... digo, están relacionadas en la primaria.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: En la primaria.

Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Nada más estoy en la primaria, y hay una concreta de la secundaria, es uno más uno.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Es la propuesta que es consistente con la opinión de la Unidad de Competencia Económica.

Es no más de dos MHz, es decir, no más de un bloque, ¿no?

Comisionado Fromow y después Comisionado Robles.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Nada más para indicar que yo no acompañaría eso, no creo que la tecnología tiene que ver si se da el servicio o no.

O sea, en celular pues hay tecnologías que en su momento con 1.5 megas podían dar el servicio, sí; pero el mismo equipo permitiría utilizar canales de 1.5 de 3 y de 5 MHz, y hay equipos que permiten utilizar un bloque de 10, de 20 o de 30 MHz. O sea, yo creo que de que se puede dar el servicio, pues se puede dar el servicio, no hay ninguna duda.

Y si recordamos cómo se licitó el servicio de trunking en la 15, 16 y 17, que por ahí muchos de los que están aquí estuvieron presentes, pues también era un esquema similar, de un MHz; y hasta donde yo recuerdo, al menos de que alguien aquí lo señale, no hubo ningún tipo de *Spectrum CAP* en ese momento. Claro, también las condiciones eran diferentes, el servicio es otro diferente, allá era por área básica de servicio, inclusive al principio eran 63 y después fueron... por la frontera se desdoblaron dos, entonces se quedaron en 65.

Yo lo que digo, bueno, es una realidad que depende del contexto en el que se licita el espectro una solución a un mercado; yo nunca insinué que no debemos evitar efectos anticompetitivos por acumulación de espectro, ¿no?, o sea, eso inclusive está en la Constitución a mi entender, yo no lo dije.

Yo lo que dije es que este es un bloque de frecuencias que se utiliza... que se va a utilizar para dar un servicio de comunicación privada, pero no es el único, o sea, no es el único bloque de todo el espectro radioeléctrico que tenemos que se utilice para eso. Y además, inclusive hay frecuencias de uso libre que están designadas para este sistema de radiocomunicación, lógicamente son ciertos pares y pues ahí las interferencias que se presenten pues nadie las controla.

Pero no quiere decir que si no utilizan este espectro para radiocomunicación privada no haya más, hay muchísimo más espectro que se utiliza para radiocomunicación privada, y eso creo que no está en el análisis de competencia; o sea, yo lo que digo es que lo estamos analizando como si fuera el único espectro de 10 MHz de toda la gama que tenemos para dar este servicio.

A eso me refería, creo que no es de esa forma.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Robles, por favor.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Presidente.

Simplemente para acompañar este orden que está proponiendo el Comisionado Juárez, de que se vote por secciones. Y también manifestar que esta es uno de los temas o de las preocupaciones que tenemos sobre la licitación, y que después podremos seguir con otras que no quiero mencionar ahora, para terminar con este tema, pero que eso no termina o no deja, no limpia todas las dudas que tenemos sobre el proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Hay dos propuestas en la mesa que son claramente incompatibles, y si me permiten recapitular, pues las dos atienden a problemas que se advierten en materia de competencia.

Comisionado Juárez, por favor.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Creo que no son incompatibles, Presidente, porque la mía es para la fase uno y la de la Comisionada es para la fase dos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: La propuesta de la Comisionada Estavillo, hasta donde entiendo, parte de la premisa de que la fase uno va un CAP de cuatro MHz.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Entonces, por eso podría ser bueno primero votar la fase uno y después la fase dos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Primero votamos la fase uno, de no haber inconveniente por los demás.

Muy bien.

Hay claridad sobre la propuesta del Comisionado Juárez.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Creo que se tendría que votar en bloque la propuesta de la Comisionada Estavillo, porque si no estaríamos votando lo que es el proyecto.

Yo no sé si la Comisionada, aprobando la fase uno de cuatro MHz y después haya una mayoría por no poner un *Spectrum CAP* en la siguiente, yo creo que ya no la apoyaría; no lo sé, esa sería la pregunta.

Pero en fin, como quieran procesarlo, esperemos que lleguemos a una buena conclusión de la votación.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Esperemos, Comisionado. Muchas gracias a usted.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sugiero entonces que ambas se voten, de ambas fases.

Si no mal entiendo, la del Comisionado Juárez plantea un CAP de uno por uno, como establecía la Unidad de Competencia Económica; y en la fase dos coincide en que sea seis, hasta seis MHz.

Entonces, ya están las dos con dos fases, ¿no?, una es más estricta en la fase uno, otra es más laxa en la fase uno también, pero en las fases dos están iguales.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Es correcto, aunque ciertamente en este momento el proyecto plantea un CAP de cuatro MHz en la primera fase.

Por qué no, si me lo permiten, someto a votación la propuesta del Comisionado Javier Juárez en el sentido de modificar el proyecto para que el CAP que ahorita es de cuatro MHz en la primera fase, sea un CAP de dos MHz; es exactamente lo que está proponiendo, y con base en eso ver si hay posibilidad de avanzar a la siguiente propuesta o las demás que existen en la mesa.

¿Hay claridad sobre la propuesta del Comisionado Juárez?

Someto a su aprobación modificar el proyecto para que el CAP que actualmente está previsto para la primera fase de cuatro MHz sea sólo de dos MHz.

Quienes estén a favor de la propuesta del Comisionado Juárez sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor de la Comisionada Labardini, el Comisionado Robles y el Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Del resto de los comisionados presentes.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: No se tiene por modificado el proyecto entonces y continúa a nuestra consideración en los términos que se ha presentado, y sigue en la mesa la propuesta de la Comisionada Estavillo.

Decía yo hace rato que atiende al fondo precisamente, al menos en materia de Caps, y era lo que yo quería dejar precisamente para dar espacio a demás propuestas pues para el final; no sé si a propósito de los Caps exista alguna otra consideración o algo, o ya estemos en condiciones de votar la propuesta que hace la Comisionada Estavillo.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Cuatro, seis y dos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sí, la propuesta – si me permiten reformularla- es no más de cuatro MHz para la fase inicial, no más de seis MHz en la segunda fase, y en cualquier caso nadie se puede llevar las tres frecuencias previstas para bloques nacionales.

Sí, Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Pero sí podría llevarse, por ejemplo, dos nacionales y ocho regiones, ¿verdad?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Es correcto, así es.

Dos nacionales y dos regionales, es correcto, con los términos en que está prevista la regla así es.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Bueno, entonces es por región y ya, sin esa...

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Porque en ese caso no se excedería el CAP de seis MHz de la segunda vuelta.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Así es, pero entonces ya no hay que hacer esa acotación de “pero en ningún caso más de dos”, ¿no?, dijo usted, ¿o no?

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: (Intervención fuera de micrófono).

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Bueno, pero sí puedes de hecho formarlas.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sí, pero se pone a competir en los bloques regionales, no está compitiendo en los bloques nacionales, es decir, eso sería su identificación de origen como tales, ¿no?

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Okey, tienen que decirlo desde origen, sí.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Lo considera suficientemente discutido?

Someto a votación únicamente modificar el proyecto en cuanto a Caps, esto no prejuzga sobre el sentido del voto del fondo del asunto: actualmente se está proponiendo en cuatro, eso no se cambia; se incluye un CAP de seis MHz para la segunda fase; y la regla de que en ningún caso nadie podrá llevarse los tres bloques identificados como bloques nacionales.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

La someto a votación, quienes estén a favor de modificar el proyecto en esos términos sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de la Comisionada Labardini, el Comisionado Juárez, la Comisionada Estavillo, el Comisionado Cuevas, el Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Dos votos en contra, uno del Comisionado Robles y uno del Comisionado Fromow.

Comisionado Robles, le doy la palabra.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Yo en esta primera parte, en la segunda parte de la primera votación de lo que habían propuesto, entendía que también teníamos un CAP en la segunda parte.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En la del Comisionado Juárez?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Sí.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: No, únicamente en la propuesta del Comisionado Juárez era en la fase inicial.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Okey.

Bueno, de todas maneras esta parte arregla mi preocupación de la segunda como está proponiéndolo la Comisionada Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

¿Acompañaría la propuesta entonces?

Muchas gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Entonces estaría acompañando la propuesta, entonces sólo hay un voto en contra del Comisionado Fromow.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Se tiene por modificado el proyecto en esta parte y continúa a su consideración.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Pues entonces quisiera comentarles de otra preocupación y también acompañarlo de otra propuesta.

El proyecto propone que la garantía para la segunda etapa sea una sola, es un valor idéntico, 200 mil pesos, independientemente de que se trate de un bloque nacional o cualquiera de los bloques regionales.

Lo que entiendo es que con se pretende tener un esquema simple, y bueno, a mí también me parece que siempre es mejor buscar la simplicidad. Pero en este caso me preocupa que pudiera operar este monto como una barrera de entrada, sobre todo para quienes pudieran estar interesados en participar nada más por alguno de los bloques regionales que tienen un menor valor mínimo de referencia, porque ahí sí hay una gran diferencia.

Bueno, respecto de los bloques nacionales ni se diga, ¿no?, es menor de hecho lo que se está proponiendo como garantía del valor mínimo de referencia de los bloques nacionales; pero en los regionales hay una gran diversidad en los valores, y aunque este de 200 mil es, bueno, prácticamente lo que prevé para región 9, está lejísimos de lo que se prevé para la región 8, o sea, la región 8 son dos mil 586 pesos.

Entonces, si hay alguien interesado en participar en esta le vamos a imponer un pago de 200 mil pesos, pudiera desincentivarlo para participar en la segunda etapa. Y por eso, mi propuesta es que ajustemos esos valores para las regiones, de conformidad con el valor mínimo de referencia.

Esa sería la propuesta, que fueran exactamente los valores mínimos de referencia, o sea, es una garantía por el valor que ya está identificado para cada región como valor mínimo de referencia.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionada Estavillo.

Yo creo que sí podría ser una barrera de entrada en cuanto a la participación, pero recordemos que también hay un riesgo cuando se ponen fianzas demasiado bajas.

De hecho, ya ha habido antecedentes en Estados Unidos y en Australia, donde cuando se ponían fianzas de mil dólares había personas que se formaban en todas simplemente por probabilidad de que les tocara, y tenían en el caso de todos los demás requisitos, no eran tan... en el de aspectos técnicos, que no tuvieran que ser simplemente con financiero, se volvían muy complicados por la cantidad de gente que podía participar por un hecho de eficiencia, de que era más fácil arriesgarse porque era muy barata o era muy baja la fianza o haber entrado, y complicaba al regulador también; o a veces se asignaba a alguien que había entrado simplemente por tener la posibilidad de obtenerlo y posiblemente luego comercializarlo de forma secundaria.

Nada más tener en cuenta esa parte de no irnos al extremo de que sea demasiado sencillo el entrar sin un interés legítimo de brindar el servicio.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Nada más, Comisionada, ¿su propuesta es para modificar esa garantía de la segunda ronda, no la de la primera?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, mi propuesta es nada más para la segunda ronda, es la que me preocupa.

Aunque sí, es cierto creo que lo que acaba de mencionar el Comisionado Robles; pero ya sería la garantía de la segunda etapa, quiere decir que ya hubieron entregado lo de la primera etapa y serían solamente aquellos interesados en proseguir en la licitación, creo que eso quitaría un poco el riesgo del que está hablando.

Aunque en realidad aquí la preocupación es que sean proporcionales, porque pues sí se generaría una gran disparidad. De hecho, respecto de los bloques nacionales, alguien que pase a la segunda etapa tendría que pagar del valor mínimo de referencia como garantía; y otros en regiones, pues un monto que supera en muchas veces el valor mínimo.

Aquí la preocupación es buscar una proporcionalidad para no desincentivar a quienes quieran continuar a la segunda etapa.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Gracias, Presidente.

Nada más un comentario importante. Las garantías de seriedad se tienen que presentar desde el principio del proceso, entonces hay incertidumbre respecto de qué bloques van a quedar disponibles en la fase secundaria; por eso pensábamos poner una garantía genérica en la fase secundaria, ante la incertidumbre de cuáles van a ser los bloques, no sabemos si van a quedar tres, cuatro o cinco bloques regionales y uno nacional.

Por eso fue poner un valor, y sí, se puso relativamente bajo. Bueno, depende de cómo lo vea uno, bajo para los nacionales, alto para algunas regiones, pero es para todas. En la primaria es 55 mil pesos por cada región, entonces si yo quiero ir por ocho regiones es 55 por ocho; en la secundaria son 200 mil pesos independientemente del número de bloques por los que quiera asistir.

Entonces, incluso para la región más bajita, que son dos mil 500 pesos, creemos que una garantía de seriedad de 200 mil pesos no es un cargo financiero demasiado elevado, es como el cinco por ciento anual de lo que tienen que hacer. Entonces, no parecería tan gravoso respecto del negocio que quisieran implementar.

Y justamente queriendo encontrar un balance entre la facilidad para hacerlo y el nivel de incertidumbre que tenemos respecto de los bloques que van a quedar vacíos.

Por eso está planteado en esos términos, Comisionada.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Y sería posible pensar en un esquema proporcional, considerando esta incertidumbre que se tiene que presentar desde el principio.

Porque sí puede favorecer entonces como este comportamiento de bloques para los bloques nacionales que son más caros y puede generar un problema práctico para los bloques más baratos, pensando en aquellos participantes que solamente estuvieran interesados por un bloque regional de los que tienen menor valor mínimo de referencia.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: A ver, no sé si esta propuesta pueda funcionar.

Tenemos ahorita una garantía genérica para la fase secundaria, que a lo mejor pudiera ser baja para bloques nacionales y alta para algunas regiones. Una propuesta que creo que es intermedia es que tengamos dos genéricas para la fase secundaria, a lo mejor una genérica de 55 mil pesos o 50 mil pesos, un valor bajo que ustedes definan para las regionales, y otro de 200 mil pesos para las nacionales.

Si alguien en la fase secundaria, más bien, si alguien desde el principio está dispuesto a ir por nacionales y regionales en la secundaria tendría que poner la suma de las dos, una de 200 y una de 50; si solamente quiere ir por regionales con la de 50 basta y así no hay un bloqueo artificial para alguien que quiera participar.

Si alguien sólo quiere ir en las nacionales en la secundaria, pues solamente con la de 200.

No sé si eso pudiera tal vez mitigar, atender la propuesta.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Juárez, por favor.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Gracias, Presidente.

Una duda, la garantía más baja entiendo sería de 55 mil, ¿de eso tenemos idea de cuál es el costo financiero que eso le puede representar a un participante?, porque realmente a lo mejor el monto no es tan significativo como para que sea una barrera de entrada y que por eso no vayan a venir, ¿no?

Entonces, si tuviéramos una idea de cómo cuánto cuesta eso.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Sí, con mucho gusto, Comisionado.

Desde el punto de vista del costo financiero aproximadamente es cinco por ciento anual del monto de la garantía.

Sin embargo, los bancos ponen algunos requisitos ahora sí que dependiendo de quién la pida; si es una persona física a veces nos ha tocado que algunos bancos piden que se deposite en efectivo la cantidad de la carta de crédito y que no se mueva esa cantidad: si son 55 mil pesos tendrían que depositar los 55, si es una persona física; si es una persona moral que tiene historia crediticia dentro del banco, generalmente no les piden que depositen el efectivo. Pero sí cambia de banco en banco y dependiendo de la circunstancia particular de la persona de que se trate.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionada Estavillo, por favor.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí, pues reaccionando a la sugerencia de la Unidad, pues me parece que eso sí podría acercar ¿no? hacia la atención de esta preocupación.

Entonces, tener dos montos diferenciados, uno para las regionales y otro para nacional.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Una duda.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Por favor, Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Entonces, si vas en segunda ronda por una u ocho o nueve regionales, ¿pues nada más pagarías 55 mil pesos?, bueno, en la secundaria.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Depende del monto determinado para esa.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: No importa si vas por una región o nueve.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Una 80, porque puede ir por varias.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Bueno, o 55 de una a tres o cuatro.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: (Intervención fuera de micrófono).

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Bueno, sí tienes razón, okey.

Bueno, pero para saber que si es genérica sería nada más un monto el que decidamos, sin importar por cuántas vayan a pujar.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Entiendo que con la propuesta y la contrapuesta pudo haber generado alguna confusión.

Podrían por favor, Alejandro, reformular cuál sería la propuesta respecto del texto que hoy está sometido a nuestra consideración.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Gracias, sí, con mucho gusto, señor Presidente.

Derivado de la inquietud de la Comisionada Estavillo, que hay solamente una garantía de seriedad ahora en el proyecto para la fase secundaria, como puede haber bloques nacionales disponibles y bloques regionales disponibles, la sugerencia es que pudiera haber dos garantías genéricas: una para bloques nacionales y otra genérica para bloques regionales.

De manera que si 200 mil pesos era muy gravoso para alguien que pudiera ir solamente por una regional, pues que a lo mejor la genérica regional pueda ser de un valor menor, probablemente 80 mil pesos –y lo estoy diciendo como una sugerencia nada más-, y mantener 200 mil pesos para nacionales.

Si alguien manifiesta que quiere ir a la ronda secundaria por nacionales y regionales tendría que poner las dos; si alguien quiere ir sólo por nacionales entonces la de 200; y si quiere ir por regionales solamente, la otra, 80 o el valor que ustedes determinen.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Es la propuesta en este momento, modificar el proyecto para distinguir entre bloques nacionales y bloques regionales, entendiendo que el bloque regional tendría una menor cantidad a garantizar que un bloque nacional.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Sí, así sería.

Es la propuesta que entiendo que hace la Comisionada.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Derivado de las experiencias que hemos tenido de las licitaciones, sobre todo la de radio, ¿no?, que pues no, digamos, no había un espíritu –supongo yo- de especulación, de blofear como se dice en el argot, ¿no?

Pero a la vista de los resultados, pues vemos que precisamente la garantía tiene que ser eso, una garantía de seriedad, porque es algo que no podemos controlar si alguien entra solamente a especular para que sea más caro esto; inclusive ya habiendo ganado uno nacional o lo que sea, les eleva el costo a los demás regionales, pues hay un efecto negativo supongo yo.

Entonces, pues yo sí pediría, el área supongo yo que cuando hizo el análisis tomó en cuenta esto y las experiencias que hemos tenido en la licitación de televisión, la primera cadena nacional -que no se pagó finalmente- y lo que pasó en radio; si nosotros hubiéramos puesto una garantía mínima en eso pues imagínense como nos hubiera ido en la opinión pública, ¿no?, sobre todo porque en cualquier momento alguien que... si la garantía es de un nivel tan bajo, pues puede ser que nada más entren a subirle el costo a los demás.

Es un tema muy complejo, porque efectivamente, sí puede ser una barrera de entrada para participar a la licitación, pero a la vez puede ser un mecanismo para tener un efecto adverso a lo que se está buscando; entonces, supondría yo que la propuesta que hizo el área va tomando en cuenta estos factores.

Si de los comentarios aquí vertidos el área considera que se debe modificar, nada más pediría que fuera muy claro en la razón de ello.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Bueno, yo coincido en que no hay que irse a los extremos, ni de modo que sea una barrera de entrada por lo alto, ni que sea tan baja que permita éstos juegos estratégicos o incentivara "pues le entro y ya luego veo si la pago o no".

Ahora, hemos visto lo atípico y distinta que esta licitación respecto de la 01 de Televisión, y aún allí el valor mínimo fue la mitad... perdón, la garantía de seriedad fue la mitad del valor mínimo de referencia, 400 millones y el valor mínimo 800 u 830; aquí estamos hablando de que en algunos casos esta garantía sería cuatro veces más alta que el valor mínimo de referencia... no más, perdón, mucho más que en las regiones con menor VMR. De modo que pues un... yo creo que un término medio.

De por sí se ha manifestado la incertidumbre en cuanto a qué tantos participantes puedan ser atraídos, y si alguien ya le invirtió en primera ronda a una garantía -que no es cosmética- sería una lástima que se tuviera que retirar

porque pues ya no le alcanzó, le exigen tales activos fijos o el depósito del monto total de 200 mil pesos, que tuviera que retirarse.

Entonces sí, para esta muy peculiar licitación pues a creo que no había un daño en reducirla para los que compitan por regiones en la segunda ronda.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A ver, pero esto no es atípico, ya lo aprobó el Pleno, en la de radio así fue, ¿no?, cuando había unas que costaban qué, el valor mínimo de referencia cinco mil pesos.

No, no, pero esa era la garantía de seriedad, ¿no?, pero el valor mínimo de referencia hasta dos mil 500, y el mínimo valor de garantía de seriedad fue de... no me acuerdo cómo quedó la votación, pero la podríamos revisar. Yo lo que sí sé es que yo voté a favor de eso.

O sea, no es algo atípico, eso en radio ya se dio, y supongo yo que la está tomando en consideración esta experiencia la Unidad de Espectro al hacer la propuesta, y no solamente lo que pasó en la primera licitación de televisión digital, ¿no?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Está a consideración la propuesta, colegas.

¿Cómo quedaría exactamente la propuesta?, ¿dónde habría que modificar?

¿A quién le doy la palabra?

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Pues la propuesta sería que en lugar de tener un mismo monto de garantía para participar en la segunda etapa tuviéramos dos, uno para los bloques nacionales, otro para los regionales; y pues eso sería, ese sería el cambio, porque ahorita se tiene uno solo, ya sea regional o nacional.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Disculpen, me gustaría tener claridad sobre cómo se encuentra en este momento el proyecto.

Si alguien fuera a la segunda etapa por un bloque nacional presentaría una garantía; si alguien fuera a la segunda etapa por cinco bloques regionales presentaría una garantía.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Es correcto, es la misma.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Me parece que la propuesta nos podría llevar a hacerlos que presenten dos garantías.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Tendría que ser, sí, claro.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: O sea, lejos de beneficiar estaríamos incrementando con un monto de transacción aquí, ¿no?

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Sí, correcto.

Ahorita como está el proyecto es una en la segunda etapa nada más.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Me parece que se podría incrementar un costo de transacción para un participante que vaya a la segunda fase, que ahorita sólo tendría que presentar una garantía y que con motivo de la diferenciación tendría que presentar ahora dos garantías.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Sí, si va por nacional y regional tendría que presentar dos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: O sea, lejos de ayudar podríamos estar complicando la cosa.

Comisionado Juárez.

Es que es una garantía, en la segunda etapa había que presentar una garantía.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A ver, yo tengo una duda.

En la fase primaria vienen y apuestan y presentan garantías por lo que en teoría era su ideal que se pudieran llevar; por qué no podemos darle vigencia, o que esas garantías que ya presentaron para la fase uno que sigan vigentes hasta la fase dos, porque también se supone que es por lo máximo a lo que pudieran ir, incluso en la fase segunda si hubiera chance.

O sea, nada más quiero entender por qué no si nada más le damos más vigencia a esas garantías no se puede extender hasta que concluye todo el procedimiento, y no tienen que venir a presentar otra garantía para participar en la segunda fase; bueno, de hecho las presentan desde el principio, o sea, nada más quiero entender por qué no ese esquema y por qué decirle que presenten dos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Carlos, por favor.

Lic. Carlos Juan de Dios Sánchez Bretón: Es para mantener lo que es propiamente la seriedad en la segunda ronda, ya que podrían presentar posturas por todo lo que haya quedado en la ronda secundaria.

En la primera ronda sólo pueden participar por los bloques en los que hayan manifestado interés; pero en la segunda ronda pueden participar por todos los que hayan quedado, en lo que llamamos desperdicio, que a lo mejor no es desperdicio, podría haber algún nacional ahí, y por eso se puso en 200 mil pesos.

El monto tiene que ver con proporciones, entre cuánto están los VMR's y más o menos cuánto alcanzarían las posturas, y lo que es aceptable como una garantía de seriedad.

Los 200 mil pesos son 40 por ciento del VMR de un bloque nacional, el cual es altísimo; por ejemplo, Radio Centro en la IFT-1 pagó al final de haber hecho su propuesta, la más alta, el 12.5 de su postura.

Entonces aquí tendríamos un... supongamos que nos vamos a lanzar por una nacional y secundaria, estaríamos cubiertos muchas rondas para llegar al 12.5, pero adicionalmente no sólo podría participar por una nacional, podría participar por ocho regionales, cuya suma de los VMR regionales es 500 mil pesos de nuevo; estaríamos cubiertos al 20 por ciento y conforme vayan subiendo las rondas va bajando ese nivel de seguridad que tiene el Instituto.

Pero esa fue la razón de los 200 mil pesos.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Perdón, si me permiten nada más complementarlo.

Hay que recordar que las garantías también están asociadas a los bloques, en caso de una descalificación la garantía garantiza la participación por un bloque; entonces, eso también podría ser un problema de querer extender las garantías de la fase primaria a la fase secundaria, ¿no?, porque una es genérica y en el otro caso están asociadas a los bloques.

Entonces, si por alguna razón habría que descalificar a alguien de un bloque con el que garantizó en la fase primera, pues ya no tendríamos como garantizar alguna descalificación de esa persona por la parte secundaria. Entonces, eso también nos implica un problema.

Ahora, y si me permiten nada más para terminar esto. Creemos que quien quiera hacer una inversión en ese sentido, sabemos que estos no son tampoco

grandes empresarios, pero el costo de financiamiento para 200 mil pesos de alguien que quiera, alguien medianamente serio que quiera hacer esto, también creemos que no es muy alto.

Entendemos que sí es mucho más alto que el VMR de los dos mil 500 pesos, pero en términos absolutos, no relativos, en términos absolutos garantizar 200 mil pesos tampoco creemos que esto sea muy gravoso; esto también en atención al comentario del Comisionado Fromow, que pues sí, ciertamente esto debe ser suficiente para garantizar la seriedad de cualquiera, independientemente del VMR, ¿no?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionada Estavillo.

Después Comisionado Juárez.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Respecto de esta posibilidad que se daría para alguien que quisiera seguir a la segunda etapa por un bloque nacional y regional, y que tuviera que pagar las dos garantías, en ese caso no me parece preocupante porque de hecho, de forma proporcional la garantía para el bloque nacional está más baja; entonces, si tiene que pagar los 200 más 55 no me parece gravoso para alguien que va por una nacional.

Entonces, esa parte no me preocuparía, y sí creo que podríamos tener una pequeña ventaja para esos casos que nada más vayan por una región de las regiones con el valor mínimo de referencia más bajo, que no le resulte tan gravoso.

Estoy pensando en empresas pequeñas verdaderamente, ese es el caso que me preocupa; en los demás por supuesto que no va a ser ninguna dificultad pagar esas garantías.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Bueno, habiendo entendido esa parte, porque tienen razón, como se sabe realmente por qué participan en la

segunda fase creo que sí agregaría mucha complejidad ponerle uno regional o algo, y sí debería de ser una garantía por atender a ese derecho de participar en la segunda fase.

Lo único que habría que considerar es que dado el CAP que ahora se está estableciendo, antes se podían ir hasta por los 10 MHz si quisieran; ahora ya modificamos este CAP y va a ser de seis. No sé si a la luz de eso esta garantía de 200 mil por la segunda fase debería de modificarse.

Digo, y fuera de eso yo creo que sí sería más complejo buscar regional y nacional, y debería de ser una por el derecho de la fase secundaria.

Nada más ver si el monto que ahorita está sigue siendo válido si ya no está... si ya se le puso CAP, nada más.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Pues bueno, está la propuesta en la mesa.

Si hay claridad sobre de ella la pongo a consideración.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Nada más que la propuesta ha sido conceptual, o sea, yo lo que quisiera ver si ese segundo párrafo del apéndice F se va a cambiar para que ahora sea una garantía de fase secundaria si van por nacional y además por los bloques regionales, y en cuánto va a quedar eso; o sea, cómo se cambia ese segundo párrafo del apéndice F pues, o sea, porque hasta ahorita ha sido como que el concepto nada más.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Es correcto.

No sé quién quiera contestar.

Alejandro, por favor.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Gracias, perdón.

Yo tendría ahí como dos, por lo que escucho, dos propuestas diferentes: la propuesta de la Comisionada Estavillo de tener una garantía adicional extra para garantizar los bloques nacionales en la fase secundaria; y lo que acaba de comentar el Comisionado Juárez, de valorar si toda vez que ya se modificó el proyecto para limitar el CAP total a seis MHz en total, si eso pudiera tener un impacto en reducir la garantía de seriedad para la fase secundaria toda vez que ya no se pueden llevar todo el espectro disponible, y esto pudiera también

ayudar a que no sea tan gravoso para quienes sólo quieran en su caso ir por bloques nacionales.

Entiendo que son dos propuestas, pero no sé si la propuesta de la Comisionada Estavillo esto pueda... vamos, más bien si a la propuesta del Comisionado Juárez le satisfaga la inquietud de la Comisionada Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: No, la mía no es propuesta; si quieren mejor replanteo y les pregunto.

Consideran ustedes como área, que calcularon esa garantía de 200 mil para oferta secundaria, que debería modificarse y en qué porcentaje en su caso, a la luz de que en la fase secundaria ahora ya hay CAP que antes no había; pero más que propuesta es pregunta, si creen que deba hacerse un ajuste.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Alejandro, por favor.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Gracias.

Creemos que sí podría hacerse el ajuste, incluso por ejemplo si alguien va a ir por un bloque nacional, pues 100 mil pesos poniendo la mitad de lo que está ahora en la fase secundaria, seguiría siendo el 20 por ciento del VMR de un bloque nacional.

Lo que quiero decir es, si eso sirve para acercar posiciones, nosotros creemos que sí sería válido y justificable hacerlo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Nada más que sí, me parece que se consulta específicamente qué cambio habría que hacer al texto, ¿no?, eso es lo que se está pidiendo.

Si me permiten, para dar espacio de revisión declararé un receso siendo las 2:32 de la tarde.

Muchas gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Siendo las 2:47 se reanuda la sesión.

Solicito a la Secretaría que verifique si continúa habiendo quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Con la presencia de los siete comisionados continúa el quórum.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Estábamos en la discusión de la propuesta formulada por la Comisionada María Elena Estavillo y el Comisionado Javier Juárez, que entiendo implica la modificación de un párrafo del apéndice ¿E?

Intervención: F.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Que únicamente implica modificar la cantidad prevista de 200 mil pesos a 120 mil pesos.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

La someto a votación, quienes estén por modificar el proyecto en esa parte sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Se tiene por modificado y continúa a su consideración.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Una serie de refuerzos en las motivaciones y que son dables, y eso ya me extendí explicando por lo atípico de esta licitación de provisión de capacidad... (falla de audio)... puedan ser expertos en el tema, proveedores de equipo, etcétera; es necesaria la claridad y ser lo suficientemente explícitos como para que nadie se espante pues por dudas en el lenguaje.

Sí creo que es importante ser más explícitos, sí bien se dice que hay neutralidad tecnológica, explicar que con este espectro pues los clientes de quienes queden como concesionarios pueden proveer cualquier tipo de radiocomunicación privada; o sea, sí está amplio el término, pero que quede

claro que podría ser trunking o podría ser radiocomunicación privada convencional.

No es que haya un lenguaje que lo prohíba, desde luego, pero creo que sí vale la pena a lo mejor ser más explícitos.

También necesita una motivación de por qué usamos las nueve regiones celulares, explicarlo por qué: bueno, porque no queremos solamente un esquema nacional; muy bien, ¿pero por qué las nueve regiones celulares?

Es cuestión de motivación.

Hay una motivación que no está y que es todavía más grave, y la mencioné ayer, y es cómo cumplimos con el mandato constitucional del 28 Constitucional, en el sentido de que el criterio para seleccionar a los ganadores no sea solamente o meramente económico.

Sé que el área está cumpliendo y lo invoca el artículo 78 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, pero ese artículo señala que además de que las licitaciones cumplan con los artículos Sexto, Séptimo y 28, además deberán incluir... y ya viene la enunciación de los criterios económicos y no económicos; pero no podemos decir: "ah, no, pues a ésta por ser diferente pues inaplicamos el 28"; eso no puede ser.

Lo he estado pensando mucho y sé que el 28 en la parte de obligarnos a licitar y obligarnos a tener en cuenta factores no sólo económicos, o sea, no subasta, sí nos metió en una camisa de fuerza y no consideró que hay diversidad de licitaciones; pero es un mandato constitucional y el Instituto cumple con los mandatos constitucionales.

Lo que se puede decir como motivación es explicar que todos estos criterios digamos cualitativos, como podrían ser la innovación tecnológica, la calidad, la cobertura, la tecnologías, los va a decidir el usuario; ya lo había yo dicho y por eso es atípica, y le da tan libertad al usuario de usar estos canales como él quiera, con la tecnología que él quiera, troncalizada o no, digital, analógica.

Y con una ventaja adicional, o sea, tiene la obligación el proveedor de la capacidad de dar el servicio en donde... o sea, no el servicio, la capacidad espectral en donde se la pidan, ya lo dije, urbano, rural, alejado o no alejado. Es una obligación fuerte.

Entonces, hay que explicarlo, que a diferencia de una licitación en que sí el ganador instalaría toda una red y daría un servicio final completo, aquí es

provisión de capacidad y entonces todas esas maravillas para el usuario las decide el usuario.

Y eso si bien no encuadra exactamente igual que lo que sería un criterio ganador de cobertura o de calidad o cualquier otro, aquí esos criterios los va a tener, van a ser privilegio del usuario; y de alguna manera son los criterios no económicos que se están considerando no para que gane, sino que los va a tener como una prerrogativa quienes hagan uso de este espectro. Pero lo que no podemos es no decir nada y asumir que pues entonces no aplica el 28 aquí y que por eso omitimos los criterios no económicos.

Esa es una forma de motivar cómo sí los cumplimos.

La otra, y lo someto a consideración, sé que tiene sus retos, es también incluir unos puntajes extras a cierto nuevo competidor; ya sé lo que me van a decir, todos son nuevos competidores, aquí no hay proveedores. Bueno, pero podríamos decir: bueno, si no eres vendedor o proveedor de equipo, no sé, algún criterio que permita dar una ventaja, unos puntos extras, un estímulo a cierto tipo de jugadores.

Bueno, si eso es cuesta arriba y casi imposible, lo único que apunto es que eso no nos exime de cumplir con el 28 Constitucional y tendremos que motivar cuál fue ese criterio no económico que se esté utilizando.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Es una propuesta puntual de fortalecer los considerandos en razón del cumplimiento del artículo 28 Constitucional.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

Fortalecer la motivación, entendí que es la propuesta, Comisionada.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí.

No hay un texto, doy la libertad, pero sí enfatizo simplemente el fin de no apartar nos del 28; y tampoco que el 78 supla al 28, ¿no?, el 78 de la ley.

Tiene retos, porque aquí no puedes poner cobertura porque la cobertura la decide el cliente, en efecto; pero sí creo que pasaría la prueba de una motivación de cómo abona al desarrollo eficiente, al usuario, etcétera, y cómo

la obligación de que tienes que dar el servicio... perdón, la capacidad a quien te lo pida, pues es una obligación fuerte.

Entonces sí, no traigo un texto, pero pues ya hice muchas explicaciones amplias de por qué es muy distinta esta licitación, y creo que hay cómo sostener que sí a estos criterios, pero que los decide el usuario.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Yo apoyo conceptualmente y claro el fortalecer motivación, pero en este caso si el área no disiente, en el entendido de que será el área la que interprete este mandato para simplemente en sus términos fortalecer dicha motivación sin que esté sujeta al visto bueno de ningún comisionado o grupo de comisionados en lo particular, porque creo que eso nos obligaría entonces a revisar un texto concreto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Yo en el mismo sentido, apoyaría la propuesta dando este margen a nuestras áreas a que fortalezcan la motivación, porque además pueden tener varias interpretaciones. A mi entender se cumple también con lo dispuesto por el 28, de que no es meramente económico lo que prevalece en este caso, cuando hay una clara calificación por parte del Instituto de quién puede pasar o no a presentar estas ofertas, ¿no?

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Presidente.

Yo también acompañaría la sugerencia o la propuesta de que se fortalezcan estos, el texto y la motivación.

Y en la parte específica de la neutralidad tecnológica, creo que al mencionar específicamente el tipo de multiplexación que se quiera hacer, ya sea troncalizada o directa, podría en algún momento dado en vez de dejarlo más claro, limitarlo por el surgimiento de nuevos modelos; lo que sugeriría es que ahí simplemente se dijera que se puede usar cualquier tipo, bajo cualquier tipo de multiplexación o codificación, y así ya le queda claro que él puede decidir la que él quiera.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Nada más para entender un poco.

Derivado de la propuesta, para mí se han sentido muchas de las condiciones que se habían puesto en el título de concesión, derivado de que en determinado momento sí podría tener red este operador; sí me gustaría entender cómo ven ustedes el servicio, cuál es realmente el servicio que va a dar este concesionario.

A mí entender es solamente un administrador del espectro, entonces sí me llama la atención... bueno, es cierto lo que dice la Comisionada de cumplir con lo que establece la Constitución, pero tenemos el artículo 79, donde dice que: "...las bases de licitación incluirán como mínimo los requisitos que deberán cumplir los interesados para participar en la licitación, entre los que se incluirán -y dice- los programas y compromisos de inversión, calidad de cobertura geográfica, poblacional o social, de conectividad en sitios públicos y de contribución a la cobertura universal que en su caso determinen las especificaciones técnicas de los proyectos...".

Cuando eres un administrador de espectro yo no sé, están poniendo una condición que es la 12.2, donde dice: "...Compromisos de inversión. El concesionario se compromete a realizar todas las inversiones necesarias para que los servicios públicos de telecomunicaciones que provea al amparo del presente título se presten de manera continua, eficiente y con calidad...".

O sea, cómo trasladar eso a administración de espectro; y los compromisos de calidad, cómo entender que el concesionario deberá cumplir con los parámetros de calidad que al efecto establezcan las disposiciones legales, reglamentarias o administrativas aplicables, respecto de los servicios públicos que preste al amparo de la concesión.

O sea, no hay mucha lógica, si lo que es esto es una administración del espectro, poner estas cuestiones, que por ejemplo, el Instituto podrá requerir al concesionario un informe que contenga los resultados de sus evaluaciones a fin de acreditar que opera de conformidad con la normatividad aplicable; ¿cuál normatividad aplicable para administración de espectro?

"...Compromisos de cobertura. La concesión de espectro radioeléctrico habilita a su titular a usar, aprovechar y explotar las bandas de frecuencias

establecidas en la condición 4, en la cobertura geográfica señalada en la condición 5 del presente...”; pues no, porque ellos no van a usar, no van a aprovechar, no van a usar el espectro, o sea, lo van a administrar.

Entonces, yo creo que sí, si le quitan la otra parte de la propuesta de que no pueden instalar su red, muchas de las cuestiones que están aquí necesitan una cirugía –a mi entender- mayor.

Por ejemplo, también programas de cobertura social, poblacional, conectividad en sitios públicos y contribución a la cobertura universal, dice: “... el Instituto podrá concertar la ejecución de programas de cobertura social, poblacional y conectividad, serán obligatorios para el concesionario...”; pero si no tiene infraestructura cómo.

En fin, yo creo que a mí me hacía un poco de sentido en el caso de que hubiera posibilidad de que este instalara su red, pero si no, muchos de los temas aquí propuestos necesitan una cirugía mayor.

Creo que ver esto como que vamos a cumplir con la Constitución, bueno, está bien; pero para que cumplamos inclusive con lo que dice la ley pues creo que no lo estamos enfocando a lo que ya acotaron que es solamente una administración de espectro. Lo que se necesitaría sería una base de datos, ver a quién estás agregando, pero hasta ahí por cuestiones de calidad; derivado de eso como que no.

A consideración del área también ese punto, y yo creo que en ese sentido pues confiamos en lo que finalmente haga el área el respecto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Podríamos entonces –si les parece- dejarlo como una propuesta en vez de recabar una votación, para fortalecer en algún sentido o en otro la consideración.

Es algo que entiendo el área está dispuesta a hacer, pero no quisiera yo que hubiera una vinculación precisamente como decía el Comisionado Cuevas, a que al rato se diga “sí se cumplió o no se cumplió, porque yo esperaba otra cosa”; hay diferencias de opiniones claramente aquí, o lo someto a votación, como ustedes dispongan.

Pero sí quisiera entonces que fuéramos muy claros en el sentido de la propuesta, para que no haya duda en lo que tiene que hacer el área de tener una mayoría esa modificación.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Para mí sí es importante la votación.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Con mucho gusto, Comisionada.

Le pido un favor, podríamos nada más señalar exactamente el sentido del acuerdo, para someterlo a votación y que no haya duda; porque lo que no quisiéramos sobre todo por la premura, es después que hubiera algún mal entendido de que se cumplió o no se cumplió con ese acuerdo.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Por supuesto.

Que se incluya una motivación específica sobre cómo cumplimos con la parte del 28 Constitucional, relativa a que no solamente se tomarán en cuenta aspectos económicos en esta licitación; pero sin exigir o poner en la mesa un texto específico, nada más que quede claro que sí, sí dar motivación para acreditar que se cumpla.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

La someto a votación, quienes estén a favor de modificar el proyecto...

¿Es la palabra o votar, Comisionado? Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: En el entendido que es responsabilidad del área definirlo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Así es, únicamente la propuesta es en los términos que el área considere pertinente, es fortalecer la motivación del cumplimiento al artículo 28 Constitucional, específicamente por lo que hace a que el criterio prevalece y que no es meramente económico.

Quiénes estén a favor de esta propuesta sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Continúa a su consideración, comisionados.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: También para no retrasar la votación, si están de acuerdo los comisionados.

Yo no necesito que se vote, pero sí que el área pues haga un barrido de las condiciones del título de concesión, de las que van a tener que cumplir estos administradores de espectro; porque a mi entender, aunque esté en ley, y bueno, ahí tenemos la facultad de interpretar, pues podemos definir qué aplica y qué no.

Hay cosas que conforme a lo que ya quitaron ustedes de que no puede tener infraestructura y dar servicios, pues no veo cómo las puedan aplicar, ¿no?

Pero se lo dejo –si están de acuerdo los comisionados- a que el área revise, dé una buena checada a las condiciones ya definido como tal el servicio, que solamente va a ser administración y no va a tener al final que instalar su red, pues cuáles de estas condiciones todavía prevalecen.

Pero en aras de no pedir que se retire ni mucho menos este asunto del Orden del Día, pues nada más confiar en el área, de que pues sí va a ser un título de concesión que por la naturaleza de la misma puede ser exigible como tal.

Esa es la posición, Comisionado Presidente.

Se necesita llegar a una votación, pero lo único que estoy proponiendo es dejar en su expertise técnico que revisen el título de concesión conforme a lo que ya creo que es propuesta del área, de que sea solamente administrador de espectro y nada más; que se modifique en consecuencia el título de concesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Siendo las 3:07, con su venia decreto un receso.

Muchas gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Siendo las 3:44 se reanuda la sesión.

Solicito a la Secretaría que verifique si continúa habiendo quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Con la presencia de los siete comisionados continuamos con el quórum legal.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Planteaba el Comisionado Fromow la importancia de revisar el título de concesión, en lo que hemos coincidido algunos.

Con su venia, le pediría la Unidad de Asuntos Jurídicos que se acerque a la Unidad de Espectro Radioeléctrico para que reciban incluso los comentarios que se han detectado por parte de las oficinas de comisionados, y se pueda avanzar en su revisión en tanto continúa la discusión de este asunto para no entorpecer el desarrollo de la sesión.

Le doy la palabra a la Comisionada Adriana Labardini, que quería hacer un planteamiento distinto.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Simplemente para permitir más concurrencia en esta licitación, proponer ampliar el plazo para presentar manifestación de interés en participar en la licitación, en el proyecto está del 28 de agosto al 1º de septiembre de 2017, y yo quisiera proponer que se ampliara.

Entiendo que hay limitantes y por eso no propongo una fecha específica, pero pues sí cuatro o cinco días se puede ampliar; e intensificar la difusión por todos los medios para que se conozca de esta licitación.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Le pregunto a la Unidad de Espectro Radioeléctrico si habría alguna alternativa de acuerdo con el calendario que tenemos previsto para poder ampliar los tiempos, precisamente para hacer esta manifestación de interés.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Con mucho gusto, señor Presidente.

Analizando el calendario podríamos ampliar el plazo para que sea hasta el 4 de septiembre; y si ustedes están de acuerdo, nos ponemos de acuerdo inmediatamente con Comunicación Social para darle la mayor difusión como lo solicita la Comisionada Labardini.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Sometería entonces sometería a su aprobación la posibilidad de modificar el calendario en los términos en que se ha señalado, para dar más espacio a que se conozca y fomentar la mayor participación.

Quienes estén por la aprobación de esta modificación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Tiene la palabra ahora el Comisionado Arturo Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Presidente.

Sin duda es un asunto que debemos revisar parte por parte, porque como mencionaron algunos de mis colegas y la propia área, esta licitación es inédita por lo menos en la historia del Instituto; se habían hecho cosas similares con los agentes reguladores o los cuerpos reguladores anteriores.

Y en este sentido me gustaría mencionar y también que me aclarara el área, al parecer por lo que han respondido varios de los participantes durante la opinión pública, también es inédita en cuanto a los probables niveles de incertidumbre de qué es lo que se está licitando y cuánto es lo que terminarán pagando durante el tiempo de su concesión.

Específicamente hubo tres concesionarios que manifestaron su preocupación respecto al estado actual de la banda, en cuáles son los que están, los posibles actores que están utilizando esa banda; y hubo cinco que mostraron también preocupación respecto a la incertidumbre del pago de derechos que se establecerá por este segmento.

Me gustaría saber cuáles son las medidas que ha tomado el área para reducir esta incertidumbre y estas preocupaciones que tienen los propios agentes.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Alejandro, por favor.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Gracias.

Con mucho gusto, señor Presidente.

Respecto al estado actual de la banda, como ya hemos comentado antes, sí, derivado de más de dos décadas en que no ha habido una salida, digamos, ordenada para este tipo de servicios tenemos conocimiento de que hay un buen de operaciones de carácter ilegal en esta banda.

De la parte de los registros que tenemos, en la parte legal, estamos hablando de 300 registros a nivel nacional, lo cual esto pues esto es relativamente poco; sin embargo, esto podría haber más.

Por eso lo que está previendo en las bases es que se le debe dar protección, que el que gane debe dar protección a quienes tengan título habilitante dentro de la banda; como ya comentó anteriormente, pues es un riesgo, pero al mismo tiempo es una oportunidad y, derivado de lo mismo es que los propios valores mínimos de referencia no son altos y es riesgo tendrá que reflejarse o seguramente se reflejará en las propias propuestas económicas o los puntajes que manifiesten en la licitación; o sea, digamos, que toda esa incertidumbre, pues se va a ver claramente reflejada en las posturas, de alguna manera tendrá que ser.

No tenemos, justamente como eso se derivó de, digamos de lo legal, de asignaciones, autorizaciones y permisos otorgados desde antes de 1995 no hay un registro fiable, porque muchos de estos se dieron con vigencia indefinida, entonces hay un problema digamos técnico, porque no sabemos ni quiénes son ni dónde están ni cuántos son.

Sí es un problema, y es la que tenemos como ya lo hemos comentado en el Instituto en muchas otras bandas del espectro; este esquema de licitación no pretende ser un mecanismo de reordenamiento de la banda per se, eso un mecanismo para atender una necesidad real, que no ha sido atendida y que justamente al no haber sido atendida ha estado provocando justamente, pues que haya un gran número de operaciones ilegales en esta banda.

Entonces, este es digamos, es solamente uno de los recursos que se pueden utilizar para tratar de componer el estado actual de la radiocomunicación privada en nuestro país; lo comentamos brevemente al principio de la exposición, esta banda 440-450 es una banda que está para este servicio; y estamos haciendo, vamos a llamarlo así, está prueba de ver justamente cuál es la respuesta del mercado ante esta licitación.

Y eventualmente podremos prever una banda más abajo, si es que se rigiera más espectro para lo mismo, la banda en vez de 430-440 MHz, digamos, si todo esto resulta que es muy bueno y vemos que hay mucha demanda, y que

queremos que viene mucha gente y si se empieza a haber gran demanda podríamos eventualmente en el futuro licitar otros 10 MHz para lo mismo.

Entonces, creemos que es un mecanismo que le va a permitir a muchas de estas personas que trabajan en, digamos, en la ilegalidad, pues acercarse con los concesionarios, esto para hacer un uso legítimo y legal del espectro radioeléctrico, pero sí en efecto no tenemos a ciencia cierta un número preciso y claro de quiénes son, dónde están y cuántos son.

¡Ah!, y me faltó la otra parte de respuesta.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: En esta primera, entonces, entiendo que el área no identifica alguna forma de hacer o de brindar más certidumbre en cuanto a... respecto a qué se van a llevar a cada uno, porque presenta grados de incertidumbre que, aun teniendo la información disponible del Instituto no habría mecanismos o metodologías para darles una aproximación mayor, salvo decirles: "pues esto es lo que hay y tienes que atenerte a los riesgos que conlleva encontrarte con alguien más en eso".

Esa parte me queda claro que no identifican uno más; en la parte de los derechos durante el periodo que dure la concesión, que también lo manifestaron, ¿cuáles son los mecanismos que se han buscado para ponerlo?

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Con mucho gusto.

Primero lo que habría que comentar es que la Ley Federal de Derechos no contempla esta banda dentro de la ley, o sea, esta banda no está tasada justamente dentro de la Ley Federal de Derechos.

Hemos tenido justamente aproximaciones y acercamientos con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, ustedes como bien lo saben es facultad del Congreso de la Unión la modificación a esta Ley; por lo general, por supuesto, previa recomendación o propuesta de la Secretaría de Hacienda.

Entonces, en este momento no está tasada la banda para pago de derechos, eso no quiere decir que dentro de dos, tres o cuatro años el Congreso que esté en su momento, pues tome la decisión de hacer alguna modificación a la ley, no nada más que afecte a ellos, sino que afecte en cualquier otro que hoy está pagando derechos, o sea, cualquier otro concesionario hoy establecido, pues podría verse afectado o beneficiado por una modificación a esta disposición legal.

Lo que sí podemos decir como antecedentes es que en todos los casos, donde se pagó una contraprestación en una licitación en el pasado y no había derechos, una de dos, o no se han impuesto derechos a la fecha o en los casos en los que se impusieron la propia Secretaría de Hacienda dio una exención al pago de los derechos a esos concesionarios hasta el término de sus concesiones, para que les aplicaran a partir de la prórroga de los mismos.

Entonces, certeza absoluta pues no hay, no podemos tampoco nosotros poner nuestros esto, qué va a decir el Congreso, pero ellos siempre tendrán esa facultad, pero hoy por hoy lo que puedo decir es que no está tasada esta banda en la ley.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Okey.

Gracias.

Bajo esta consideración los que estuvieran participando en esta licitación podrían tener una expectativa razonable en que solamente pagarían el valor de la contraprestación, que se derive propia de esta licitación.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Desde nuestro punto de vista sí, pero entiendo que el licenciado Silva quiere hacer una aclaración también ahí.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Perdón.

Sí, Comisionado, comentamos el tema ayer; esto obedece a que el pago de la contraprestación es por el uso y aprovechamiento de un bien de dominio público, y normalmente pues se encuentra grabado en la Ley Federal de Derechos.

Sin embargo, el artículo 10 de la Ley de Ingresos también faculta a que se paguen por servicios públicos o por el uso y aprovechamiento de un bien de dominio público cuando éstos no están establecidos en ley, como es el caso.

Y la parte donde se otorga certeza es que la parte de aprovechamientos, en términos de la Ley de Ingresos, es un pago anual, es decir, la ley lo que prevé es por el ejercicio, por eso es una ley anualizada; el ejemplo de esto es, por ejemplo, en la primera licitación que se realizó en las bandas PCS no existían los derechos del 244 b y se pagó todo en una sola exhibición, y la certeza es que se paga por el ejercicio.

Se cobró en ese ejercicio todo en una sola exhibición, y ya para los posteriores ya la Ley Federal de Derechos, aunque ya previó pagos para esa banda ya no

se puede aplicar retroactivamente al ejercicio anterior, pues es de ahí la certeza y de ahí por qué se tiene que cobrar en una sola exhibición.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Solamente para aclarar.

Entiendo que hay cierta certeza, pero no hay certeza de que en algún momento podría el Legislativo decidir que sí hay derechos sobre esta banda.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Es que la lógica es que sí lo puede imponer, pero ya lo hicieron así en el caso de los 244 b, pero tuvieron que reconocer los pagos que se hicieron en la licitación, ¿por qué tienen el mismo carácter? Porque no se conoce el monto de la contraprestación hasta el final de la licitación, es decir, con la postura válida más alta ese es el monto.

Anteriormente, lo que se hacía es que conociendo este monto se iba a Hacienda, para que se pudiera autorizar su cobro en el ejercicio, incluyendo por ejemplo en la 20, 21, que tuvo una dualidad: se pagaron el monto de aprovechamiento, por lo que fue el resultado de la licitación, más el pago anualizado que ya preveía la Ley de Derechos que ya lo contemplaba.

En este caso, que para esta banda no lo contempla la Ley Federal de Derechos lo que se prevé es que, precisamente, se encuentre su precio en la propia licitación y se pague en el ejercicio, ya no pasamos por autorización de Hacienda, porque precisamente ya la Constitución en el 28 nos dice que nosotros podemos determinar estas contraprestaciones, que en este caso sería el aprovechamiento.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, licenciado.

La tercera cuestión tiene que ver con esta parte que mencionaban ya al principio del proyecto de que, a través del Programa de Bandas 2015 para la banda 440 y 450, que fue aprobada por el Pleno, se consideraba esta banda y justamente ahí en el mismo Programa 2015 se establecía como consideraciones adicionales de la banda 440-450 que, y cito textual: "...se establecerán mecanismos de despeje y reubicación de permisionarios, asignatarios en esta banda...".

Al respecto me gustaría saber cuáles fueron los mecanismos que se utilizaron para el despeje y reubicación de permisionarios y asignatarios.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Gracias.

Con su venia, señor Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Por favor.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: No tenemos previsto, de hecho las bases lo que contemplan es la protección a quienes se encuentran hoy operando en esta banda, y cualquier mecanismo para despejar a quienes se encuentran ahí sería completamente independiente del proceso de licitación.

Como ustedes saben, hemos para otras bandas de frecuencia, como la banda de 600 estamos haciendo el despeje de la banda de 600, pero ahí está muy claro porque sabemos quiénes son y dónde están.

En este caso el problema, como no hemos tenido otras bandas, es que para hacer una notificación, pues no puede ser una notificación personalizada, porque no sabemos a quién mandársela ni a dónde dirigirla, entonces tendría que ser un esquema como los que hemos hecho, diciendo: "oye, pues si te enteras aquí hay este mecanismo".

Creemos que esto no afecta a la licitación y que, en dado caso si ustedes así lo tienen a bien y nos lo instruyen, podríamos prever algún mecanismo de despeje si es que fuera necesario; nosotros en este momento no lo prevemos indispensable para esta banda en particular.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Okey.

Sólo para concluir.

Esta parte por lo pronto no se considera acompañar este proceso con este otro proceso de despeje, por lo que entiendo de la respuesta.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Por lo pronto no, pero con mucho gusto podemos evaluar si hay algún comentario en particular lo podríamos ver; hay un proyecto que se había trabajado desde antes, pero no sería una condición, digamos, atar a una cosa a la otra justamente por esta dificultad que tenemos.

Aun cuando pasáramos a un programa me va a decir: "oye, ven en 10 días y si no viene nadie no quiere decir que no estén"; entonces, finalmente, un proceso real de despeje ante la incertidumbre que hay, pues puede ser algo que puede tardar años o, incluso, que algunos nunca se enteren, a lo mejor están, no sé, a la mitad de la Selva Lacandona utilizando este asunto, nunca se va a enterar de que hubo un acuerdo en el Diario Oficial para que, ¿no?

Nunca va a venir aquí, se va a quedar con ese espectro, ya ha habido otras experiencias que comentábamos en otra ocasión con el licenciado Silva a este respecto.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Es todo, Presidente.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Gracias, Comisionado Robles.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Nada más para apoyar la propuesta del área en ese sentido; creo que es un caso muy similar a lo que se presentó en la banda 453, 457.435 pareada con la 463, 467.475 MHz, que fue asignada a lo que se conoció el Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones o en el argot de FONCOS.

Y bueno, hay que revisar lo que ahí se establecía en las condiciones de operación en lo que es el punto seis, el 6.1 dice: "...el concesionario deberá dar aviso a la Comisión cuando tenga conocimiento de la operación de usuarios no autorizados en la bandas de frecuencias objeto de la presente concesión...".

Y el 6.2 dice: "...el concesionario, en términos del artículo Quinto Transitorio de la ley, deberá respetar los términos y condiciones de los títulos de concesión y permisos, otorgados con anterioridad a la entrada en vigor de la ley, en los que se contempla el uso de frecuencias radioeléctricas en las mismas bandas de frecuencias indicadas en la condición 4.1...", que es las que acabo de señalar.

"...de actualizarse dicho supuesto el concesionario se sujetará a lo dispuesto en las resoluciones administrativas que al respecto emita la Secretaría o la Comisión...".

Entonces, bueno, está claro que pues en muchos casos, sobre todo cuando son bandas que tradicionalmente son utilizados en otros países para servicios similares, en este caso de radiocomunicación privada, pues es muy fácil, y los equipos que son relativamente baratos se pueden introducir al país y empezar a utilizar sin tener la concesión correspondiente o, inclusive, hubo un momento

en que se dio una serie de permisos en que pues todos los responsables que llevaban la administración del espectro en algunas ocasiones no tenían toda la información correspondiente y esto es una cuestión histórica de que en determinado momento lo llevó la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y después los registros que tenían pasó a la Comisión.

Pero bueno, pareciera que no se obtuvo una información exhaustiva al respecto, y la realidad es que hay varias formas de tratar de utilizar eficientemente este espectro y yo creo que la que está proponiéndola unidad a mi entender es la correcta, y ya se ha utilizado como yo he mencionado en otros mecanismos, por ejemplo en la utilización de la 450 para el fondo de cobertura social de telecomunicaciones.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Continúa a su consideración el proyecto, comisionados.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Tengo una propuesta de ajuste en el Apéndice E, relativo al formulario de competencia económica; en su página, cuatro numeral IV, establece como parte de los requisitos que el interesado, dice: "...identifique a las personas físicas con los que el interesado o cada uno de los relacionados accionistas tengan vínculos por parentesco o por afinidad hasta el cuarto grado, en término de los artículos 292 a 300 del Código Civil Federal...".

Entonces, pues parentescos pueden ser por consanguineidad o por afinidad, pero hay otro vínculo que queremos saber es si hay un vínculo del interesado por matrimonio o concubinato, que considero debe agregarse, y haciendo ese ajuste, y a la afinidad es uno de los tipos de parentescos conforme al Código Civil Federal.

De modo, que considero importante tanto en este apéndice como en el formato cuatro, que se especifique o que declare estos vínculos, uno es parentesco tanto de consanguíneo o por afinidad y otro vínculo es de concubinato o de matrimonio.

Y que ello, pues que lo ajuste a lo largo del texto porque también otra vez dice más abajo en el inciso 4: "tipo de parentesco o afinidad", que no es correcto, y dice: "...a todo esto se le llamará relacionados por parentesco...", habría que también ajustar el nombre, ¿no?, relacionados por parentesco o por vínculo conyugal o de concubinato.

Y ya, con eso se amplía el tipo de información que tendrían que revelar los interesados, en el Apéndice E y en el formato cuatro.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Siendo las 4:08 se decreta otro receso.

Muchas gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Siendo las 4:24 se reanuda la sesión.

Solicito a la Secretaría que verifique si continúa habiendo quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Con la presencia de los siete comisionados continúa el quórum legal para llevar a cabo la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Formulaba la Comisionada Labardini una propuesta que estimo pertinente, y que con su venia quisiera formular para someterla a su consideración.

En el Apéndice E, en el numeral IV, se señala que el deber de identificar a personas físicas, la intención es modificarla para ser más precisos respecto al lenguaje utilizado ahí e incorporar "parentesco por consanguineidad, por afinidad, pero también vínculos por matrimonio o por concubinato"; en todos estos casos en términos de lo que dispone el Código Civil Federal.

Entonces, la propuesta específica sería que en el inciso a) se diga: "...con los que el interesado o cada uno de los relacionados accionistas tengan parentesco por consanguineidad o por afinidad hasta el cuarto grado o vínculo por matrimonio o concubinato en términos del Código Civil Federal y que...", y continúa el párrafo.

¿Hay claridad sobre la propuesta?

La someto a su aprobación.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Contreras Saldívar: Muchas gracias.

En consistencia a lo que se ha aprobado un poco más adelante, en el siguiente párrafo, que empieza de aquí en adelante vienen otros numerales, y en el numeral IV dice: "...en este momento tipo de parentesco o afinidad...", habría que cambiarlo por tipo de relación, porque puede ser relación marital o de concubinato, sin que eso implique un parentesco.

Quienes estén a favor de esta propuesta sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: También se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Gracias, Comisionada Labardini.

Y continúa el proyecto a su consideración, comisionados.

Yo también quisiera fijar posición respecto de este asunto en particular, me parece que todos ya lo han hecho, y resaltando nada más las virtudes de una licitación de esta naturaleza.

Claramente está a la vista de todos y, además es parte precisamente de esta licitación, poner a disposición del mercado espectro radioeléctrico que involucra cierto nivel de incertidumbre, porque estamos viendo si bien no como un vehículo por sí mismo para el reordenamiento del espectro, sí como una herramienta que permita el orden en el uso de esta banda, y al mismo tiempo que, a mi entender en los términos en cuales se encuentra diseñada, da los incentivos correctos para que el asunto, para que esta banda pueda finalmente reordenarse después de, como ya se decía aquí, pues varias décadas.

Nos hemos encontrado en el Instituto con cualquier cantidad de permisos, asignaciones, a veces incluso oficios, que a lo largo de la historia permanecen al menos en el papel como cuestiones que pudieran parecer vigentes, y en las

cuales por supuesto una convocatoria, pues no puede ser o unas bases ni siquiera en la licitación en sí misma la vía legal para darlas por finiquitadas.

Pero me parece que esto va a ayudar mucho, porque va a poner los incentivos en manos de los posibles ganadores, pues para identificar primero quién tiene un título legal; segundo, nos obligará como autoridad a revisar esos títulos legales y hacer algo con ellos, evidentemente no estoy hablando de los que conocemos y de los cuales tenemos registro, sino especialmente de los que no conocemos y no tenemos registro.

Y esto ayudará a ir ordenando el espectro en línea con todo lo que hemos venido haciendo; yo tengo nada más una cuestión de fondo que sí quisiera plantear y que es semántica, más que otra cosa.

Está claro del sentido del proyecto, que lo que busca es concesionar un bien del dominio público que es el espectro radioeléctrico, está claro que como parte de las obligaciones que se lleva el concesionario tendrá que coordinarse con quien ya ocupe la banda, luego entonces este mismo instrumento reconoce que alguien tiene un título o un derecho legal, para usar y explotar, por lo que en este momento no se está concesionando, se está reconociendo que alguien más tiene ese derecho.

Entonces, la pretensión es únicamente reconocerlo explícitamente, se está concesionando el espectro radioeléctrico que va de la banda 440 a 450, en tanto y salvo las porciones que actualmente se encuentren sujetas a permiso o asignación otorgada por la autoridad competente, en tanto continúen vigentes.

Esto lo que hace es reconocer, que en este momento no puede ser materia de la concesión, pero que tan pronto venzan acrecerán a la concesión, en los hechos por más que lo quisiéramos en este momento no estamos asignando completamente los 10 MHz en toda la República, porque estamos reconociendo que claramente se encuentran algunas partes, en algunos lugares, asignadas o permitidas.

En concreto, mi propuesta sería reconocerlo explícitamente y hacer las adecuaciones que fueran necesarias.

No sé si hay claridad sobre lo que estoy proponiendo.

Sí.

Quienes estén a favor de esta propuesta de modificar el texto, para dar esta claridad, sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Si no hay participaciones respecto a este asunto con su venia suspendería la discusión, a efecto de concluir la revisión del título que hemos pedido, poder avanzar en el deshago de los siguientes asuntos del Orden del Día y tan pronto la Unidad de Espectro Radioeléctrico y la Unidad de Asuntos Jurídicos nos digan que están listos para retomarlo, pues lo retomamos.

¿Sí?, ¿hay acuerdo, comisionados?

Muchas gracias.

Entonces, se suspende la discusión y votación de este asunto, y pasamos a los asuntos listados bajo los numerales III.3 y III.4.

Son resoluciones mediante las cuales el Pleno del Instituto resuelve el recurso administrativo de revisión, en el primer caso interpuesto por Baja Celular Mexicana S.A. de C.V., Celular de Telefonía S.A. de C.V., Movitel del Noroeste S.A. de C.V., Telefonía Celular del Norte S.A. de C.V. y Pegaso Comunicaciones y Sistemas S.A. de C.V., hoy Pegaso PCS S.A. de C.V., en contra de la resolución P/EXT/270511/55 emitida por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

En el caso del listado bajo el numeral III.4 el interpuesto por Baja Celular Mexicana S.A. de C.V. y Celular de Telefonía S.A. de C.V., Movitel del Noroeste S.A. de C.V. y Telefonía de Celular del Norte S.A. de C.V. y Pegaso Telecomunicación y Sistemas S.A. de C.V., hoy Pegaso PCS S.A. de C.V. en contra de la resolución P/EXT/270511/56 emitida por el Pleno de la Comisión Federal de Telecomunicaciones.

Le doy la palabra al licenciado Carlos Silva para la presentación de ambos asuntos.

Lic. Carlos Silva Ramírez: Gracias, Presidente.

Sí, se trata de recursos de revisión pendientes de resolución desde el ejercicio 2011, que originalmente los iba a resolver la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; posteriormente fueron remitidos a este Instituto, a partir de su

instalación, y como no se había resuelto, ustedes recordarán, la parte de las tarifas por los periodos 2005 a 2010, pues se decidió no resolver estos recursos hasta en tanto se resolviera aquel periodo.

Resueltos ya por convenios esos periodos de 2005 a 2010 se han venido presentando a este Pleno todos estos recursos de revisión que estaban pendientes.

Particularmente, en el caso del previsto en el numeral III.3 fue una resolución del 27 de mayo de 2011 del Pleno de la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones, mediante el acuerdo P/EXT/27051155; resolvió sustancialmente lo siguiente.

La tarifa de interconexión que OFCOM debería pagarle a Grupo Telefónica por servicios de terminación conmutada, por el periodo del 1° de enero de 2011 al 31 de diciembre de 2011 de 0.3912 pesos por minuto; y la tarifa de interconexión, que Grupo Telefónica debería pagarle a esta empresa, por servicios de terminación quedaba plasmada también por el mismo periodo por el 0.3951 por minuto de interconexión.

El 30 de junio de 2011 Grupo Telefónica interpuso recurso administrativo de revisión, por considerar que se reclamaban entre otras cosas la política pública aplicada, el propio modelo de costos, la aplicación del Plan Fundamental de Interconexión; en términos de los proyectos que tienen a su disposición los agravios fueron analizados tanto por parte de la Unidad de Política Regulatoria y la Unidad de Asuntos Jurídicos, y en este caso se consideraron improcedentes.

Por lo tanto, se proponen en el caso del III.3 tener por interpuesto el recurso de revisión presentado, y de conformidad con los argumentos señalados en el considerando décimo, se confirma la resolución a que se refiere el resolutivo anterior, es decir, la resolución PEXT270511/55 de 27 de mayo de 2011 en sus términos.

En el caso del recurso previsto en el numeral 13.4, también el 27 de mayo de 2011 el Pleno de la extinta Comisión Federal de Telecomunicaciones resolvió resolver estos desacuerdos de interconexión, básicamente también imponiendo la tarifa que Grupo Telefónica debería pagarle a las empresas en aquel entonces de Grupo Nextel, por una cantidad de 0.3951 pesos por minuto de interconexión.

Y en el caso se resolvió también que no había lugar a incluir el régimen de transición propuesto por Grupo Telefónica en los convenios marco de prestación de servicios de interconexión.

El 30 de junio de 2011 Grupo Telefónica interpuso este recurso administrativo de revisión, señalando entre otras cosas incompetencia de la propia Comisión, para fijar a las recurrentes tarifas de interconexión e impugnó también el modelo de costos y la aplicación del Plan Técnico Fundamental de Interconexión.

En ese sentido y, del mismo modo, analizadas las pruebas y argumentos por parte de la Unidad de Política Regulatoria, en coordinación con la Unidad de Asuntos Jurídicos, se consideraron improcedentes y, por lo tanto, se propone en los resolutivos de estos recursos resolver confirmando la resolución emitida por la Comisión Federal de Telecomunicaciones en el acuerdo PEXT/270511, número 56, de 27 de mayo de 2011.

En esos términos, cabe mencionar también, que respecto de estos proyectos recibimos comentarios de las oficinas de los comisionados, mismos que consideramos no alteran el sentido de la resolución y que vamos a incorporar en el proyecto que se someterá la firma de este Pleno si deciden aprobarlo en sus términos.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Carlos.

Están a su consideración ambos proyectos, comisionados.

Lo someto entonces a votación.

Quienes por la aprobación de los asuntos listados bajo los numerales III.3 y III.4 sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos al asunto listado, vale la pena la espera, Carlos.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.5, que es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto determina el monto que le corresponde a TDS Comunicaciones S.A. de C.V., por concepto de indemnización con motivo del rescate de las bandas de frecuencias, que tenía concesionadas en la banda 2.5 GHz, para prestar los servicios de televisión y audio restringidos en diversos municipios del Estado de Baja California Sur.

Le doy la palabra al licenciado Carlos Hernández, Titular de la Unidad de Cumplimiento, para la presentación de este asunto.

Lic. Carlos Hernández Contreras: Gracias, Presidente.

Con fundamento en el artículo 15, fracción IV y XXX, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y radiodifusión; Sexto, fracción 17 y 41 en relación con el 44, fracción II y VI, del Estatuto Orgánico del Instituto me permito dar cuenta a este órgano colegiado con el asunto que ha señalado.

Como ya se mencionó en el Orden del Día dicho asunto corresponde al procedimiento administrativo, para determinar el monto de la indemnización que le corresponde a la empresa TDS Comunicaciones S.A. de C.V., con motivo del rescate de la banda de frecuencias que tenía concesionadas en la banda de 2.5 GHz, para prestar el servicio de televisión y audio restringidos, vía microondas, en diversos municipios del Estado de Baja California Sur.

Al respecto cabe mencionar, que mediante acuerdo P/IFT/050717/372, emitido por este Pleno el 5 de julio de 2017, se declaró el rescate de los 190 MHz, concesionados a TDS Comunicaciones en la banda ya mencionada, y en consecuencia se declaró procedente el pago de una indemnización a dicha empresa.

En este sentido la ley de la materia establece, que para determinar el monto de la indemnización correspondiente este Instituto podrá apoyarse del Instituto de Administración y Avalúo de Bienes Nacionales, el cual es y un órgano especializado en la materia y cuenta con facultades expresas en la Ley General de Bienes Nacionales, para valuar bienes afectos al dominio público de la Federación como en el presente caso lo constituye el espectro radioeléctrico.

En consecuencia con lo anterior se solicitó el apoyo de dicho Instituto, el cual emitió el avalúo correspondiente y atendiendo a la declaratoria de rescate se dio vista con el mismo a TDS, para que expusiera lo que a su derecho conviniera y, en su caso, aportara las pruebas que considere pertinentes.

A través de un escrito de manifestaciones TDS señaló que promovió juicio de amparo indirecto en contra de la resolución, que declaró el rescate, por lo que al encontrarse el asunto sub judice el procedimiento de indemnización debe seguir la suerte de lo principal y debe quedar condicionado a lo que resuelva el juicio de referencia.

Asimismo, refiere que hoy en día la banda 2.5 posee un valor adicional, que no fue contemplado por el INAABIN al emitir su dictamen, y que al transitar al

régimen de concesión única, previsto en la Reforma Constitucional y en la ley de la materia, estaría en posibilidad de prestar servicios móviles, a través de la banda rescatada.

Finalmente, señaló que con independencia de lo anterior, para el caso de que este Instituto determine el monto de la indemnización éste no podría ser menor a la cantidad que ha sido fijada por el INDAABIN.

En tal sentido, una vez analizadas las manifestaciones formuladas por la cita concesionaria la misma se consideran infundados e improcedentes, y atento a lo anterior es que en ejercicio de sus facultades el Instituto puede válidamente apoyarse en el avalúo emitido por el Instituto por el INDAABIN, para determinar el monto de la indemnización correspondiente.

Al respecto, el INDAABIN estimó que el procedimiento para determinar la indemnización debería atender a la afectación efectivamente causada, por lo cual estimó procedente realizar el avalúo correspondiente conforme al procedimiento técnico establecido, para determinar el lucro cesante, el cual se encuentra dirigido a determinar el monto de las indemnizaciones por daños y perjuicios, que se deben cubrir por afectaciones causadas por cuestiones de interés general.

Lo anterior es consistente con lo previsto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el principio pro-persona, así como lo interpretado por el Poder Judicial de la Federación, en relación con el concepto de indemnización y su naturaleza, tal como se advierte de la tesis que señala reparación integral del daño o justa indemnización.

Este derecho fundamental quedó incorporado al ordenamiento jurídico mexicano a raíz de la Reforma al artículo 1º Constitucional, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011.

Por otra parte, existe también una tesis emitida por los tribunales colegiados de circuito, con motivo precisamente de un procedimiento administrativo de rescate de bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico en la que claramente se establece, que dicho procedimiento constituye la extinción anticipada de una concesión por exigirlo así el interés público cuyo objeto es recuperar las frecuencias que fueron concesionadas, para el mejor aprovechamiento de las mismas, teniendo que indemnizar al particular por los daños y perjuicios ocasionados, con motivo de la determinación de la autoridad.

De lo señalado por el Poder Judicial se desprende que la indemnización tiene como naturaleza el reparar los daños y perjuicios, que se ocasionen con la determinación de la autoridad, por lo que atendiendo a dicho criterio el dictamen del INDAABIN es consistente con los mismos.

Como consecuencia de lo anterior se determina y propone en este Pleno, que el monto que debe cubrirse a TDS Comunicaciones S.A. de C.V., por concepto de indemnización es por la cantidad de nueve millones 504 mil 933 pesos, cifra propuesta por el INDAABIN en el avalúo respectivo.

Es cuanto, señor Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Carlos.

Está a su consideración el proyecto, comisionados.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Como en algún caso anterior comparto absolutamente la pertinencia regulatoria del rescate de la banda de frecuencias, sin embargo y en el caso particular, y consistencia con el voto que sobre el antecedente directo de este asunto formulé el 5 de julio de 2017, votaría en contra de la resolución de rescate, no, repito, por la pertinencia regulatoria del mismo que comparto plenamente, sino por los aspectos de tipo procedimentales, que en su momento señalé.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Cuevas.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

También adelanto mi voto en contra de este asunto, también en congruencia con el antecedente directo que hay de la determinación del monto de la indemnización en rescate de banda de frecuencias, y es por lo siguiente.

El artículo 19 de la Ley General de Bienes Nacionales dispone en su tercer párrafo, dice:

"...en la declaratoria de rescate se establecerán las bases generales, que servirán para fijar el monto de la indemnización que haya de cubrirse al

concesionario, tomando en cuenta la inversión efectuada y debidamente comprobada, así como la depreciación de los bienes, equipos e instalaciones destinados directamente a los fines de la concesión, pero ningún caso podrá tomarse como base para fijarlo el valor de los bienes concesionados...”.

En el caso presente se observa con mucha claridad, que la base para la indemnización en el proyecto es una valuación del espectro, es decir, una estimación del valor del bien concesionado lo que se encuentra en directa contravención de lo que señala este artículo.

Además de que no se toma en cuenta la inversión efectuada y debidamente comprobada, ni la depreciación de los bienes, equipos e instalaciones destinados a los fines de la concesión; esto es en lo que toca a la Ley General de Bienes Nacionales.

Ahora, el procedimiento técnico utilizado por el INDAABIN tiene como objeto regular el lucro cesante en bienes inmuebles o unidades económicas de propiedad privada o social, por la afectación de obras o proyectos; esto lo señala así textualmente el apartado 1.1 de este procedimiento, que fue publicado en el Diario Oficial en la sección de generalidades.

Y pues de ahí se observa también con mucha claridad que este procedimiento técnico no es aplicable al caso que se nos presenta, primero porque no se trata de un bien inmueble ni de una unidad de económica; segundo, porque no es de propiedad privada o social; y tercero, porque no proviene de la afectación causada por obras o proyectos.

Entonces, no se da ninguno de los casos para aplicar este procedimiento técnico, de hecho el mismo proyecto reconocer que no se debe estimar la indemnización considerando el valor presente del bien del dominio público, porque estamos hablando del valor nuevamente, lo dice el mismo proyecto, pero curiosamente lo expresa en una parte y después, pues, se utiliza la valuación del INDAABIN que precisamente lo que hace es traer a valor presente, es la estimación del valor del espectro.

Esto yo lo encuentro en la página 37 del proyecto, sé que tenemos ahí una diferencia de paginación, pero en las maquinas, en la MAC, se lee en la página 37 y el proyecto dice:

“...en ese sentido, lo que se desprende del citado precepto legal es que se puede considerar el monto que hubiera cubierto, descontando el tiempo de la vigencia de la concesión y el monto resultante de dicha operación debe ser actualizado, lo cual no implica considerar el valor presente del bien del dominio

público de la nación, ya que de considerarse así se le estaría pagando un monto muy superior al daño efectivamente causado con la determinación de rescate, lo cual de suyo resulta incongruente...”.

Yo estoy de acuerdo con esta afirmación, el problema es que precisamente eso es lo que se hace en el proyecto; ahora, el mismo INDAABIN presenta en la valuación que hace, señala que no tuvo a la vista información financiera del concesionario, ni los reportes de altas y bajas de usuarios ni documentación que acredite las inversiones hechas.

Sólo se pudo analizar el plan de negocios presentado por TDS, para obtener la concesión en 1998, esa es la única información con la que contó el INDAABIN; no se encuentra con ningún documento que acredite que se hicieron inversiones.

Y, además de todo esto, pues nosotros tenemos en el artículo 108, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, que nos señala que para determinar la indemnización correspondiente el Instituto tomará en cuenta la inversión efectuada y debidamente comprobada, los bienes, equipos e instalaciones de red destinados directamente a los fines de la concesión y su depreciación.

También podría considerarse el valor presente que, en su caso, haya sido cubierto por adquirir los derechos para usar y explotar los bienes concesionados, es decir, el valor presente nada más se prevé en el caso de que se hayan hecho pagos de derechos por una parte que todavía no haya transcurrido, lo que no pasa en este caso, y nos indica con mucha claridad que se debe tener la comprobación de la inversión hecha, con la cual no contamos, no están acreditadas las inversiones hechas.

Y por todas esas razones yo considero que no existe justificación para pagar esta indemnización, puesto que no hay ningún bien que se pueda comprobar que haya sido pagado o instalado, no tenemos ninguna valoración financiera de la empresa, no tenemos datos de usuarios, con lo cual tampoco estamos seguros de que hayan dado el servicio y que, por lo tanto, se haya justificado tener equipo instalado, y eso es todo lo que me lleva a concluir, a sustentar mi voto a favor.

Ahora, todavía aun en el caso de que considerar que las inversiones planteadas en ese plan de negocios de 1998, tomando en el mejor de los casos que se hubieran efectuado esas inversiones, de las cuales no tenemos ningún comprobante, cuando se hace un análisis muy sencillo del valor que hubiera tenido el valor residual a tres años de que venza esta concesión la

indemnización sería por un monto de cinco millones 474 mil 815, lo cual también está por debajo de la indemnización que se está planteando aquí, y esto teniendo la mayor de la buena fe, pensando que se hicieron esas inversiones que no están comprobadas y que nos señala la ley que deben estar comprobadas.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Estavillo.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, gracias, Comisionado Presidente.

Conforme a una votación anterior este asunto lo votaré en el mismo sentido, apoyando la propuesta del área.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: En congruencia con votaciones similares manifiesto mi voto a favor del presente proyecto, toda vez que considero que el monto de la indemnización ha sido determinada con base en la interpretación integral del artículo 108 de la ley, de criterios del Poder Judicial de la Federación que resultan aplicables.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Robles, perdóneme, Juárez.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: En este caso, en efecto, guarda en trámite similitudes con el rescate de frecuencias de esta banda 2.5, en el caso de Megacable, sin embargo veo diferencias.

Bueno, para empezar y en eso yo también voto en contra de estos rescates por una cuestión procesal, en mi concepto no nos atuvimos al Estatuto Orgánico, pero a diferencia de este caso con el de Megacable aquí sí el afectado, el concesionario, presentó una demanda de amparo, o sea, está en amparo, claro que ello no impide que siga al curso del procedimiento de rescate y de indemnización, porque no se les otorga la suspensión, así que nada procesalmente impide que sigamos adelante con este procedimiento.

Pero sí hay muchas preocupaciones que, pues, si esto como es previsible pueda repetirse; los estándares que usa el INDAABIN, la información en este caso un poquito más actualizada a 2012 o 2013, en el otro caso había datos demarcables a 2010; esta práctica, pero que no es atribuible al Instituto, que una vez que fija un monto todavía lo prorroga un año y eso puede pegar a favor o en contra injustamente del concesionario.

Si uno paga contribuciones con recargos también tendrían que pagarla el Estado con una actualización cuando se demoran tanto los procesos, pero por otro lado tampoco es un ben incentivo el que un Titular de espectro, pues lo tenga ahí sin un gran uso esperando una jugosa indemnización, y si las inversiones no están acreditadas y eso ya atañe a cada caso en lo particular, no puede uno juzgarlos a todos igual, pues sí considero que puede estar obligándose injustamente a la Hacienda Pública a una indemnización, sea bajo la metodología de lucro cesante en caso de que fuera aplicable.

Pero si no están acreditadas esas inversiones, pues no tendría por qué costarle al Estado si justo los montos se están refiriendo al activo, o sea, el espectro y no en realidad a inversiones para un negocio en específico.

De modo, que creo que hay particularidades de este caso que no obligan por los hechos concretos a votar exactamente igual que en otras indemnizaciones, y pues creo que para futuros casos también valdrá la pena, el Instituto puede pedir o no este avalúo, no es obligatorio seguirlo y si tiene tantas deficiencias y actualizaciones, y se aplica normatividad, pues más bien que prevé otro tipo de supuestos y otros bienes, no bienes del dominio público, sino expropiaciones de bienes privados o sociales, no del espectro, pues deberíamos reconsiderar cómo fijamos estas indemnizaciones.

Por ello en este caso creo que no está acreditado debidamente en el proyecto y en el avalúo que no hicimos nosotros, que sea procedente el monto propuesto de nueve millones y medio, por lo que sí me apartaría del mismo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Yo quiero fijar posición, acompañando en sus términos el proyecto.

Estamos aplicando un régimen jurídico, que además es diferente al que se venía aplicando previamente antes de la Reforma, y este régimen jurídico prevé expresamente a la participación del INDAABIN como una institución del Estado Mexicano especializada, así estuvo razonado en los dictámenes que dieron lugar a esta ley.

Específicamente por lo que hace al artículo 108, en su párrafo tercero, que prevé que en el supuesto de que el Instituto resuelva rescatar la banda de frecuencia en los recursos orbitales podría solicitar el apoyo del INDAABIN, para determinar la indemnización correspondiente.

Se prevé la participación de la entidad especializada del Gobierno Federal del Estado Mexicano, para llevar a cabo este tipo de avalúos; la forma en la cual lo hace es una cuestión que como autoridad es de su estricta competencia; es cierto que desde que el Instituto solicitó su apoyo le hizo saber los criterios que establece nuestra propia ley, conforme a los cuales este Instituto también debió haber regido su actuación a la hora de practicar el avalúo.

Pero también es cierto, que una vez evaluándolo, una vez haciéndolo, una vez ejerciendo su propia atribución es su marco jurídico el que lo rige y el Instituto no tiene competencia para cuestionar el acto de otra autoridad cuya coordinación está prevista por la propia ley.

En esos términos me parece que el proyecto se encuentra debidamente fundamentado y sustentado, y por eso lo acompaño en sus términos.

Someto a su aprobación el asunto listado bajo el numeral III.5 en los términos en que ha sido presentado por la Unidad de Cumplimiento.

Quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Robles, del Comisionado Fromow, del Comisionado Presidente y del Comisionado Juárez.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Voto en contra de la Comisionada Labardini, la Comisionada Estavillo, y el Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Se aprueba entonces por mayoría.

El asunto listado bajo el numeral III.6 es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza el acceso a la multiprogramación a Radio Televisora de México Norte S.A. de C.V. en dos estaciones de televisión en diversas localidades de la República Mexicana.

Asunto que daría por presentado, salvo que alguien requiera mayor explicación y someto a su consideración.

Lo someto entonces a aprobación.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Valió la pena la espera.

Muchas gracias.

El asunto listado bajo el numeral III.7 es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto determina las condiciones para el servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva no convenidas entre la empresa Megacable S.A. de C.V. y las empresas Teléfonos de México S.A.B. de C.V. y Teléfonos del Noroeste S.A. de C.V., aplicables del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017.

Le doy la palabra al licenciado Víctor Rodríguez para la presentación de este asunto, Titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias, Presidente.

El día de se somete a consideración el proyecto de resolución de desacuerdo de las tarifas, promovido por Megacable no acordadas con Teléfonos de México y Teléfonos del Noroeste, por la prestación de servicios previstos en la oferta de referencia para el acceso y uso compartido de infraestructura pasiva.

Específicamente, el 8 de marzo de 2017 Megacable presentó ante el Instituto escrito en el cual solicita la intervención para resolver los términos, tarifas y condiciones que no pudo convenir con Telmex y Telnor para el acceso y uso compartido de infraestructura aplicables al periodo del 1º de enero al 31 de diciembre de 2017.

De conformidad con el artículo 139 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión los desacuerdos en materia de impartición de infraestructura serán resueltos por el Instituto siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 129 de la propia ley.

Al respecto, cabe señalar que Megacable tiene celebrado un convenio con Telmex y Telnor para la prestación de servicios de compartición de infraestructura hasta el 31 de diciembre de 2017, sin embargo en el contexto de dicho acuerdo las tarifas fueron acordadas solamente hasta el 31 de diciembre de 2016, por lo que se procede que el Instituto resuelva las tarifas para el periodo 2017.

Las tarifas que estaría resolviendo el Pleno serían tarifas por el servicio de acceso y uso compartido de obra civil, ductos, pozos y postes; servicio de acceso y uso compartido en torres; servicio de uso en espacios físicos y servicio de tendido de cable sobre la infraestructura desagregada.

Estas tarifas ya fueron previamente autorizadas por el Instituto el 7 de julio de 2017, mediante el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones expide el modelo de red de acceso fijo y el modelo de acceso a torres para servicios de la oferta de referencia, para la prestación del servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva. También se resuelve el servicio de canales ópticos de alta capacidad, las tarifas por actividades de apoyo y los trabajos especiales.

Se han recogido las observaciones que han realizado las oficinas de los comisionados, y los cuales no cambian el sentido de la resolución.

Es cuanto, comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Está a su consideración el proyecto, comisionados.

Lo someto entonces a aprobación.

Quienes estén a favor de su aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos al asunto listados bajo los numerales III.8 y III.9, son en ambos casos acuerdos mediante los cuales se determina someter a consulta pública, en el

primero de ellos, las propuestas de oferta de referencia para la prestación de los servicios mayoristas de usuario visitante de comercialización o reventa de servicios, de servicio de acceso y uso compartido de infraestructura y arrendamiento de enlaces dedicados, prestados por el Agente Económico Preponderante al sector de telecomunicaciones.

Bajo el numeral punto 9 la consulta pública al modelo de costos, para el servicio de arrendamiento de enlaces dedicados locales entre localidades y de larga distancia internacional, que será prestado por el Agente Económico Preponderante en el sector de las telecomunicaciones.

Le doy la palabra una vez más al licenciado Víctor Rodríguez, para la prestación de estos dos asuntos.

Lic. Víctor Manuel Rodríguez Hilario: Gracias.

De conformidad con la medida décimo sexta de las medidas móviles, y cuadragésima primera de las medidas fijas, el Agente Económico Preponderante presentó al Instituto el 31 de julio de 2017 las propuestas de ofertas de referencias respectivas.

Las ofertas de referencia establecen los términos y condiciones jurídicas, económicas y técnicas para la prestación de los servicios mayoristas de los servicios para operadores móviles virtuales de usuario visitante, enlaces dedicados y el de compartición de infraestructura pasiva.

Ahora bien, en la resolución bienal se consideró que, como parte del procedimiento de revisión de las ofertas de referencia, se lleve a cabo un proceso de consulta pública por un periodo de 30 días naturales, en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 268 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, asimismo hay que recordar que dichas ofertas tendrán una vigencia anual.

Cabe señalar, que el proceso de consulta pública no implica una aceptación por parte del Instituto de las ofertas de referencia presentadas por la AEP, por lo que se podrá requerir modificar los términos y condiciones de las ofertas de referencia presentadas cuando no se ajusten a lo establecido en las propias medidas o a su juicio no ofrezcan condiciones, que favorezcan las competencias en el sector.

Asimismo, el Instituto determinará las tarifas correspondientes a los servicios objeto de la oferta de referencia, de acuerdo a las metodologías aplicables a cada uno de los servicios establecidos en la resolución bienal.

Cabe señalar, que para los servicios fijos el Instituto los determina las tarifas de manera ex ante, y en el caso de los servicios móviles dichas tarifas son determinadas una vez que no se llegue a un acuerdo entre concesionarios o autorizados.

Para el caso del asunto con el numeral III.9 se somete a consideración de ustedes someter a consulta pública el modelo de costos, para el servicio de arrendamiento de enlaces dedicados, que será prestado por el Agente Económico Preponderante.

La medida trigésima séptima de las medidas fijas establece, que las tarifas aplicables al servicio mayorista de enlaces dedicados se determinarán, a partir de un modelo de costos basados en una metodología de costos incrementales, promedio de largo plazo, para que a tal efecto el Instituto emita.

Cabe recordar, que la metodología anterior era a través de costos evitados, es por ello que el Instituto elaboró el modelo de costos de servicio de arrendamiento de enlaces dedicados, con el fin de contar con una herramienta formal que lo pueda auxiliar en la determinación de las tarifas.

Por lo cual se establece que con el artículo, de conformidad con el artículo 51 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión se considera de la mayor relevancia someter a un proceso de consulta pública por un periodo de 30 días naturales el modelo de costos del servicio de arrendamiento de enlaces dedicados, con el objeto de recabar comentarios de la industria, los especialistas en la materia y del público en general, para ser analizados y de resultar procedente fortalecer el proyecto.

La consulta pública tiene como objeto de análisis todas las cuestiones relacionadas con la estructura, arquitectura y algoritmo del modelo, así como los parámetros de entrada del modelo de costos del servicio de enlaces dedicados.

El modelo de costos está disponible en formato de hoja Excel, para facilitar la comprensión de los principios de diseño, desarrollados a lo largo del documento y aportar una transparencia total a los principales actores del mercado en cuanto a su construcción, la información con la que se alimenta dicho modelo.

De las observaciones formuladas por sus oficinas se han incorporado a los proyectos, y en los cuales no han cambiado el sentido del mismo.

Es cuanto, Comisionado.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Víctor.

Están a su consideración ambos proyectos, comisionados.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Así es.

Como bien lo explicó el Titular de la unidad estas son las ofertas de referencia, digamos de segunda generación que presenta el Agente Económico Preponderante, que conforme a las revisión bienal de las medidas de preponderancia ahora se someten a consulta pública y deben incluir una serie de elementos, y nosotros pues haremos eso, publicarlas, meterlas a consulta y ver qué arrojan los comentarios.

Sí quiero destacar que, a diferencia de otros años, en esta ocasión en algunas por lo menos de estas ofertas, que son para usuario visitante para comercialización, para enlaces dedicados, acceso a infraestructura sí hay variaciones respecto de ofertas que en el pasado presentó el Agente Económico Preponderante.

Por ejemplo, incluye tarifas para actividades de apoyo, como análisis de disponibilidad, verificación o solicitud de acceso a la información de la infraestructura, se precisa que el cobro para el uso de ductos es por metro de cable; se acota y pues ya veremos esto, qué reacciones ocasiona, se acota el servicio de canales ópticos entre puntos de presencia adyacentes, etcétera.

Se eliminan en estas OREDAS presentadas por el agente, que los costos se dividen entre los beneficiados, incluyendo a Telmex, en el caso de la trigésima primera del acceso y su compartido de infraestructura; se modifican y documentan que las actividades de verificación e inspección se realicen en conjunto, entre el concesionario solicitante y el Agente Preponderante.

Se incluyen plazos de respuesta al concesionario solicitante, en las políticas se adicionó que un proyecto de nueva obra civil de Telmex es aquel donde no existe infraestructura de postes o ductos o pozos, y se hicieron adiciones a los convenios de atención a futuras objetadas, de suspensión de servicios por falta de pago, de intereses moratorios a Telmex por pagos extemporáneos, etcétera.

Y bueno, entonces las ofertas sí traen cosas nuevas que veremos cuáles son las opiniones que se viertan respecto de ellas y, pues, esto es un paso más en el

nuevo procedimiento que estamos siguiendo conforme a las nuevas medidas o revisadas medidas de preponderancia.

Y un poco lo mismo en cuanto a someter a consulta pública modelo de costos de enlaces dedicados, y siendo así yo acompaño el proyecto, bueno, presento ya los dos, III.8 y III.9 y, pues, acompaño el que se someta a consulta pública, pues en estricto cumplimiento a nuestras propias reglas de la revisión bienal de medidas.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Someto a votación los asuntos listados bajo los numerales III.8 y III.9 en los términos en que han sido presentados por la Titular de la Unidad de Política Regulatoria.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad, Presidente, ambos proyectos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

El asunto listado bajo el numeral III.10 es el acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto determina someter a consulta pública el anteproyecto de acuerdo mediante el cual se modifican los numerales 3.2, .338, 33, 11 y el Anexo B de formatos específicos, así como se adicionan los numerales 336, 339, 3310, 51E del Anexo C, formatos simplificados de información; y el Anexo D, información y métricas de formatos de registro de tarifas del acuerdo mediante el cual se establece el procedimiento para la presentación de la solicitud electrónica de registro de tarifas a los usuarios que deben cumplir los concesionarios autorizados de servicios de telecomunicaciones al amparo de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Y le doy la palabra para su presentación a Roberto Flores, Director General Adjunto del Registro Público de la Unidad de Concesiones y Servicios.

José Roberto Flores Navarrete: Muchas gracias, Presidente.

Buenas tardes, comisionados.

Bueno, como bien saben el 4 de diciembre del año 2014 se publicó en el Diario Oficial el acuerdo por el cual se establece el procedimiento, para la presentación de la solicitud electrónica de las tarifas a los usuarios, que aplican los operadores de telecomunicaciones.

Este acuerdo establece el procedimiento, requisito y los formatos que deben utilizar los operadores, para precisamente publicar las tarifas que aplican; este acuerdo además da sustento al primer trámite electrónico que tenemos en el Instituto y nos permite publicar la información en tiempo real de esta información.

Derivado de la experiencia adquirida en la aplicación de este acuerdo, durante los últimos tres años, se propone o se ha identificado modificaciones para perfeccionar este acuerdo, estableciendo nuevas variables que deberán presentar los concesionarios en el registro de tarifas.

Es importante destacar que no son variables que les crean una nueva carga administrativa, son variables que se van dando naturalmente en la evolución de las ofertas tarifarias que existen en el mercado de las telecomunicaciones, pero además también se complementa este acuerdo con documentos como el de información y métricas, que no sólo estandariza la información conforme a la metodología de datos que se están utilizando en el Instituto, sino además que les deja con claridad a los operadores qué dato es obligatorio, cuál no y qué describe cada uno de estos datos.

Asimismo, se establece un formato simplificado que éste sería para cumplir o estaría relacionado con los lineamientos, para cumplir con el artículo 195 de la Ley de Información Transparente y Comparable.

Es importante destacar también, que este proyecto también fue presentado previamente o fue sociabilizado con la mayoría de los operadores, 35 operadores más o menos que representan el 90 por ciento de las tarifas, y recibimos retroalimentación en un... (Falla de audio)...

Por todas estas razones, pues se propone poner a consulta pública, en cumplimiento del artículo 51 de la ley, este acuerdo que está a su consideración.

Gracias, comisionados.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Roberto.

Está a su consideración el proyecto, comisionados.

Lo someto entonces a aprobación.

Quienes estén a favor del asunto listado bajo el numeral III.10 sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueba por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Pasamos al asunto listado bajo el numeral III.11, que es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto otorga un título de concesión, para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso social a favor de Asucq Deportes A.C.

Le doy la palabra al licenciado Rafael Eslava, para la presentación de este asunto.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Muchas gracias, Presidente.

Como usted ya lo señaló en la lectura del rubro de este asunto, esta empresa, perdón, esta asociación denominada Asucq Deportes, Asociación Civil, asistió a este Instituto el 21 de abril del presente año a solicitar el otorgamiento de una concesión para utilizar frecuencias para uso social, con propósitos culturales, con la finalidad de usar y aprovechar diversas bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para la prestación de servicios de telecomunicaciones en el evento deportivo denominado Six Hours of México.

Previo a señalar las particularidades de la petición estimo conveniente señalar que, para la revisión, análisis y evaluación de esta solicitud de concesión, nos rige lo establecido muy puntualmente en el artículo 85 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión vigente, y muy particularmente los artículos 3 y 8 de los lineamientos de concesionamiento emitidos por este Instituto en julio del año 2015.

Como señalé, esta asociación es una asociación civil mexicana, la cual manifiesta que el objeto de su solicitud es la obtención de un título de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencia del espectro radioeléctrico para uso social, a efecto de prestar servicios de telecomunicaciones sin fines de lucro en el marco de la organización del evento denominado Six Hours of México a celebrarse los días 2 y 3 de septiembre próximo en las instalaciones del Autódromo Hermanos Rodríguez de la Ciudad de México.

En este sentido, esta asociación solicita el otorgamiento de la autorización para usar bandas de frecuencias desde el día 28 de agosto y hasta el 4 de septiembre, esto es un día después de la conclusión del evento específico.

Esta asociación señaló la necesidad de utilizar 145 dispositivos en diversos rangos de frecuencias del espectro radioeléctrico, principalmente para la prestación de servicios de voz y datos, operación de micrófonos inalámbricos, cuestiones de telemetría, video y operaciones de radares.

Esta asociación señaló que espera que, con la celebración de este evento espera la generación alrededor de 200 empleados temporales y una derrama económica de alrededor de nueve millones de dólares, derivado precisamente de actividades de turismo local, que pudieran generarse con motivo de este evento.

De igual forma, esta empresa, esta asociación fue objeto del mismo tipo de otorgamiento de concesión para un evento similar el año pasado, derivado de lo cual se reportó una afluencia aproximada de 38 mil asistentes a este evento, esto respecto del evento del año pasado.

Ya del análisis de la solicitud particular se solicitó la opinión que nos mandata el artículo 28 Constitucional y la ley de la materia la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, derivado de lo cual esta dependencia emitió una opinión en sentido favorable al otorgamiento de esta solicitud de concesión.

De igual forma, se cuenta con opiniones de nuestras áreas sustantivas tanto de competencia económica como de espectro radioeléctrico, emitidas en julio y agosto respectivamente; por todo lo anterior es que estamos proponiendo a ustedes un proyecto mediante el cual se otorga en favor de Asuca Deportes A.C. una concesión, para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para uso social sin fines de lucro con una vigencia del 28 de agosto al 4 de septiembre del año 2017 con cobertura únicamente dentro del Autódromo Hermanos Rodríguez.

Dentro del, bueno, en los términos de la concesión marco que se anexa al proyecto de resolución respectivo, señalando muy puntualmente que la principal obligación derivada del otorgamiento que en todo caso resuelva este Pleno versa sobre el pago de derechos por el uso del espectro radioeléctrico en las bandas de frecuencias y durante el tiempo solicitado por la empresa.

Serían las cuestiones generales de este asunto, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Rafael.

Está a su consideración el proyecto, comisionados.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado Presidente.

Me gustaría pedirle al área que exponga o abunde un poco más en las razones que encuentra para conceder una de tipo social al evento denominado Six Hours of México, especialmente en la parte de que fomenta la cultura mexicana y que propicia su promoción internacional.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Adelante, Rafael, por favor.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Gracias, Presidente.

En efecto, Comisionado Robles, de repente se antoja un poco complicado ajustar la solicitud a un tipo concreto de concesión de los usos que nos otorga, nos establece la ley; este asunto es consistente con siete títulos de concesión que anteriormente este Pleno ya ha otorgado para eventos similares; esto nos lleva a una complejidad, como decía, especial, dado que ninguno de los cuatro tipos de uso en materia de concesionamiento de espectro radioeléctrico nos especifica la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

En los siete casos precedentes que señalo se estimó que el tipo de uso más cercano al objetivo del evento es precisamente el de uso social; como es de su conocimiento, Comisionado, del artículo 76, fracción VI, al hablar de los fines de las concesiones, en este caso para uso social, lo describe como aquellas que confieran el uso para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico de uso determinado o recursos orbitales, para la prestación de servicios de telecomunicaciones o radiodifusión con propósitos culturales.

Los siete precedentes y este octavo han sido similares en señalar que, si bien el objetivo principal del evento respectivo no atiende a cuestiones culturales, sí por la celebración de este tipo de eventos impactan en un propósito cultural al promover al país en el contexto internacional.

Los siete casos igual que éste, los siete casos precedentes y éste octavo son eventos de detalle internacional, en los cuales, inclusive los eventos son televisados en otras partes del mundo y es ahí donde este tipo de solicitudes ha encontrado una justificación para encuadrarla en este tipo de uso social con propósitos culturales.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

Entiendo que entonces también se está considerando el impacto social o los beneficios sociales que se están considerando para otorgarla como una de tipo social.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Es correcto, inclusive por eso muy someramente señalé lo manifestado por esta asociación, derivada de la realización del evento del año pasado, donde no nada más es la mención de la simple relación con los propósitos culturales, sino los beneficios y los impactos que genera la celebración de este tipo de eventos en la sociedad en general.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Robles.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Nada más para fijar posición.

En consistencia con votos anteriores en mi opinión no se justifica el uso social con propósitos culturales, para la concesión de espectro que se pretende otorgar, o sea, como de uso social ya manifestado; entiendo las limitantes de la ley, pero pues no veo cómo se motive el cumplimiento del artículo 76, fracción IV, y 85, ni los artículos Tercero y Octavo de los Lineamientos.

Creo que no se acredita el uso social con propósitos culturales, para un evento claramente comercial con una derrama económica aproximada de nueve millones de dólares para los organizadores, reconociendo las limitantes de las categorías creadas por la ley creo que sería mejor asimilar casos como éste, que además irán en aumento en la medida que hay más y más conexiones máquina a máquina, considerarlo un uso privado mejor que un uso social, como en los casos previstos por la fracción III del artículo 76.

Y si bien ninguna categoría se va a ajustar exactamente a las necesidades de conexión de todos estos nuevos eventos, que hacen un intensivo uso de la

tecnología, pues creo que el menos o el que más podría asemejarse es el de uso privado; no me extenderé, simplemente manifestar que me aparto por ello del proyecto en los términos presentados.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Simplemente para adelantar el sentido de mi voto, y en congruencia con votos anteriores que se ha expresado en extenso mi punto de vista, en el cual es a favor en lo general, pero en contra de la figura de uso social para el otorgamiento de la concesión, ya que en este caso como en el de otros similares el evento para el que se requiere sí tiene un propósito de obtener lucro.

Además, y muy relacionado con el hecho de que sí existan lucro en estas actividades el que no se imponga una contraprestación por el uso de las frecuencias, y también en contra de no otorgar una concesión única, puesto que en mi lectura de la ley es que se debe otorgar en todos los casos de concesiones de espectro.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Estavillo.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Para este evento el año pasado expresé un voto en contra, y en consistencia con tal y por razones que de hecho son similares a las que han expresado mis colegas de no encontrar un ajuste a los supuestos de ley para el otorgamiento de concesión social, y dado el carácter eminentemente de un evento con fines de lucro y, evidentemente, sin dejar de reconocer la problemática en que está inmerso el Instituto frente a demandantes de espectro para este tipo de situaciones.

Sin embargo, reitero mi voto en contra.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Solamente indicar que como en otras ocasiones mi voto es a favor del proyecto en general, pero manifiesto voto en contra solamente del considerando tercero, por lo que hace a no otorgar una concesión única; esto ya lo he manifestado en otras ocasiones, y explico mi situación.

En sí se estaría votando el proyecto como está, o sea, se estaría otorgando la concesión, lo único que resalto es que aparte se debería dar una concesión única, por lo que en lo sustantivo, pues si se aprueba el proyecto se otorga la concesión de bandas correspondiente.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Sí, realmente aunque no hace diferencia en el sentido del voto expresado, pero yo comparto el argumento de que sí es procedente el otorgamiento de una concesión única cuando se entregan títulos del tipo que estamos, que se está proponiendo el día de hoy.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Yo también para fijar postura, Presidente.

En consistencia con asuntos similares creo que la solicitud cumple con las formalidades de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión y que sí aplica la figura de uso social al no tener una expresamente para este tipo de eventos es la figura en lo que lo podemos encuadrar, porque de hecho no hay fines de lucro en la explotación del espectro radioeléctrico que estamos concesionando.

Entonces, en ese sentido, y por los precedentes de casos similares, votaré nuevamente a favor de este proyecto que se nos presenta.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Juárez.

Yo también quisiera fijar posición a favor del proyecto; ciertamente es de reconocer que la ley no prevé en forma indubitable una salida para este de

tipo de concesiones; no obstante, es nuestro deber como autoridad encargada de administrar de forma eficiente el espectro con la ley que tenemos, con la cuestión que tenemos de determinar la figura jurídica aplicable, para poder prever soluciones a este tipo de problemas, que claramente no fueron reconocidas por la ley.

La primera alternativa, derivada de la utilización del espectro radioeléctrico, pudiera implicar considerar una licitación, lo que llevaría en una interpretación, subrayo, en una interpretación a considerar que habría que someter a licitación el espectro radioeléctrico específicamente en las bandas, que utilizaría específicamente esta persona en el área geográfica específica donde pretende usarlos.

El resultado evidente de la licitación sería, que sería un procedimiento sin competencia y que sería un procedimiento que llevaría a que el ganador sea el que está demandando este espectro y, por tanto, ese procedimiento licitatorio.

Luego, no pareciera ser la vía razonable o la eficiente en términos del artículo 28 Constitucional, lo que la ley prevé son otras figuras que nos permiten utilizarse en este momento, que si bien no entran en forma exacta a lo que se prevé sí nos permiten jurídicamente atender este tipo de situaciones.

Lo hemos hecho con la Fórmula 1, lo hemos hecho con el Rally de Aguascalientes, lo hemos hecho con la Carrera de Baja y otros tantos eventos, que han permitido al final del día una utilización eficiente y ordenada del espectro radioeléctrico.

Quería resaltar yo que se encuentra por mandato de este Pleno, concluida la consulta pública, de los lineamientos para prever autorizaciones por uso secundario del espectro radioeléctrico, que entiendo será ya pronto como sometido a nuestra consideración, por tanto yo no niego que tengamos la vía expedita en términos de la propia ley para otorgar este tipo de concesiones que, subrayo, no utilizarán el espectro para su explotación para fines comerciales, para servicios de telecomunicaciones, sino simplemente ser una herramienta más, un instrumento más que permite llevar a cabo o un espectáculo o un evento, que sí cumple una función a mi entender de las que se encuentran previstas en la ley para este tipo de concesiones.

Yo por estas razones acompaño con mi voto el proyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Solicito a la Secretaría que recabe votación nominal del asunto listado bajo el numeral III.11.

Si quieres empieza por aquel lado.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: ¿Sí?

Si no tiene inconveniente, Comisionado Juárez, para cambiarle.

Comisionado Juárez, por favor.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor en lo general, en contra de utilizar la figura de uso social, de que no se imponga una contraprestación y de no otorgar una concesión única; para claridad sobre el sentido de mi voto es a favor de que se otorgue una concesión, en lo que difiero es que sea de uso social.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada Estavillo.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En contra y también en contra de los razonamientos de otorgar de no otorgar una concesión única.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor en sus términos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias.

Como lo manifesté a favor en lo general, pero en contra del considerando tercero por lo que hace a no otorgar una concesión única.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Me permito tomarme medio minuto porque es importante, dado que es la primera vez que voy a votar este tipo de asuntos como parte del Pleno; establecer que la razón de mi voto es que es dado los argumentos que se presentan para otorgar este tipo de concesiones, por lo tanto estoy a favor del proyecto, pero en contra de la argumentación que se presenta, específicamente de por qué se considera que promueve la cultura mexicana y también que esto cumple con la parte de uso social, pero estoy a favor de que se le otorgue la concesión la de uso social.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Con todo respeto ahora sí qué reto cuáles son a favor o en contra.

A mí me presentaron un proyecto por el cual se otorga una concesión de uso social, y yo voto en contra de ese proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Regresamos al asunto...

Lic. Juan José Crispín Borbolla: No hay ninguna propuesta sobre que se otorgue concesión única.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Están en contra de que no lo contenga el proyecto, pero el proyecto no viene otorgando un título.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: De la concesión única no viene planteando en el proyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: En el proyecto y no ha habido una propuesta en el sentido de que no se otorgue o se otorgue o si se modifica el proyecto en esta parte, en proyecto votado.

Comisionada María Elena Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Sí, nada más para tener claridad sobre el tema de la concesión única, si me pudiera señalar el Secretario Técnico cuántos votos se expresaron en contra de que no se otorgue la concesión única.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: El de usted, el del Comisionado Cuevas y el Comisionado Fromow, pero en contra del considerando tercero.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: De acuerdo.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí, a ver, yo entiendo que conforme a las manifestaciones hubo tres votos en contra de no otorgar la concesión única, pero como no hubo un cuarto, Comisionado, que hubiera manifestado eso, pues considero que no hay mayoría por esa situación; de haberlo hecho, de haber otro Comisionado o haber indicado eso, pues yo creo que ahí sí podría haber retomado el tema de la concesión única.

De hecho yo lo iba a plantear, pero bueno, no sabiendo exactamente cuál era el sentido de los votos, por eso no lo hice.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Aunque en ese hipotético escenario estaríamos en la hipotética dificultad de que esa mayoría no es en sí misma una mayoría para otorgar un título de concesión en este caso, ¿no?

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Comisionado, bueno, es cuestión de formalidad nada más; en el caso ese se hubiera propuesto que se entregara la concesión única y se votaba en consecuencia; creo que no habría mayor formalismo en esa situación, pero dado que no hubo una cuarta manifestación en ese sentido es por eso que no retomo el tema.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Fromow.

Comisionada Estavillo.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Gracias, Comisionado Presidente.

Sí es cierto, hubo tres votos particulares en contra de ese punto, pero hay un voto en contra del todo el proyecto, y el proyecto señala que no se debe otorgar concesión única, entonces pues creo que sí vale la pena proponerlo entonces y que haya claridad en cuanto a cuál es el sentido en ese punto en particular, porque la Comisionada Labardini votó en contra del proyecto en su totalidad.

Sí, es parte del proyecto.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En qué consiste la propuesta específicamente, Comisionada?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: La propuesta sería que en este caso sí se otorgue la concesión única.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Modificar el proyecto para efecto de que se expida un título de concesión única.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Precisamente, sí.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Ahora, sí se modificase el proyecto entiendo que habría una votación sobre el proyecto modificado de tener una mayoría, y yo advierto una dificultad de origen, que me siento obligado ilustrar.

Hay votos en contra del proyecto, no estoy seguro que los que apoyaran, que incluso se considerara y a eso me refería con el caso hipotético de que se previera el otorgamiento de un título de concesión única, es decir, que apruebe la modificación del proyecto vaya por eso cambiar el sentido de su voto en el fondo.

Es decir, es posible que una mayoría logre cambiar el sentido del proyecto para acabar votándolo en contra otra vez; yo lo quiero ilustrar sólo como una dificultad.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Comisionado.

Dos puntualizaciones en esta parte.

La primera es que, al igual que se manifestó en algún Pleno anterior, que al estar en contra de un proyecto significaba forzosamente que estabas a favor de la decisión contraria y que yo manifesté que no, por lo menos en mi caso, es que de ese proyecto no estaba por ese sentido y que no tenía elementos suficientes para tomarlo.

En este caso también creo que el considerar que, por estar en contra de algo, todo el universo de lo que no se consideró ahí es que estás a favor; y en el hipotético caso, retomando de que se propusiera una concesión única, yo necesitaría más tiempo para poderlo votar y no sé si será en esta misma sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

No habiendo un caso previo me gustaría que diéramos un receso justamente para que hubiera una claridad sobre lo que se está votando y que nos ayude la Secretaría, sobre todo, con precedentes relacionados con asuntos ya votados.

¿Sí?

Antes le doy la palabra al Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A ver, yo nada más digo: es una votación, es una propuesta que se hace en sala no creo que se requiera tiempo para analizar eso, eso o hemos hecho en miles de proyecto, pero en fin, démosle el tratamiento que considere la mayoría.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Si usted no lo requiere yo tampoco, Comisionado.

Está a votación la propuesta.

Con mucho gusto, sí. Con la venia de todos los presentes un receso.

(Se realiza receso en sala)

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Siendo las 6:17 se reanuda la sesión.

Solicito a la Secretaría que verifique si continúa habiendo quórum para sesionar.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Con la presencia de los siete comisionados, que integran el Pleno de este Instituto, tenemos quórum legal para llevar a cabo la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Solicito a la Secretaría que dé cuenta de la votación del asunto listado bajo el numeral III.11, que fue justo donde nos quedamos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Doy cuenta a este Pleno que el proyecto ha quedado aprobado por mayoría de votos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

La Comisionada María Elena Estavillo me ha anunciado la necesidad de retirarse de esta sesión, por lo que le solicito a la Secretaría que recabe votación de los asuntos listados bajo los numerales III.2 y III.12 a III.25, así como III.27 a III.38.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Con todo gusto, Comisionado Presidente.

Si la Comisionada Estavillo está lista estoy aquí para recabar su votación.

Gracias, Comisionada.

Del asunto III.2, por favor.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: En el asunto III.2 mi voto es a favor concurrente en lo general, apartándome de que la última etapa que se prevé de desempate mediante sobre cerrado se dé en las oficinas del Instituto y no sea todo el procedimiento concluido en el SERPO, por eso es mi voto concurrente; y también tengo un voto particular en contra de que se tenga que elegir un bloque nacional o uno de cada región sin poder sustituirlos.

Eso es por el asunto III.2.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Del III.12.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Del III.13.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

III.14.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: III.15.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: III.16.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: 17.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: 18.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: III.19.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: En los asuntos 19 a 23 si pudiera dar, porque son las votaciones iguales.

Son a favor en lo general concurrente en el resolutivo primero, porque considero que la cobertura debería ser nacional por eficiencia administrativa, aunque no se nos haya solicitado así, y también me aparto de la consideración del artículo 8 del Reglamento del servicio de televisión y audio restringido en el punto considerativo segundo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: 19 a 23.

Gracias.

III.24.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

25.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: El III.27.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor y proponiendo que se dé, esta es una propuesta que dejo al Pleno de dar vista a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, sobre el caso tres en Linares, para ver la posibilidad de que se puedan licitar algunas frecuencias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

III.28.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: En este caso mi voto es en contra por no tener evidencia de que se haya dejado de transmitir en la frecuencia AM y por considerar que esta es una obligación sustantiva.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

III.29.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: III.30.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Es a favor en lo general, en contra del monto de la contraprestación, porque se calcula con un tope a la población que tiene un efecto de descontar el monto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

III.31.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Es a favor en lo general, pero en contra del caso 13, que es Guadalajara, Jalisco, Radioemisora XHSP-FM, porque se propone mantener en la reserva y no hay disponibilidad frecuencias fuera de esta reserva, para sustituirla para otras concesiones indígenas.

Y también en este caso dejo la propuesta al Pleno de dar vista a la Unidad de Espectro del caso 12 en Sabinas, Hidalgo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: En caso 12 dar vista a la Unidad de Espectro.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Y sólo estaría en contra en el caso 13 de Guadalajara, ¿verdad?

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Ese es en contra, del caso 13.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, pero sólo ese caso.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Nada más del caso 13, el resto es a favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

III.32.

Lic. Juan José Crispín Borbolla:

Comisionada María Elena Estavillo Flores: En este caso mi voto es en contra, porque encuentro una reiterada falta de pago de derechos de espectro, por enlaces de estudio planta desde el año 2012 a 2017.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

III.33, que recordará que se retiraron tres al inicio de la sesión.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: ¡Ah!, sí.

Muchas gracias.

En este caso mi voto es a favor en lo general; dejo la propuesta al Pleno de dar vista a la Unidad de Espectro del caso uno en Pueblo Viejo, Veracruz, para la posibilidad de licitar frecuencias adicionales, y voto en contra del caso uno, Pueblo Viejo, Veracruz; dos, Irapuato, Guanajuato, en el caso de la estación XECN-AM; también en contra del siete, que es en Irapuato, pero esta es la estación XEWE-AM; y del ocho, en Irapuato la estación XEYA-AM, porque en estos casos no tenemos elementos para confirmar que hayan dejado de transmitir en AM.

Sin embargo, mi voto es a favor del caso cinco, porque en éste sí hay acuerdo de continuidad, es XHLD.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Del cinco a favor y del caso uno, dos, siete y ocho en contra.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Así es.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Dando vista del caso uno, proponer dar vista a la UER en el caso número uno.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: Sí.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

III.34, Comisionada.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: En el asunto III.34 es a favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: III.35.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: III.36.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: III.37.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Y III.38 por último.

Comisionada María Elena Estavillo Flores: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada.

Ya he recabado la votación de la Comisionada, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Continuamos entonces con los asuntos listados, el que sigue es el listado bajo el numeral III.13, perdóneme, no, III.12.

Es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto otorga a Alebritec S.A. de C.V. un título de concesión única para uso comercial, asunto que salvo que requiera mayor explicación daría por presentado y someto a su consideración.

III.12.

Lo someto entonces a votación.

Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de todos los comisionados, al igual que el de la Comisionada Estavillo, por lo que se aprueba por unanimidad, el III.12.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

El asunto listado bajo el numeral III.13 es la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto otorga un título de concesión para uso y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, así como un título de concesión única, ambas para uso público, a favor de la Comisión Estatal de Servicios Públicos de Mexicali, organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, mismo que también daría por presentado, salvo que alguien requiera mayor explicación y lo someto a su aprobación.

Quienes estén a favor de aprobarlo sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de todos los comisionados, así como del voto de la Comisionada Estavillo.

Se aprueba por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral 14 tenemos en cuenta la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto otorgar a 32 títulos de concesión para usar y aprovechar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico para uso privado, con propósitos de radioaficionados a favor de igual número de interesados.

A su consideración el proyecto, comisionados.

Lo someto entonces a su aprobación.

Quienes estén por aprobarlo sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de todos los comisionados y se aprueba por unanimidad, señalando, Presidente, que la Comisionada Estavillo se ha... siendo las 18:26 se retira de la sesión.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.15 la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto modifica el título de concesión, para instalar, operar y explotar una red pública de

telecomunicaciones, otorgada a Elara Comunicaciones S.A.P.I. de C.V. el 23 de noviembre de 2012, asunto que también someto directamente a su consideración.

Lo someto a votación.

Quienes estén por su aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Comisionada Labardini.

III.15.

Se da cuenta del voto a favor de los comisionados presentes y el voto a favor de la Comisionada Estavillo, queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Bajo el numeral III.16 la resolución mediante la cual el Pleno del Instituto autoriza a Ultra Visión S.A. de C.V. la interrupción de los servicios de telecomunicaciones autorizados en 10 títulos de concesión, para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro radioeléctrico, para usos determinados, modificados y otorgados por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes el 16 de septiembre de 2013, asunto que también doy por presentado, salvo que alguien requiera mayor explicación y lo someto a su aprobación.

Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En consistencia con asuntos similares abordados por este Honorable Pleno yo manifiesto mi voto en contra, particularmente en este caso porque es expreso el señalamiento del concesionario sobre que no está prestando servicios, que no tiene usuarios, por tanto en mi concepto materialmente, no hay sustento material a la decisión, no tiene materia la decisión que versa o versaría sobre suspender servicios que no existen; y por tanto, y en adición a las consideraciones hechas en el caso diverso similar, aprobado recientemente por este Pleno, yo expreso mi voto en contra.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionada Adriana Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

Igualmente quisiera fijar posición.

Y es también en consistencia con mi voto en un asunto análogo de Digicel S.A. de C.V., en el que voté en contra, porque creo que esta autorización que nos piden no deberíamos autorizarla porque no se surten los supuestos previstos en el título de concesión respectiva.

En efecto, la condición 16 del título de Ultra Visión establece que, a efecto de llevar a cabo la transición a que se refiere la condición 2.1: "...el concesionario podrá solicitar a la autoridad correspondiente la autorización para interrumpir los servicios de televisión y audio restringido...".

A su vez, esta condición 2.1 de los títulos de concesión de espectro establece servicios adicionales: "...el concesionario deberá, a más tardar el 31 de diciembre de 2016, transitar la presente condición a concesión única y obtener autorización para prestar servicios adicionales a los previstos en la presente concesión, a efecto de estar prestando efectivamente servicios de acceso inalámbrico...".

Esto implica en mi opinión, que para poder autorizarse la interrupción de los servicios de televisión restringida tiene que darse alguno de los dos supuestos, la transición hacia una concesión única o la obtención de autorización para prestar servicios adicionales, pero ya contar con esa autorización.

Según lo que obra en el expediente el 14, perdón, el 4 de noviembre de 2016, Ultra Visión, solicitó ampliar el plazo para transitar a la concesión única, en términos de lo que establece la condición 2.1, y el Instituto concedió esa ampliación por un año.

El 19 de mayo, 21 de julio y 10 de julio el representante de legal de Ultra Visión solicitó autorización, para prestar el servicio de acceso inalámbrico respecto de las concesiones; lo anterior en términos de esta condición 2.1 denominada servicios adicionales.

Sin embargo, esta autorización para prestar servicios adicionales no se ha otorgado, nosotros no nos hemos pronunciado aún sobre su procedencia.

Ahora, si se autoriza sin una condición suspensiva, diciendo: "te autorizo la interrupción sujeto a la condición de que sí te otorguemos el servicio adicional", entonces pues estarían subutilizando las bandas de frecuencias porque ni estaría prestando uno ni estaría prestando el otro, y considero que pues es importante que se den los supuestos previstos en el propio título, para que procediera la interrupción.

Entiendo que, pues quizá se diga: “no hay usuarios”, pero pues tiene que haber la certeza de que se le va a dar o la concesión única o los servicios adicionales, y es por ello que yo me aparto del proyecto y votaría en contra.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionada Labardini.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Para fijar postura, Presidente.

Yo lo voy a acompañar en sus términos, porque el hecho de que pueda y esté en posibilidad de interrumpir los servicios es un requisito indispensable para eventualmente hacer un uso más eficiente del espectro, es decir, para que efectivamente este concesionario pueda cambiar su tecnología y preste el servicio de acceso inalámbrico al que está obligado conforme al título de concesión.

En mi opinión esto es algo muy necesario que se le autorice, para que pueda cumplir con lo otro y, en caso de que no cumpliera con esa prestación del servicio a más tardar el 31 de diciembre de este año, de hecho va a perder o se podría terminar anticipadamente la concesión.

Entonces la consecuencia de que en su caso no transitara al servicio adicional está previsto en el propio título de concesión, en ese sentido acompañe el proyecto en los términos presentados.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Juárez.

Yo también quisiera fijar posición a favor de este proyecto.

Sin ánimo de ser muy reiterativo respecto de lo que ampliamente discutimos en una ocasión similar, en un título como ya señalaba la Comisionada Labardini en un caso previo, a mi entender claramente se cumple por lo dispuesto por el propio título y la ley, es lo eficiente precisamente en una interrupción y no continuar con inversiones en algo que claramente está destinado a migrar a otros servicios, como se desprende del propio título indubitablemente.

Me parece que por eso se cumple con lo que se establece en el propio título, y para mí es razón suficiente para conceder la interrupción que ahora se nos requiere.

Someto a aprobación el asunto listado bajo el numeral III.16 en los términos presentados por la Unidad de Concesiones y Servicios.

Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor del Comisionado Fromow, del Comisionado Robles, el Comisionado Presidente, el Comisionado Juárez y la Comisionada Estavillo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Y voto en contra.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: En contra, perdónenme.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: De la Comisionada Labardini y el Comisionado Cuevas, por lo que se aprueba por mayoría, el III.16.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Concluida la discusión del asunto listado bajo el numeral III.16 se ha incorporado a la sala una vez más la Unidad de Espectro Radioeléctrico con la modificación que se le pidió analizar.

Podríamos, si a ustedes les parece, porque entiendo que los demás asuntos no tienen mayor dificultad, recabarlos directamente a votación y agotar esta agenda.

En el caso de los asuntos listados bajo los numerales III.17, III.18, III.19 a III.23, III.24 y III.25 me gustaría, por favor, nada más que fueran tan gentiles que alguien me anunciara si de los asuntos listados bajo los numerales III.17 a III.25 alguien requiriera alguna explicación para que fuera presentado.

Muchas gracias.

Si no es el caso agradecería... Comisionado Juárez, por favor.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Sí, Presidente.

Gracias.

Si nos pudieran explicar cómo quedaría al final del III.19 al III.23, porque hace una referencia al artículo 8 del Reglamento de Televisión y Audio Restringidos, sin embargo de lo que se había platicado con el área al parecer iba a haber algún ajuste; nada más para efectivamente si hay un ajuste, es la motivación, no es el resolutivo, y ver exactamente cómo sería el caso si hay algún cambio ahí.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Le agradezco mucho, Comisionado Juárez.

Le doy la palabra a la licenciada Fernanda Arciniega, para que nos explique esta situación respecto de los asuntos listados bajo los numerales III.19 a III.23.

Lic. Fernanda Obdulia Arciniega Rosales: En la parte de la motivación cuando hagamos, en la parte del análisis de la solicitud, lo que hablamos con algunas de las áreas y a comentarios de ellas, efectivamente nosotros no motivamos cuáles son las razones por las cuales ya no estaríamos aplicando como requisitos las tres fracciones, los tres requisitos que señala el artículo 8 del Registro del Reglamento de Televisión y Audio Restringido.

Y esto lo haríamos en el entendido de que en cuanto entró el decreto de la Reforma Constitucional, y en su momento la Ley Federal de Telecomunicaciones, objetivos que se estableció tanto en el decreto como en la ley es que se tienen que eliminar las barreras a la competencia.

El hecho de que el Reglamento de Televisión y Audio Restringido en su artículo 8 señale que las autorizaciones de ampliación a cobertura de las redes cableadas estarán sujetos a que las poblaciones comprendidas... (falla de audio)... ya regresó, está como los cuervos de Game of Thrones.

Ok.

Deberán ser aledañas a la población concesionada a la que siempre deberá tener un mayor número de habitantes, respecto de la población a la que... (falla de audio)... de la concesión, que también que la infraestructura correspondiente a la ampliación deberá utilizar el mismo centro de transmisión y control, y que las poblaciones que correspondan a las ampliaciones deberán ofrecerse en igual servicio y con las mismas tarifas.

Creemos que en lugar de generar, si bien en su momento cumplieron un objetivo al amparo del Decreto de Reforma Constitucional y de la ley generan

barreras a la entrada, para a los concesionarios sobre todo de este tipo de redes.

Es por eso que señalaríamos por qué ya no se aplica en el análisis estos tres requisitos; eso sí, también señalaríamos que mantenemos el cumplimiento de obligaciones, porque aun con el Decreto de Reforma Constitucional y con la ley, cuando se transitan las concesiones de redes públicas de telecomunicaciones a la única, que es la que te permite todos los servicios, y con la posibilidad de hacerlo de manera nacional, sí te establece como requisito desde el Decreto de Reforma Constitucional que estén en cumplimiento de obligaciones.

Eso estaría manifestado en la motivación.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Respecto de los asuntos listados bajo los numerales III.17 a III.25, ¿habría necesidad de alguna otra explicación?

Siendo el caso, solicitaría a la Secretaría que recabe votación; se me ha anunciado la necesidad de votación diferenciada en los asuntos listados bajo los numerales III.17 y III.18, por lo que en éstos en particular solicito se recabe votación nominal.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Presidente.

Si no tiene inconveniente, Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor de todos los asuntos, del III.17 al III.25.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: No, estamos votando únicamente en este momento el III.17 y III.18.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: III.17 y III.18.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor de los dos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado Juárez.

Doy cuenta del voto a favor de la Comisionada Estavillo en ambos asuntos.

Comisionado Cuevas.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En el III.17 voto a favor de la resolución por lo que hace a otorgar a la transición a la concesión única de la C. María Ramos Morín, pero en contra del resolutivo segundo y su parte considerativa, por lo que hace a que el título de concesión única que se expida tenga una vigencia anterior a la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión por las razones que he expresado en plenos anteriores, esto para efectos del acta.

Igualmente, en el III.18 y para efectos del acta a favor en lo general, por lo que hace a autorizar la consolidación solicitada por el C. José Alfredo Morales Morales, pero en contra del resolutivo segundo y su parte considerativa, por lo que hace a que el título de concesión única que se expida tenga una vigencia anterior a la entrada en vigor de la ley actual, por las razones que he expresado en plenos anteriores.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor en sus términos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias.

Comisionado Fromow.

III.17 y III.18.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor, sin embargo solamente señalar que la redacción del rubro del III.18 no se entiende muy bien, porque dice: "...se autoriza la consolidación de sus títulos de concesión, para instalar, operar y explotar redes públicas de telecomunicaciones al régimen de concesión única para uso comercial...".

Creo que ahí le faltó alguna palabra, pero no afecta el sentido de mi voto.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado.

Lo revisamos en todo caso.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias.

A favor en sus términos, III.17 y III.18.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: III.17 y III.18-

Gracias, Comisionado Robles.

Comisionada Labardini, por favor.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: A favor de ambos proyectos.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada Labardini.

Presidente, le informo que ambos asuntos quedan aprobados por mayoría de votos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Salvo que alguien me anuncie la intención de presentar un voto diferenciado en los asuntos listados bajo los numerales III.19 a III.25 solicito se fueran sometidos a votación.

Quienes estén a favor de los asuntos listados bajo los numerales III.19 a III.25 sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Doy cuenta del voto a favor de todos los comisionados presentes en la sala, y solamente referir, que la Comisionada Estavillo del III.19 al III.23 lo voto a favor en lo general concurrente respecto del resolutivo primero y se aparta del considerando segundo; en el caso del III.24 y III.25 a favor en sus términos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Los siguientes asuntos listados bajo los numerales III.27 a III.33 son resoluciones mediante las cuales se prorroga la vigencia de concesiones, asuntos que también daría por presentados, salvo que requiriesen mayor explicación y someto a su consideración.

Le doy la palabra, antes, al licenciado Rafael Eslava.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sólo una mención para claridad de los señores comisionados.

Dentro de estos asuntos que se pretenden votar en conjunto quiero señalar, que en el III.29 una mención que actualmente contiene el proyecto sometido a su

consideración en relación que, derivado del cumplimiento de obligaciones, se desprende que hay un incumplimiento al pago por los enlaces de estudio planta correspondientes a uno de los años respectivos.

Esa situación, por información que nos llegó en el transcurso de la mañana, ya no es correcta; se verificó que ya está el pago respectivo del incumplimiento que se había detectado, situación que si no tienen inconveniente se plasmaría en este proyecto de resolución, no se afectaría el sentido del proyecto que está siendo sometido, pero ya no se pondría el incumplimiento preciso, que actualmente contiene esta resolución, III.29

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: III.29.

¿Podría, por favor, Rafael, identificar qué frecuencia es?

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí.

Es un sólo caso que se resuelve en el III.29, es la concesionaria denominada Radio Promotora Leonesa S.A. de C.V., que ostenta una banda comercial en AM con distintivo XHRPL.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionada Labardini y después Comisionado Adolfo Cuevas.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias por la información superveniente, porque sí iba a ameritar un voto en contra de mi parte, pero quería preguntarle porque yo identifico otros dos casos en los que no pagaron los derechos por el uso de frecuencias de enlaces estudio planta en el numeral III.33, que son estaciones XHAR de FM y XHLD de FM, y me gustaría ver si no hubo ese cumplimiento, pues superveniente, ¿verdad? de estos derechos, pero están en III.33.

Sí, estaciones XHAR y XHLD.

Si yo los tengo que en esos casos no pagaron derechos enlaces estudio planta, pero quisiera saber.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Si me permite, Presidente, dar contestación a la mención de la Comisionada Estavillo.

Efectivamente, salvo el caso que mencioné, que es el III.29, donde ya se verificó el entero del pago del incumplimiento reportado; en los demás casos, estos que señala la Comisionada Labardini no hay acreditados pagos respectivos,

derivados de la supervisión de obligaciones, eso está claramente identificado en la resoluciones respectivas.

No obstante, ello se hace la valoración para efecto de la prórroga de que éstas no ponen en ningún riesgo la operación del servicio sin dejar de reconocer la facultad que tiene el Instituto, a través de la unidad facultada de verificar el cumplimiento, en este caso el incumplimiento, dar seguimiento al incumplimiento detectado e, inclusive si es el caso, iniciar el procedimiento sancionatorio respectivo.

Esto, inclusive, es consistente con otras situaciones que ya se habían presentado iguales, en resoluciones previamente adoptadas por este Pleno, donde no obstante habiéndose detectado incumplimientos de pago de enlaces estudio planta, este Pleno ya determinó procedente otorgar las prórrogas de vigencia, que en su momento se resolvieron en situaciones anteriores.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Comisionado Cuevas, por favor.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Para tener una absoluta claridad en el caso del numeral 29.

Hay un combo, XHERPL-FM y la XERPL-AM, en León, Guanajuato; por otro lado el incumplimiento que se había detectado, para tener certeza de que fue el que consta ahora ya no existiría, fue respecto de la frecuencia 225.125, utilizada como control remoto y esto correspondiente al año 2013.

¿Es la información que tiene de lo que ya estaría cumplido?

Lic. Rafael Eslava Herrada: Es correcto.

Esa frecuencia para ese año que faltaba de pago ya está reportado como pagado.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: ¿Ya está qué?, perdón, no oí.

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí.

En los términos que mencionó el Comisionado Cuevas, efectivamente, nos referimos a esta frecuencia, que es la de enlace estudio planta para el ejercicio, el incumplimiento detectado para el ejercicio 2013; ya se verificó y así nos lo constató el área de Cumplimiento, precisamente por esta información que nos

fue entregada el día de hoy formalmente, donde ya enteró el pago de este pendiente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Perdón, Rafael, ¿serían tan amable de identificar la frecuencia en particular de la que estamos hablando?

Lic. Rafael Eslava Herrada: Sí.

Es la frecuencia 219.525, esta es la de estudio planta, ¡ah!, no, perdón; es la que estaba pendiente de pago era la de control remoto, es la 226.125.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Perdón, me refiero a qué concesionario es el que estaba pendiente de pago.

Lic. Rafael Eslava Herrada: ¡Ah!, sí.

El concesionario es Radio Promotora Leonesa, S.A. de C.V. que efectivamente en mi mención inicial lo mencioné incompletamente; esta empresa goza de estas frecuencias conocidas como combos, yo me refería nada más a la AM, pero también tiene una frecuencia FM con distintivo XHRPL en León, Guanajuato.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Para postura, Presidente.

Gracias.

Tratándose de los asuntos III.30, III.31, III.32 y III.33 los proyectos hacen referencia a diversos tipos de incumplimientos; en el caso de la falta de pago de derechos sobre el uso de frecuencias utilizadas como servicios auxiliares, enlace estudio planta o control remoto, es importante señalar que el Código Fiscal de la Federación en su artículo 21 prevé que dichas contribuciones podrán ser cubiertas fuera del plazo fijado con la actualización y recargos correspondiente; por esta razón, a mi entender negar la prórroga solicita sería medida desproporcionada.

Por otro lado, en el caso del incumplimiento de diversas obligaciones documentales, tales como estructura accionaria, informe de labores o propuesta de responsable técnico, por mencionar algunas; como lo ha reiterado a este Pleno en sus determinaciones referentes al otorgamiento de

prórrogas de vigencia se ha ponderado en todo momento la continuidad de la prestación del servicio, sobre la omisión en la prestación de obligaciones documentales.

Razonando, que cuanto mayor es el grado de afectación tanto mayor tiene que ser la satisfacción de la obligación correlativa; por ello, en un ejercicio de ponderación y a la luz del principio de proporcionalidad considero necesario anteponer, en el caso que nos ocupa, el grado de afectación que se pudiera derivar en la negativa, en la prestación de los servicios, sobre la satisfacción de los requisitos documentales que se presentaron.

Por lo que respecta al proyecto indicado en el numeral III.31, considerando tercero, me aparto de la interpretación referente a que la estación XHMG-FM se encuentre en incumplimiento de las obligaciones contenidas en su título de concesión, por la presunta falta de presentación de garantía por cambio de régimen autorizado en 2007.

A mi entender no está incumplimiento, en virtud de que el cambio en el régimen estatuario no resulta de la sustitución de la persona moral obligada, por tanto no existe razón para presentar una nueva garantía.

Tratándose de la permanencia de una de las frecuencias en el segmento de reserva, para concesiones comunitarias e indígenas, a que se refiere el artículo 90 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, la Unidad de Espectro Radioeléctrico determinó que no hay factibilidad técnica para reubicar esta frecuencia, atendiendo a las condiciones y características técnicas y de operación actuales.

Al respecto, como lo he señalado anteriormente, en el análisis de los alcances y efectos del artículo 90 de la ley, sobre la reserva para estaciones de radio comunitaria e indígena, considero pertinente tomar en consideración lo señalado por los legisladores en el dictamen en la Cámara de Diputados sobre la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Los diputados señalaron, y cito: "...que el Instituto planifique el 10 por ciento de la banda de FM y un segmento de la de AM, para el otorgamiento de este tipo de concesiones, respetando en todo momento derechos adquiridos...".

A mi entender hemos cumplido a cabalidad con la intención y el espíritu de la disposición legal, pues el Instituto ha planificado el uso del espectro y la existencia de una reserva en el PAF 2017, y está tomando en cuenta los derechos de los concesionarios, que ya eran titulares de una frecuencia en este

segmento de la banda y que cumplen con los requisitos previstos en la ley para otorgar una prórroga.

A la luz del artículo 90 y de lo expresado por el legislador en el dictamen de la cámara revisora no hay una obligación expresa de liberar el segmento referido con la intención de constituir la reserva, lo que además implicaría afectar la certeza jurídica de que quienes tienen una expectativa de derecho respecto de las prórrogas.

Por las razones expuestas, y toda vez que los proyectos se encuentran suficientemente fundados y motivados, los acompañaré con mi voto a favor.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Juárez.

Solicito a la Secretaría que recabe votación nominal de los asuntos listados bajo los numerales III.24, perdónenme, III.27 a III.33.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Quisiera poner a consideración del Pleno tres propuestas que hizo la Comisionada Estavillo de dar vista a la Unidad de Espectro Radioeléctrico, para que se analice la situación de las plazas y licitar, en su caso, mayores frecuencias.

En el caso del III.27, es el caso tres el de Linares, Nuevo León; en el caso 12 del III.31; y en el caso de Pueblo Viejo, Veracruz, caso uno del III.33.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta?

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se aprueban por unanimidad, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias.

Perdón, Comisionado Javier Juárez.

Perdóneme, Arturo Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Javier Juárez, le voy a quitar su título.

Gracias, Comisionado Presidente.

Un minuto para hacer propuesta en congruencia con lo que he hecho en plenos anteriores; propongo darle vista sobre tres asuntos a la Autoridad Investigadora; sobre el asunto III.27, distintivo XHLRS, ya que se detecta una concentración cuatro de cuatro; sobre el III.31 con distintivo XHSBH, ya que quedará con dos de las dos estaciones; y sobre el asunto III.33, XHAR, ya que concentrará 12 de 23 concesiones.

Gracias, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Robles.

¿Hay claridad sobre la propuesta del Comisionado Robles?

La someto a votación.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta de los votos a favor de la Comisionada Labardini, del Comisionado Robles, el Comisionado Juárez y el Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿En contra?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Dos votos en contra del Comisionado Presidente y del Comisionado Fromow.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Si no hay más propuestas solicito a la Secretaría que recabe votación de los asuntos listados bajo los numerales III.27 a III.33.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Sí, Presidente.

Empezaría con el Comisionado Juárez si no tiene inconveniente.

Comisionado Javier Juárez Mojica: A favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado Juárez.

Respecto de la Comisionada Estavillo en el III.27 lo vota a favor, en el III.28 voto en contra, III.29 vota a favor, el III.30 vota a favor en lo general y en contra del

monto de la prestación, en el III.31 vota a favor en lo general y en contra del caso 13, que es el de Guadalajara; en el caso III.32 lo vota en contra, y en el caso III.33 vota a favor del caso cinco y en contra de los casos uno, dos, siete y ocho.

Comisionado Cuevas, por favor.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: Con el señalamiento, como en otras ocasiones, y para brevedad, de que haré llegar una comunicación escrita a la Secretaría Técnica del Pleno, para dar cuenta particular con la identificación precisa de lo que en momentos voy a referir sólo de manera numérica.

En el III.27 voto a favor en lo general de la resolución por lo que hace a otorgar la prórroga a tres concesionarios, solicitudes previas a la ley actual, voto en contra, sin embargo del resolutivo segundo, únicamente por lo que hace a no otorgar una concesión única bajo el argumento de que ya contaban con una, esto para efectos del acta.

Finalmente, por lo que hace al concesionario Radio Informativa he apoyado el punto de vista de hacer del conocimiento a la autoridad investigadora

En el numeral III.28, que se trata de una solicitud de prórroga previa a la entrada en vigor de la ley actual, mi voto es a favor en lo general de la resolución por lo que hace a su otorgamiento, pero en contra del resolutivo segundo únicamente por lo que hace a no otorgar una concesión única, con el argumento de que el concesionario ya contaba con una y esto solamente para efectos del acta.

En el caso del numeral III.29, y a la luz de la información transmitida hace unos minutos por el Titular de la unidad, sobre el cumplimiento detectado respecto de lo que se ha señalado como satisfecho expreso mi voto a favor, por lo que hace al otorgamiento de la prórroga en sus términos.

En el caso del numeral 30, que es una solicitud de prórroga posterior a la entrada en vigor de la nueva ley, y de conformidad con votaciones precedentes, que ya es innecesario expresar de nueva cuenta, voto en contra por el tema de la contraprestación que en mi concepto debió ser calculada.

Asimismo, reitero mi voto en contra también por lo que hace al dictamen de cumplimiento de obligaciones, que detecta algunos incumplimientos en el caso concreto, y también me manifiesto en contra particularmente del resolutivo segundo, para efectos del acta, por lo que hace a no otorgar una concesión única bajo el argumento de que ya contaba con una.

En el numeral III.31 hay 14 solicitudes de prórroga presentadas en fecha posterior a la entrada en vigor de la nueva ley; en todos los casos expreso mi voto en contra por la razón de la contraprestación no calculada debidamente en mi concepto, como lo he expresado en plenos anteriores; en seis casos concretos me manifiesto en contra, y esto estará en el anexo escrito que le haré llegar, la identidad de los concesionarios; en seis casos por haberse detectado incumplimientos diversos, en el caso de seis concesionarios.

En un caso adicional me manifiesto en contra también por el tema de competencia económica, ya que el estudio de la UCE acreditó un alto nivel de concentración, además en cuatro casos me manifiesto en contra del resolutivo segundo, por lo que hace a no otorgar concesión única a cuatro concesionarios bajo el argumento de que ya contaban con una previa; éste, en este caso último, solamente para efectos del acta.

En el numeral 32 es una solicitud de prórroga presentada con fecha posterior a la entrada en vigor de la ley y ahí por el mismo tema de contraprestación, y voto ese en contra adicionalmente a que encuentro también en el dictamen correspondiente el señalamiento de incumplimiento de distintas obligaciones, que motivan y refuerzan también mi voto en contra.

En el caso del numeral 33, último de este paquete, se trata de ocho solicitudes de prórroga presentadas con posterioridad a la entrada en vigor de la ley, y en estos casos mi votación como lo he señalado, para todo aquello que fue solicitado ya con la nueva ley, mi voto es en contra por el tema de la contraprestación no calculada debidamente en dos casos, además, por incumplimientos detectados a concesionarios que identificaré en el anexo escrito que haré llegar a Secretaría Técnica.

En un caso más, además por un alto nivel de concentración de espectro detectado por nuestra Unidad de Competencia Económica; en un caso adicional mi voto en contra también tendría como motivo que la frecuencia de AM no se prorrogaría y, sin embargo, se estaría manteniendo la obligación de continuidad en AM, sin concesión y sin el previo pago de la contraprestación correspondiente a esta concesión de AM.

Todo lo cual, como he dicho, será identificado puntualmente en el anexo escrito.

Muchas gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias a usted, Comisionado, y esperamos el escrito al que hace referencia.

Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: A favor del asunto listado bajo el numeral III.27 en sus términos, a favor del asunto listado bajo el numeral III.28 en sus términos, a favor del asunto listado bajo el numeral III.29 en sus términos.

A favor del asunto listado bajo el numeral III.30, pero apartándome de consideraciones relacionadas con posibles violaciones a autorizaciones, porque como lo he hecho notar en otros plenos, a mi entender, estos estudios planta, las autorizaciones que les dan sustento son títulos habilitantes distintos y su incumplimiento darían lugar, en su caso, a sanciones o consecuencias jurídicas previstas respecto de esos títulos y no respecto del título de concesión que ahora está a nuestra consideración.

No está revisando si se cumple o no con la concesión, sino si se está cumpliendo o no con un título habilitante y distinto, y por eso mi voto es concurrente, apartándome de las consideraciones relacionadas con el posible incumplimiento de ese título.

En el asunto listado bajo el numeral III.31 a favor, apartándome de las consideraciones relacionadas otra vez con posibles violaciones a las autorizaciones de los enlaces estudio planta, específicamente respecto de las frecuencias con distintivo XHMZO y XHVOZ.

En el asunto listado bajo el numeral III.33 a favor en sus términos, perdónenme, III.32 a favor en sus términos; y en el asunto listado bajo el numeral III.33 a favor, y de igual manera apartándome de las consideraciones relacionadas con posibles violaciones a autorizaciones en las frecuencias XEAR y XHLD.

Perdón, una precisión más.

En el asunto listado bajo el numeral III.32 la frecuencia XEUF es la misma consideración a favor, pero me aparto de las consideraciones relacionadas con posibles violaciones a títulos distintos de la concesión.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Presidente.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: A favor de los proyectos, de los asuntos III.27 a III.33, y solamente enfatizar lo que he manifestado en otros plenos, en otras sesiones, que los supuestos incumplimientos que ahí se indican

a mi entender no ponen en una situación de complicación la prestación de los servicios, no afecta la prestación de estos servicios, por lo que he votado a favor en ese sentido de las prórrogas en su momento correspondientes.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Robles.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Voto a favor de los proyectos correspondientes a los numerales del III.27 al III.33.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado Robles.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Sí.

A favor en el caso del III.27, a favor del III.28, a favor del III.29, en virtud de que ya pagó sus enlaces estudio planta; en el caso del III.30 estoy en contra porque sí veo un incumplimiento esencial, consistente en no acreditar el pago de los derechos por la frecuencia 219.375, estudio planta 2016.

Para mí es un accesorio importante y debe estar al corriente en todo los pagos a la Hacienda Pública, de otros incumplimientos ahí enlistados me apartaría de ellos, tales como no presentar un informe sobre labores de investigación y desarrollo, pero estudio planta en mi consideración y en consideración con votos anteriores sí debiese estar al corriente; me aparto del argumento de que puede pagarse de forma extemporánea con base en el artículo 21 del Código Fiscal.

En el caso del III., y perdón, en este caso III.30 sólo aplica mi voto en contra a la estación XEDA de AM de la Ciudad de México.

En el caso III.31, que son 14 AM y FM estoy en contra de los siguientes, de la prórroga de las siguientes estaciones, XHVOZ-FM en Guadalajara, Jalisco; ahí se le está prorrogando en la zona de reserva para estaciones de uso social comunitario e indígena, se le está dando una estación clase B1, se identifican dos frecuencias disponibles en esa reserva, pero ambas des clase A y, entonces, nuevamente estaríamos invariablemente dando clases inferiores a las estaciones, a pesar de que conforma a la ley vigente se les debe garantizar acceso a la reserva.

Estas solicitudes fueron presentadas en 2016, por lo que debiéramos aplicar respetar la reserva, además en este caso XHVOZ-FM de Guadalajara no acreditó el pago de derechos de servicios auxiliares de 2012, 13, 14,15 y 16, y por ello también no considero que estén en cumplimiento.

Y en el caso de la estación XHMZO de FM de Manzanillo, Colima, igualmente no acreditó el pago de derechos para los servicios de estudio planta para 2017, y no comparto que pueda pagarse extemporáneamente y que, por tanto, proceda la prórroga.

En el asunto III.32 estoy en contra de la prórroga de las estaciones XEUF-AM y XHUF-FM en Uruapan, Michoacán, las cuales igualmente no acreditaron el pago de derechos desde el año 2012 hasta el año 2017, no ha pagado enlaces estudio planta.

En el III.33 a favor de las prórrogas, excepto en el caso de la estación de Irapuato Guanajuato, XHWE-FM, en la cual se prorroga también en la reserva con Clase A cuando sólo se identifica una frecuencia disponible en el segmento de la reserva, pero con Clase D, o sea, potencia mucho menor y, además, ya es la segunda estación que prorrogamos en esa reserva para esa localidad, con lo cual se ven muy disminuidas las posibilidades de acceso de las estaciones de uso social comunitario e indígena, y estas también fueron solicitudes de prórroga presentada con posterioridad a la ley, a la entrada en vigor de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.

Y en el caso de las estaciones XHAR-FM, XHLD-FM estoy en contra de su prórroga, por las mismas razones de falta de pago de derechos por el uso de frecuencias de enlaces estudio planta, y por los problemas que en materia de competencia representaría otorgar estas prórrogas.

Es todo.

Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionada Labardini.

Presidente, le informo que no obstante, algunas votaciones en cuanto a algunos de los casos los proyectos quedan aprobados por mayoría de votos.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Me ha comunicado la Unidad de Espectro Radioeléctrico que en conjunto con la Unidad de Asuntos Jurídicos ha tenido algunas modificaciones el proyecto

del título del asunto listado bajo el numeral III.2, como se había adelantado, son modificaciones menores que atienden a su naturaleza de las que pediría se dé cuenta, pero antes me ha comunicado su intención de retirarse el Comisionado Arturo Robles por una cuestión personal, así como el Comisionado Adolfo Cuevas.

Entonces, solicito a la Secretaría que recabe votación de ambos comisionados de los asuntos listados bajo los numerales III.34 a III.38 y, por supuesto, del listado bajo el numeral III.2.

En primer lugar solicitaría se recabaré la votación del Comisionado Arturo Robles.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Con mucho gusto, Presidente.

Comisionado Robles, si quiere empezamos por el III.2.

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Respecto al III.34 y III.35 mi voto es a favor.

Y respecto al III.2, que como todos sabemos se refiere a las bases para la licitación pública de las 440 a las 450 mi voto es en contra, dado que no encuentro razones suficientes o no me parece que cumpla con lo que se había establecido en cuanto a establecer mecanismo de despeje y reubicación de permisionarios, y que a la fecha no se han propuesto a este Pleno llevar a cabo este tipo de despejes, y además creo que en este afán que tenemos de dar certeza al sector justamente se está poniendo a licitación dos elementos que resultan inciertos en cuanto a su alcance y también en cuanto al precio que alcanzará finalmente, dados los argumentos que ya he presentado respecto al pago de derechos, que son también preocupaciones que habían mostrado los mismos participantes de la opinión pública.

Y haciendo un balance de los beneficios y los riesgos que tuviera esta licitación yo encuentro que son más los riesgos, que intentando tapar algún vacío que se ha producido durante 20 años, podemos generar otros que probablemente se pudieron haber atendido de otra forma... (falla de audio)... primero los mecanismos o intentar el mecanismo de despeje y después hacer o una reorganización o después proponer la licitación.

Gracias.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias a usted.

Y ¿el III.36 al III.38?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: ¡Ah!

Gracias.

Del III.36 al III.38 voto a favor.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado Robles.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Solicito se recabe la votación del Comisionado Adolfo Cuevas de los asuntos listados bajo los numerales III.34 a III.38 y III.2.

Comisionado Adolfo Cuevas Teja: En el caso del III.2 favor, en el caso de los numerales III.34 y III.35 también a favor en sus términos, en el caso del III.36 a favor en lo general por lo que hace a prorrogar la vigencia y autorizar concesión del permiso al régimen de concesión, pero en contra de que no se otorgue concesión única bajo el argumento de que ya se cuenta con una previamente otorgada, esto último sólo para efectos del acta.

En el III.37 a favor en lo general por lo que hace a prórroga de vigencia y transición del permiso de radiodifusión al régimen de concesión, pero en contra de no otorgar concesión única bajo el argumento de que ya contaba con una previa; esto, como señalé, también solamente para efectos del acta.

Y en el caso del 38 mi voto es a favor de la resolución, por lo que hace a prorrogar vigencia de autorizar transición del permiso a régimen de concesión; en contra, sin embargo del resolutivo tercero y cuarto considerativa por lo que hace a la concesión única, porque lo que hace a que la concesión única se expide tenga una vigencia anterior a la entrada en vigor de la ley actual, por razones que ya he expresado, esto último solamente para efectos del acta.

Gracias, Comisionado Presidente. Con su permiso y venia me retiro.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Gracias, Comisionado Cuevas.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Cuevas.

Se hace constar que se retiró de la sala el Comisionado Arturo Robles, y se retira en ese momento el Comisionado Adolfo Cuevas.

Continuamos con la sesión.

De los siguientes que nos quedan ya nada más nos quedan cinco, cuatro, perdón.

Están a nuestra consideración en el Orden del Día los siguientes asuntos listados bajo los numerales III.34 a III.38, en los primeros dos casos son otorgamientos de concesiones, bajo el numeral III.34 a favor de Alianza por el Derecho Humano de las Mujeres a Comunicar A.C., es una concesión de uso social comunitaria, y en el caso listado bajo el numeral III.35 a favor de Xanarapani O Janarapani Tacámbaro, A.C., también es una concesión de uso social comunitaria.

En el caso de los asuntos listados bajo los numerales III.36 a III.38 en todos los casos son resoluciones que prorrogan vigencias y autorizan el otorgamiento de títulos; en el III.36 se prorroga la vigencia y se autoriza la transición al régimen de concesión en términos de la ley de un permiso de radiodifusión, para una estación de radio en Frecuencia Modulada, otorgada a favor del Gobierno del Estado de Guerrero.

En el numeral bajo el numeral III.37 se prorroga la vigencia y se actualiza la transición al régimen de concesión, previsto en la ley, respecto de una Frecuencia Modulada para uso público a favor de la Universidad Autónoma de Yucatán.

Y en el listado bajo el numeral III.38 se prorroga la vigencia y se autoriza la transición en términos de ley a una concesión respecto de una frecuencia de Amplitud Modulada a favor de Cadena Cultural Becaleña, A.C.

Asuntos, estos cinco, que daríamos por presentados salvo que alguien requiera mayor explicación y someto directamente a su consideración.

Lo someto entonces a aprobación.

Quienes estén a favor sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor de los comisionados presentes en la sala, así como el voto a favor de la Comisionada Estavillo y del Comisionado Robles y del Comisionado Cuevas a favor en lo general sólo en el 36 y en el 37, de tal manera que quedan aprobados en lo general por unanimidad.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Retomamos entonces la discusión del asunto listado bajo el numeral III.2, la Convocatoria y Bases de la Licitación IFT-5; habíamos pedido a la Unidad de

Espectro Radioeléctrico que, en conjunto con la Unidad de Asuntos Jurídicos, revisaran el modelo de título por alguna preocupación externada, y entiendo que ha sufrido modificaciones ciertamente menores, pero pediría que se diera cuenta de ellos para poder continuar con su discusión.

Le doy la palabra al ingeniero Alejandro Navarrete, Titular de la Unidad de Espectro Radioeléctrico.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Muchas gracias, señor Presidente.

En efecto, además de algunas precisiones menores de redacción estamos incluyendo un numeral 1.1, donde la idea es que en términos del Séptimo Transitorio del Decreto de Ley Federal de Telecomunicaciones quede claro, que las concesiones y permisos expedidos previamente a la entrada en vigor de esta ley, pues se mantendrán en sus términos y, por lo tanto, el concesionario o los concesionarios, que en su caso obtengan concesiones derivadas de este proceso de licitación, estarán obligados a respetarlos en sus términos.

De igual manera... (falla de audio)... Gracias.

Respecto de que lo que antes estaba en el numeral punto 12 eran una serie de obligaciones que están contenidas en la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, pero toda vez que este concesionario o concesionarios, derivados de este proceso de licitación no van a tener una red de telecomunicaciones, para prestar servicios porque es únicamente proveen el servicio o prestarán el servicio de provisión de capacidad.

Se estima que es conveniente eliminarlos, a pesar de que esto, pues, la ley los contempla, ya que no le resultan aplicables justamente; son los dos cambios, básicamente la precisión del 9.1 y la eliminación de lo que era antes el número 12, y eso sería todo, de ahí el resto del modelo del título de concesión se mantiene justamente en sus términos.

Sería cuanto, señor Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Continúa el proyecto listado bajo el numeral III.2 a discusión.

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

En efecto, nos han circulado este modelo del título de concesión, que es el Apéndice C, y que muy atinadamente hace varios cambios que ya describió el ingeniero Navarrete; también ajusta la definición de radio comunicación privada, en mi opinión, adecuadamente.

Tengo una sola duda del alcance del 9.1, que estamos adicionando y yo entiendo y coincido en que debe estar explícita esta advertencia, que pues sí hay otros usuarios, permisionarios o concesionarios en esta banda 440-450 con los que tendrán que coexistir, pero la no exclusividad que plantean en la primera parte de que esto no, por lo que el Instituto dentro de la misma área geográfica podrá otorgar otras concesiones a favor de terceras personas para usar, aprovechar y explotar bandas de frecuencias del espectro para que presten servicios idénticos o similares a los comprendidos en esta concesión.

¿No es mucho ese alcance? Es decir, los que ya están vigentes hoy, títulos habilitantes, pues claro que se respetan, pero ¿realmente es factible que vamos a lanzar otra licitación en 440 y 450?

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Nunca dice que sea de la banda, es que no dice que es de la banda.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Okey.

Para que presten servicios a los comprendidos en esta concesión, bueno, okey, tienen un punto, pero habría que aclararlo, no es que vamos a seguir concesionando estos 10 MHz, pero claro puede concesionar otra provisión de capacidad en otra parte de la banda.

Sí, okey.

Y nada más una cosa totalmente formal en el 9.2 dice: "...el concesionario deberá proveer el servicio de provisión...". ¿Podremos poner deberá prestar el servicio de provisión?

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Con mucho gusto, sí.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Es todo.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias.

Comisionado Javier Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Una duda de ese mismo punto.

Entendería que este 9.1 de hecho es resultado de la propuesta que hiciste, Presidente, que se aprobó por unanimidad me parece, para decir que pues mientras hay alguien que tiene un título habilitante ese espectro realmente no lo tiene concesionado, pero no sé si esto es lo suficientemente claro por lo que dice, es que esos títulos, permisos o lo que sea se mantienen en sus términos hasta su terminación, por lo que el concesionario estará obligado a respetarlos.

O sea, más bien es que entiendo como que ahí no le estamos dando los derechos de que explote si hay un título habilitante, ¿no?, o sea, no sé si debería ser más clara la redacción de esa última parte, no sé cómo lo redactó la UER y la Unidad de Asuntos Jurídicos, si nos pudieran aclarar eso.

Y yo creo que además de respetarlos hay que ver si eso se tiene que aclarar, es que haya una coordinación ¿no? con el que lo tiene, que aquí creo que no está, al menos en este 9.1, si nos pudieran aclarar eso.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Alejandro, por favor.

Ing. Alejandro Navarrete Torres: Gracias.

Sí, esto ya está puesto en la versión original en el 8.5; si ustedes quieren, por favor, ver los párrafos segundo y tercero del 8.5, particular el tercer párrafo del 8.5, dice: "...es responsabilidad del concesionario coordinar la operación del espectro concesionado entre distintos usuarios del servicio, buscando proteger las estaciones transmisoras en operación con canalización distinta, a fin de asegurar la observancia de las condiciones descritas...".

Y el 8.8, donde habla de interferencias perjudiciales dice ¿servicio de televisión secundario? No; dice, lo leo: "...el concesionario deberá sujetarse a los procesos de coordinación necesarios para eliminar las interferencias perjudiciales que pudieran presentarse con otros servicios autorizados para hacer uso del espectro radioeléctrico, siempre y cuando dichas interferencias perjudiciales sean debidamente comprobadas...".

Entonces, eso ya está cubierto; y respecto de la propuesta del Comisionado Presidente esto lo pensábamos precisar más bien dentro del objeto de la licitación; entonces, dentro del objeto de la licitación hacer la aclaración que sometió a consideración el Comisionado Presidente.

Aquí lo que estamos diciendo es, primero reconoce que debe ser reconocido el que haya otros concesionarios o permisionarios en la banda y que deberá respetarse esas condiciones establecidas en los títulos hasta su término, y que

deberá establecer las condiciones de coordinación correspondientes; entonces, digamos que con la coordinación ya queda cubierta esta parte.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias, Comisionado Presidente.

Pues para adelantar mi voto a favor de este proyecto con las modificaciones; creo que el esfuerzo que ha hecho el área junto con la Unidad de Asuntos Jurídicos da claridad, sobre todo aquí se indicó hace unos momentos que un voto en contra fue con base en que deberíamos despejar esta banda, yo creo que si ese fuera el camino yo creo que nunca la licitaríamos.

A mi entender, por la experiencia que se da en este tipo de espectro radioeléctrico, donde abunda equipo de bajo costo y que puede ser utilizado de forma muy sencilla, la implementación es relativamente sencilla, se vuelve todo un problema tener una banda totalmente libre, y tendríamos el mismo problema de cómo la vamos a despejar y cuánto tiempo nos llevaría esa situación.

Creo que lo mejor es tomar una decisión de este tipo, una decisión salomónica, reconocer que pues hay algunas personas que tienen títulos habilitantes, que se deben respetar; esto ya se hizo cuando se incorporaron bandas de frecuencias similares en el Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones.

Y solamente preguntarle al área, con base en la experiencia precisamente de lo que fue el concurso del Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones; recordar que hubo dos etapas o dos concursos, uno de ellos prácticamente una de las condiciones de operación, la 6.2, que es prácticamente similar a esta, nada más que se basa en diferentes transitorios.

En aquella ocasión se basaba en el quinto transitorio de la ley, ahora se basa en un transitorio del decreto por el que se expide la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, sin embargo en el título de concesión que se otorgó, y conforme al Fondo de Cobertura Social de Telecomunicaciones, había otro punto que no sé si considera el área que abona a ayudar al concesionario a tener claridad de cómo el Instituto va a apoyarlos, para sobre todo liberar esta banda de transmisiones que no tengan derecho a hacerlo, lo que se conoce como usuarios no autorizados en estas bandas.

En aquella ocasión se puso una condición, la 6.1, donde se indica: "...el concesionario deberá dar aviso...", ahí se ponía a la Comisión: "...cuando

tenga conocimiento de la operación de usuarios no autorizados en las bandas de frecuencia objeto de la presente concesión...”.

Supongo que esto va a ser natural en determinado momento, los concesionarios sí ven esta situación, pero creo que no restaría nada que se pudiera contemplar también algún texto en ese sentido, en estas condiciones de operación de indicar que el concesionario deberá dar aviso al Instituto cuando tenga conocimiento de la operación de usuarios no autorizados en las bandas de frecuencias objeto de la presente concesión.

Esa sería la propuesta y me gustaría oír la opinión del área, para después plantearla de forma, de formalizarla con mis colegas presentes.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Sí, por favor.

Ing. José de Jesús Arias Franco: Muchas gracias, Comisionado Presidente.

Inicialmente no tendríamos inconveniente si así lo determinan de incluir un párrafo adicional que verse en ese sentido, no creemos que tenga alguna incidencia respecto a lo que se ha planteado inicialmente por el área.

Muchas gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, José.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Entonces, haría una propuesta concreta, pero no sé cómo podríamos proceder si falta un voto al respecto, pero en fin.

Dentro de las condiciones de operación, en el punto 9, solamente incluir un punto que más que nada, más que una obligación sería una orientación para los concesionarios de este punto o los concesionarios que vayan a tener esta banda en la que se diga, que el concesionario deberá dar aviso al Instituto cuando tenga conocimiento de la operación de usuarios no autorizados en las bandas de frecuencias objeto de la presente concesión.

Esa sería la propuesta, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: ¿Hay claridad sobre la propuesta?

¿Sería tan amable de repetirla, Comisionado Fromow?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Sí.

Sería en el punto 9, Comisionado, en las condiciones de operación del servicio de provisión de capacidad, está un punto 9.1, un punto 9.2 y podría ser el punto 9.3, que indique lo que señalé en cuanto a que el concesionario deberá aviso al Instituto Federal de Telecomunicaciones cuando tenga conocimiento de la operación de usuarios no autorizados en las bandas de frecuencia objeto de la presente concesión, en aras de ir limpiando de mejor forma este espectro radioeléctrico.

Es una propuesta, como lo mencioné, más que nada es una orientación para los concesionarios que tengan este título que, bueno, que al momento de detectar cualquier transmisión no autorizada lo reporten al Instituto y el Instituto actuará en consecuencia.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Fromow.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Nada más para entender.

No estaría en toda su intención, interés, cuando detecta alguien que está en una frecuencia que se le concesionó a él, pues de denunciarlo porque está utilizando un bien que tiene concesionado, o sea, me parece que hay incentivos para que lo haga sin imponerle una carga, una obligación, que además ni siquiera estoy seguro de que vamos a tener una manera de verificar.

Es duda, o sea, digo, entiendo el fondo de ir ordenando, ir detectando, pero lo que no sé si es necesario establecerlo como obligación.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Precisamente esa es la propuesta, por eso fue la opinión del área al respecto.

Sí, sabemos que siempre existe esa posibilidad, sin embargo, con base en la experiencia en otro instrumento que ya se emitió en su momento, en aquel entonces por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, yo propuse esta adición.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Gracias.

A mí me parece útil en la medida de que también oriente exactamente con quién debe acercarse y bajo qué mecanismos, si es una denuncia y que debiera ser, yo considero una denuncia y, entonces, darle más elementos ante la Unidad de Cumplimiento, ante la Unidad de Espectro y, sí, creo que cualquier información que lo oriente de cómo alertar a nosotros, la autoridad, sobre esta interferencia es valiosa, pero entonces démosle más orientación de bajo qué mecanismo, ¿no?

Es un aviso, es la UER, es denuncias a la Unidad de Cumplimiento y para que realmente podamos actuar rápidamente y él pueda tener una pronta respuesta.

Gracias.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionada Labardini.

¿Hay claridad sobre la propuesta del Comisionado Fromow?

Comisionado, ¿sería tan gentil de repetirla, por favor, en términos puntuales para poderla someter a votación?

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Como dice el Comisionado Juárez, si no se incluye tampoco no pasa nada, pero en fin.

Con base en la experiencia la propuesta es "...el concesionario deberá dar aviso al Instituto Federal de Telecomunicaciones cuando tenga conocimiento de la operación de usuarios no autorizados en las bandas de frecuencia objeto de la presente concesión...", y yo creo que ponerlo así de forma muy general es más que nada una orientación hacia los concesionarios de que tienen ese mecanismo, aunque sabemos que, bueno, si han estado en este sector pues conocen que siempre tienen esta posibilidad.

En fin, solamente es una propuesta.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Muchas gracias, Comisionado Fromow.

Si usted me lo permite y la Comisionada Labardini, me parece que es muy útil, por supuesto, porque está en el interés del propio concesionario, pues ir teniendo a plenitud la banda que él se lleva concesionada, y del Instituto seguir trabajando en este ordenamiento del espectro radioeléctrico.

Me parece que podríamos conseguir este objetivo con un sistema de reportes, por ejemplo, poniendo como una obligación del concesionario de dar aviso no sé si trimestralmente o semestralmente, para que no se entienda que es inmediato, para que no sea un incumplimiento si hoy lo vio y mañana no avisó, pero un sistema de reportes que facilite al Instituto tener conocimiento de las frecuencias que se hayan detectado en operación.

Y ya aquí dentro del propio Instituto corresponderá a nosotros determinar saber si existe o no un título habilitante o si nota una operación irregular, y esto nos ayudará sin imponer una carga gravosa que implique una comunicación permanente y en tiempo real para el concesionario.

Entonces, si usted considera que es una buena idea yo apoyo la propuesta, con un sistema de reportes, no sé si trimestral tal vez o semestral, en el que nos indique como Instituto qué se encontró si es que algo se encontró, sino se encontró nada, pues ni caso tiene, ¿no?

Gracias.

Sí, Comisionada Labardini y luego Comisionado Juárez.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Me parece muy bien, pero no como un reporte trimestral o semestral, sino al revés, y no como obligación en efecto; lo tenemos en el micrositio o en el portal del Instituto está una página que permite hacer reportes de aparentes emisiones irregulares.

Está en el mejor interés de ellos que lo reporten de inmediato, no tres meses después; y creo que se abrió este reporte de radiodifusoras sin título habilitante; yo diría algo similar, que les permita tener un mecanismo de reportes rápidos, si se esperan tres meses, pues quién sabe qué pase.

Y sí, no como una obligación, pero que sí alerten y que la Unidad de Cumplimiento tenga un mecanismo, bueno, obviamente de vigilancia diaria de ese micrositio, que le pueda permitir actuar con prontitud, entonces algo similar al que ya existe, no recuerdo el nombre exacto, para estaciones de radiodifusión no concesionadas.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada.

Me pidió la palabra el Comisionado Juárez.

Si me lo permiten nada más un breve apunte.

Ese micrositio puede ser limitado, porque únicamente denuncian estaciones irregulares... (falla de audio)... y hay muchas frecuencias de telecomunicaciones, probablemente implicaría, además no sé, me parece que podría, incluso, implicar una carga al particular forzarlo ahí por ese mecanismo, no sé, una primera reflexión sobre lo que dijo, Comisionada.

Muchas gracias.

Comisionado Juárez.

Comisionado Javier Juárez Mojica: Yo también podría apoyar la propuesta de que se incluya como obligación, sin embargo lo que no acompañaría es que tenga una temporalidad, o sea, creo que cuando detecta algo que lo presente que ese es, entiendo, como fue la propuesta del Comisionado Fromow, entonces en esos términos creo que yo la podría acompañar

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: Gracias.

Tal vez lo que se está complicando en esta discusión es que debe haber una obligación y, por lo tanto, cómo vamos a evaluar si hubo un cumplimiento o no de la misma, entonces la idea es esa, ya se ha puesto en otros títulos de concesión.

Y si no es en esta parte podría incorporarse en la que considere la unidad en cualquier o en los considerandos o donde ustedes quieran, solamente indicando que, bueno, que cuando detecten algo pues lo reporten al Instituto, para que se actúe en consecuencia.

Esa es la situación, no tanto tal vez dar la, ¿cómo se llama?, dar la impresión de que es una obligación que si no la cumplen los vamos a sancionar, pero en fin.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionado Fromow.

Tengo la impresión, esto está diseñado como una herramienta, ya decíamos, que facilite precisamente al mismo tiempo una explotación existente del espectro, pero también un reordenamiento en las bandas, donde pues por décadas no ha habido mucho orden.

En los términos en los cuáles está previsto en el proyecto con las modificaciones que hemos acordado, están los incentivos dados para que sea el propio operador el que venga corriendo tan pronto se encuentre a una pirata por dos razones, una estación distinta, digamos, por dos razones: si es una pirata, pues porque está explotando espectro radioeléctrico respecto del cual tendrá un derecho exclusivo; y si no es una pirata, sino una permisionaria u otra, tendrá el incentivo de que el Instituto continúe con este *refarming* que permita explotar a cabalidad la amplitud de la banda que ahora se lleva.

Compartiendo la propuesta, compartiendo el sentido de la propuesta, Comisionado, tengo la impresión y lo someto a su consideración, de que esto es algo que se va a resolver por la propia vida de la concesión sin necesidad de imponer una carga regulatoria; que por otro lado implica una carga administrativa para ellos, también para el Instituto, y todo esto que conocemos después en el tema de verificaciones de cumplimiento de obligaciones, ¿no?

Comisionada Labardini.

Comisionada Adriana Sofía Labardini Inzunza: Yo comparto esa visión, que no sea una obligación y que no sea algo ni siquiera que tenga que estar en el título de concesión, pero sí creo que deberíamos de crear una herramienta que facilite ese reporte expedito y en forma anónima, porque si son irregulares pues la verdad qué miedo.

Entonces, yo sí respetuosamente propongo, pero no es parte de la resolución, que creemos una ventanilla similar a la que mencioné en radiodifusión pero aparte, porque justo dado el estatus de esta banda tan contaminada, sí sería importante poderlas detectar rápido todas estas, sean interferencias de usuarios con título o interferencias por usuarios sin título.

Sí creo que está en nuestro mejor interés también como Instituto que nos den esa información, y para ello hay que facilitarles el mecanismo y que sea anónimamente, y eso nos va a ayudar más para que ellos tengan un mecanismo claro para reportarlo, que no se pierda ahí en un oficio que va a tardar tiempo en seguir su curso, ¿no?

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias, Comisionada Labardini.

Comisionado Fromow.

Comisionado Mario Germán Fromow Rangel: La intención es más que nada hacer consciencia de los que van a entrar a este concurso, de que hay una alta probabilidad de que haya usuarios no autorizados en la banda.

O sea, ya se puso una condición muy clara en la que le estamos diciendo que hay personas autorizadas en utilizar la banda y que deben respetarlos; esa señal ya la mandamos, pero no le estamos diciendo que esta banda puede tener personas no autorizadas, más que nada iba en ese sentido, más allá de que si la vida de la concesión lo va a dar. Era únicamente que estén muy claros en que existen o pueden existir personas no autorizadas que estén utilizando esta banda.

Pero retiro mi propuesta de que sea una obligación, y a consideración del área en engrose, si consideran, que en algún punto se debe poner esta información.

Gracias, Comisionado Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Gracias a usted, Comisionado Fromow.

Y yo sólo para señalar que acompaño la pertinencia de tener mecanismos que permitan un intercambio más fluido, de ser posible en tiempo real con el Instituto.

Sí quiero señalar que hemos tenido notables avances porque tenemos una colaboración muy estrecha con las fuerzas armadas, con la policía, con la procuraduría, que nos permite interceder oportunamente cuando tenemos este tipo de interferencias perjudiciales, o no perjudiciales propiamente hablando, pero sí legales.

Continúa a su consideración el proyecto, comisionados.

Yo quisiera también fijar posición a favor del proyecto, lo haré muy brevemente.

Básicamente he señalado las razones durante mis breves exposiciones a lo largo de estas últimas 12 horas, y sin embargo, sí me gustaría resaltar lo que me parece especialmente importante a propósito de lo que algunos colegas han dicho.

Estamos ante el deber constitucional de velar por el desarrollo eficiente de los sectores y administrar en forma eficiente un bien escaso como es el espectro radioeléctrico. Nuestra Unidad de Espectro radioeléctrico ha sido vanguardia a

nivel mundial con lo que ha hecho en los últimos años, es algo que creo que vale la pena que reconozcamos.

Es en ese contexto que se enmarca esta licitación, no es desde luego una licitación ortodoxa, si le quisiéramos llamar así se han puesto muchas cuestiones en la mesa.

Si no era necesario primero despejar el espectro radioeléctrico antes de salir a licitar, hay muchos y recientes casos en los cuales las autoridades han decidido poner en el mercado espectro radioeléctrico con estas circunstancias precisamente para agilizar su reordenamiento; la banda 700 me parece un caso reciente en Argentina, se licitó y no se ha podido despejar la red a utilizar precisamente porque se encontraba ocupada.

Únicamente quiero ilustrar que ante las necesidades que tiene nuestro país de utilizar en forma eficiente el espectro radioeléctrico, no existen caminos que no podamos andar, y este con absoluta transparencia es un camino que claramente podemos andar desde el punto de vista constitucional y legal; cualquier persona que quisiera acudir a esta licitación tendrá claridad sobre qué está enfrentando: bandas del espectro radioeléctrico que llevan desde hace por lo menos un par décadas en una situación un poco desordenada; pero además, con el respaldo del Instituto de seguir haciendo su trabajo para seguir reordenando y utilizando de forma eficiente el espectro radioeléctrico.

Lo único que yo pediría aquí, que además lo he hecho siempre a la unidad, pero me parece importante recalcarlo, es dar todas las facilidades necesarias a los posibles concursantes en circunstancias simétricas sobre todo en la información disponible que tengamos sobre título habilitantes en estas bandas.

Esto en otros procesos o concursos se le llama el *due diligence*, permitir un *due diligence* para venir a ver nuestros sistemas, archivos, etcétera, que cada quien esté en absoluta libertad, lo pueden hacer en forma ordenada incluso, y que vean qué hay y qué no hay, y siempre en el entendido de que hay cosas que ni siquiera van a los archivos; y no apelo más que a la experiencia, cuando creímos que había por ahí alguna frecuencia que estaba completamente libre se apareció alguien con un oficio de hace 40 años, y pues claramente es un problema de archivo y de orden que el Instituto ha hecho una gran tarea por resolver, pero todavía no es una tarea acabada.

Yo acompaño con mi voto el proyecto, me parece que se llega a la solución adecuada, la contraprestación me parece muy razonable; ciertamente tiene un elemento de incertidumbre, pero ese elemento de incertidumbre es explícito

y forma parte incluso, está internalizado en el valor mínimo de referencia al que estamos poniendo al mercado éste bien escaso del Estado.

Someto a su consideración el asunto listado bajo el numeral III.2 con las modificaciones que hemos acordado ya en este Pleno.

Comisionado Fromow... ah, perdóneme.

Quienes estén por la aprobación sírvanse manifestarlo.

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Se da cuenta del voto a favor del Comisionado Juárez, del Comisionado Presidente, del Comisionado Fromow y de la Comisionada Labardini.

Respecto del voto de la Comisionada Estavillo, vota a favor en lo general concurrente y se aparta de que se tenga que elegir un bloque nacional o uno de cada región sin poder sustituirlo.

Voto a favor del Comisionado Cuevas y voto en contra del Comisionado Robles.

Por lo que queda aprobado por mayoría, Presidente.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: No, por mayoría, ¿no?

Lic. Juan José Crispín Borbolla: Por mayoría, sí.

Comisionado Presidente Gabriel Oswaldo Contreras Saldívar: Perdóneme, escuché unanimidad.

Muchas gracias.

No habiendo otro asunto que tratar, damos por concluida finalmente esta sesión.

Muchas gracias a todos.

ooOoo